Año de 1.885.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco =

V.º B.º
Cantalejo

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 3 de Enero de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Fran.co Sanchez Cantalejo, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del Total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Arroyo
Ruiz
Gallego
Rueda.

Dada cuenta de una instancia de Tomas Herreros y Arroyo despidiendose de vecino porque se traslada á la Villa de Alamillo, el Ayuntº tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Seguidamente acordó el Ayuntº autorizar al Depositario de fondos municipales D. Timbro

sio Lopez Salazar y Paton para que perciba de la Caja especial de los de primera enseñanza la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos que han quedado sobrantes en la misma por fin del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro después de pagadas todas las atenciones del ramo, segun aparece de certificado espedido en veinticuatro de Diciembre último por D. Pablo J. Vidal Jefe de la Intervencion de dichos fondos. — Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Srio certifico =

Cantalejo Acedo Rico Rios

Rueda Cava

Arroyo Gallego

Ybarrola

Aguirre

Ruiz

Concuerda con el Lib.o de dicho Año

Srio

Sesion ordinaria del 8 de Enero 1.885.

Srēs
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre
Ruiz —
Arroyo
Gallego
Rueda
Caba

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo e Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D Franco Sanchez Cantalejo por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta del Real decreto de dos

del corriente abriendo una suscricion nacional para atender en lo posible al remedio de las inmensas desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga con motivo de los terremotos, el Ayuntº por unanimidad acordó contribuir con quinientas pesetas del Capítulo de Imprevistos, hoy casi agotado por los gastos que hubo necesidad de hacer en el último Verano para evitar la invasion del cólera. Asi mismo acordó invitar á todos sus empleados y dependientes á que contribuyan con un dia de haber á tan humanitario objeto y que de este acuerdo se dé conocimiento al Sr. Gobernador de la provª.—

Seguidamente acordó el Ayuntº que una Comision compuesta de los Señores Aguirre y Ruiz forme la lista electoral que ha de exponerse al público en la primera quincena de Febrero segun dispone el artículo veintidos de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta con las modificaciones introducidas por la municipal vigente.

El Sr. Rios manifestó que con posterioridad al informe referente á la causa que se sigue contra D. Eduardo Duran presidente que fué de la Comision liquidadora de consumos que emitió el Excmo Ayuntamiento en cuatro de Octubre último en cumplimiento de lo interesado por el Sr. Juez de instruccion en cinco de Agosto en el que se dijo no habia perjuicio para los fondos municipales por más que pudiera haberlo por no haber presentado algunos contribuyentes los recibos, presentó D. Vicente Dorado una fecha treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno que acredita el pago de quinientas pesetas como resto de su cuenta con la Admon municipal, otro de Dª Bernarda Dorado referente al pago en la misma fecha de quinientas pe

setas, á cuenta de su liquidacion y otro fechado en dos de Diciembre del mismo año que acredita haber pagado dicha Señora, tambien á cuenta, cien pesetas. cuyas tres sumas hacen la total de mil ciento, y consultados los antecedentes solo aparece anotada una partida de setecientas pesetas al D. Vicente Dorado, resultando que dejaron de ingresar cuatrocientas. El Ayuntº, prévia discusion, acordó se remitan dichos documentos al Jurgado á los efectos oportunos en la causa de su referencia, expresando no renuncia á la indemnizacion de las cuatrocientas pesetas.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que la Comision de Hacienda proceda á formar el proyecto de presupto adicional al vigente y el ordinario para mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, facilitándosele por Contaduría los antecedentes que jurgue necesarios.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Rueda

Ruiz

Arroyo

Aguirre

Cabal

Gallego

El Secretario

Manuel Mª de Nicolás

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

D. Manuel M.ª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco =

Vº Bº
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 17 de Enero de 1885.

Señores
Cantalejo
Troyo
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Francisco Sancher Cantalejo la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre último.

Dada cuenta del expediente de subasta para la venta de los materiales procedentes del derribo del edificio Asilo de la Concepcion perteneciente al Estado, el Ayuntamiento acordó aprobarlo adjudicando el remate á Rafael Broceño como mejor licita-

dor en la cantidad de seiscientas setenta y dos pesetas diez céntimos que supera en cuarenta á la fijada como tipo. Así mismo acordó el Ayuntamiento que la cuenta de gastos ocasionados en el derribo se remita al Sr Delegado de Hacienda para su aprobacion manifestándole que reintegradas á los fondos municipales las trescientas treinta y tres pesetas de su importe y ascendiendo á seiscientas setenta y dos ptas diez céntimos lo obtenido por la venta de los materiales segun aparece del expediente que se acompañará, quedan sobrantes trescientas treinta y nueve, diez, que ingresarán en la Caja del Tesoro en el momento que lo ordene.—

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Serafin Martin Piedrabuena, el Ayuntamiento acordó tenerlo por despedido de esta vecindad porque se traslada á la Villa de Almadenejos, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de un oficio de D. Eugenio Sabarnier concesionario de las fuentes públicas de esta Capital manifestando en contestacion al que se le dirigió en diez de Diciembre para que facilite agua á los acogidos por las Hermanitas de los pobres y la necesaria para el riego de cincuenta árboles, que con arreglo al contrato está obligado á facilitar un cántaro diario á cada pobre de solemnidad, y lo cumplirá siempre que los que sean tenidos por tales pobres le presenten expediente instruido conforme á la ley vigente en tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, debiendo tenerse presente que las congregaciones y los acogidos en cualquier establecimiento ó asociacion de Beneficencia forman excepcion. Que respecto al agua para regar los cincuenta árboles, de la que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

esceda del consumo del vecindario, la ha facilitado siempre que se le ha pedido y está pronto á facilitarla; pero con prohibicion de destinarla á otro objeto y para ello que se le designen los árboles y quien sea el encargado de tomar, conducir y verter el agua al pié de ellos para que se haga bajo su inspeccion ó la del dependiente que al efecto encargue el Ayuntamiento, prévia discusion acordó se le conteste que los acogidos por las Hermanitas de los póbres lo son de solemnidad y por lo tanto á ellos y á los demás que sean declarados como tales está en el deber de facilitarles el cántaro diario de agua sin que presenten expediente, pues basta que el Ayuntamiento le remita lista nominal de los interesados y estos vayan provistos de un documento que acredite su personalidad. Respecto al agua para el riego de los cincuenta árboles es bastante con que se le dé conocimiento de la persona que haya de tomarla, conducirla y verterla al pié de aquellos, bajo la garantía del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico.=

Cándido — Pedro Pino — Vicente

Agustin — Arroyo — Cabezas

Rueda

Ruiz

Gallego

Manuel María de Silva

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1885.

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D Francisco Sanchez Cantalejo, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha treinta de Diciembre último que con la de ayer trascribe el Sr. Gobernador, considerando á este Ayuntamiento con mejor derecho para alistar al mozo Jacinto Martinez Herrair que lo está tambien en Pinarejo, provincia de Cuenca en vista de lo que resulta del expediente de competencia y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. —

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que la Comision de Hacienda al ocuparse de los proyectos de presupuestos adicional al vigente y ordinario para el próximo año económico, tenga presente lo que referente á obligaciones de primera enseñanza se publica en el Boletin oficial número ciento del dia de ayer, pues aparece esta Capital en descubierto por las consignaciones necesarias para niña escuela de párvulos. —

Se dió cuenta de una instancia de Joaquin Abad solicitando licencia para reformar la fachada de su casa calle de la Mejora número uno, segun el plano que presenta, y el Ayuntº acordó concedersela con las condiciones que espresa en su informe el Arquitecto. —

Seguidamente acordó el Ayuntº que el expediente sobre establecimiento de aceras, pase á la Comision de Hacienda para que consigne la cantidad nece-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

saria en el presupuesto para mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, y aprobado que sea se anuncie por treinta dias la subasta de las calles que comprende el primer grupo bajo las condiciones facultativas que en aquel constan y las económicas que propone la Comision de Policía urbana en su informe de veinte del actual.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo desaparecido las causas que aconsejaron el establecimiento de lazaretos no hay necesidad de seguir utilizando el edificio que para uno de ellos cedió la Compañia del ferro-carril, al cual pueden volver los empleados que lo habitaban para quienes fué preciso arrendar dos casas que se pagan de fondos municipales, y el Ayuntamiento acordó que desde luego se ponga el edificio á disposicion de la Compañia, dandosele las gracias por haberlo cedido, y que en fin del presente més cese el arriendo de las casas lo cual se comunicará á los respectivos dueños para que dispongan de ellas desde primero de Febrero.-

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Rodriguez - Rodrigo - Pinos

Rueda - Rivera

Aguirre - Arroyo - Cabal

Gallego - Cedillo - Vacas

Manuel M.a de Silva

Sesion ordinaria del 29 de Enero de 1.885.

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Caba
Gallego
Ruiz
Castillejo
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D Franco Sanchez Cantalejo por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y en vista de que no se han presentado reclamaciones sobre inclusion ó exclusion en la lista electoral para Compromisarios que ha estado expuesta al público desde el dia primero del corriente hasta el veintinueve inclusive, acordó el Ayunt.º declararla ultimada y que se publique como definitiva antes del ocho de Marzo como previene el artículo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—

Acto seguido acordó el Ayunt.º la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes.

	Ptas.	Cs
Capítulo 1.º Gastos del Ayunt.º	2.061	43.
id – 2.º Policía de seguridad	721	89.
id – 3.º id urbana y rural	1925	49.
id – 5.º Beneficencia	330	66
id – 7.º Correccion	1.352	26
id – 9.º Cargas	22	81.
id – 11.º Voluntarios	92	50
id – 13 Resultas	8.322	68.
Total	14829	72

Importa la distribucion catorce mil ochocientas veinu

nueve pesetas setenta y dos céntimos, quedando autorizado el Sr Alcalde para disponer los pagos.-

El Sr Alcalde manifestó que en el número trescientos noventa y siete del periódico "La Voz de la Mancha" correspondiente al día diez y ocho del actual se publica un artículo bajo el epígrafe "Al Excmo Ayuntamiento" que empieza "Cuando las Corporaciones" y concluye "tienen perdidas", que en su concepto es ofensivo á la Corporación, y previa lectura del mismo y amplia discusion, el Ayuntº acordó calificarlo de injurioso y en su consecuencia que el Sr Alcalde interese del Director del Periódico que en el primer número publique otro artículo en que declare que retira toda frase injuriosa ó ofensiva, cuyo artículo presentará antes de publicarlo para que el Ayuntº acuerde si queda satisfecho y si á ello se negare se remita el número del periódico al Sr Juez instructor á los efectos que en justicia procedan.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS. de que yo el Secretario certifico=

Cantalejo — Pedro Ruiz — Rios

Aguirre — Arroyo — Cuenca — Cano

Rueda — Cabezas — Cabeza

Cabello — Joaquin de Ramos

Manuel Gil de Nicolas

Mro

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que firmo en Ciudad Real á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.=

Vº Bº
Cantalejo

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero 1.885.

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Aguirre
Caba
Arroyo
Gallego
Ruiz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Francisco Sanchez Cantalejo, la declaró abierta apesar de no haber la mayoría absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de D. Josefa Mejelira y Alvarez despidiendose de esta vecindad porque se traslada á la Villa de Almaden, en compañia de su Nieto D. Fernando Vazquez y Ubeda, el Ayuntº acordó tenerla por despedida, que sean baja en el padron y se les expida documento que lo acredite.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de José Justicia, despidiendose de esta vecindad porque se traslada á la Villa de Almaden, y el Ayuntº acordó

tenerle por despedido, que sea baja en el padron, y se le facilite documento que lo acredite, segun solicita.

Dada cuenta de un oficio del Conserge del Matadero público participando que de las paredes de la nave de degüello se han desprendido varios azulejos, estando otros para desprenderse y el Ayuntº acordó autorizar á la Comision de obras para que disponga que inmediatamente se arregle con cargo á lo consignado para edificios del comun y si no hubiere bastante se incluya el gasto en el presupuesto adicional al vigente.

Acto seguido por mí el Secretario y de órden del Sr. Presidente se dió lectura á un artículo que bajo el epígrafe de "Aclaracion" publica el periódico "La Voz de la Mancha" en el número trescientos noventa y nueve correspondiente al dia primero del actual, dando esplicaciones respecto al publicado en el número trescientos noventa y siete del mismo periódico que el Ayuntº considera injurioso, y se acordó que los Señores Barroda, Barenca y Castillejo, como letrados, informen si creen que con las aclaraciones que en el último artículo se dán, queda á salvo el buen nombre de la Corporacion, ó si por el contrario juzgan procedente que el artículo se someta á la accion de los Tribunales.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS.ª de que yo el Srio certifico.

Castillejo

Manuel Pedro Ruiz Rios

Aguirre Arroyo Barroso

Ruiz

Rueda Castillejo

Gabaldón

Gallego

Manuel de Nicolás

Sesion ordinaria del 12 de Febrero de 1.885.

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Gallego
Castillejo
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Franco Sanchez Cantalejo por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos del més de Enero, que se remitirá al Señor Gobernador para su publicacion en el Boletin.—

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr Gobernador fecha siete del corriente, inserta en el Boletin número ciento ocho haciendo público un acuerdo de la Excma Diputacion por el que concede á los Ayuntamientos deudores por contingentes, el plazo de un més para acogerse á la gracia de ingresar al vencimiento de los plazos la vigésima parte de lo que adeuden por atrasos, considerándose estos hasta treinta y uno de Diciembre último haciéndolo á la vez del trimestre que venza, y el Ayuntº acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Perez Escobar despidiéndose de esta vecindad por que se traslada á Almaden, y el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron, y se le espida documento que lo acredite.

Dada cuenta de una instancia de Andrés Sanchez Molina solicitando, por sí, y en nombre de los demás tablageros, se les permita matar corderos para la venta pública, sobre lo cual informan los Subdelegados de Medicina, Farmacia é Inspector de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

carnes, que no puede haber perjuicio para la salud pública, se abrió discusion y el Sr Hernander manifestó no debe accederse porque el artículo doscientos setenta y seis de las Ordenanzas no autoriza la matanza de corderos hasta primero de Abril. El Sr. Rios expuso que si bien está conforme con la opinion del Sr Hernandez, debiera accederse á la solicitud, todavez que, segun el informe facultativo, no hay perjuicio para la salud pública. Apoyadas ambas opiniones por otros Señores se acordó resolver en votacion nominal si se accede ó nó á lo solicitado, y verificada dió el resultado siguiente = Señores que dijeron Sí: Rios, Caba, Castillejo, Rueda, total cuatro: Señores que dijeron No: Acedo Rico, Hernander, Varrola, Barenca, Aguirre, Arroyo, Ruiz, Gallego, Sr Presidente, total nueve, quedando negado por mayoría. —

Acto seguido y á propuesta del Sr Alcalde se procedió á formar el presupuesto de Obligaciones carcelarias del partido para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, y prévia discusion por unanimidad se votó el siguiente.

Gastos.

	Pesetas	Cs.
Sueldo del Alcaide de la Cárcel mil doscientas cincuenta pesetas	1.250	"
Yd del Sota Alcaide seiscientas setenta y dos, cincuenta	672	50.
Yd del Capellan, ochocientas veinticinco	825	"
Yd de dos Médicos Cirujanos á trescientas cincuenta	700	"
Yd del practicante Sangrador cuatrocientas cincuenta	450	"
Yd del Mandadero trescientas sesenta y cinco	365	"
Total	4.262	50.

Material

Para el de la Oficina del Alcaide, cien pesetas	100.	"
Para efectos y moviliario de las dependencias de la		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

Pueblos.	Cuotas que pagan por territorial. Pesetas.	Cent.s	Cantidad que les corresponde. Pesetas.	Cts.
Ballesteros	12.990.	82	397.	70.
Cañada (La)	5.754	"	176	25.
Carrion	41.240.	"	1262	25
Ciudad Real	193.398.	20.	5918.	55.
Miguelturra	57.618	30.	1763	25
Poblete	8.265	05.	253	25
Torralba	65.260	"	1997	75
Villar del Pozo.	5.111.	70.	156.	50.
Totales	387.638	07.	11.925.	50.

Este presupuesto se someterá á la aprobacion de la Comision provincial á la que compete exigir el pago á los pueblos, segun preceptúa el Real Decreto de trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Pardo y Hernan exponiendo que por un Comisionado se le ha requerido al pago de una cantidad de que por aceras se le supone deudor, y convencido de que nada adeuda solicita se le releve del pago, y para el caso de que no se estime así se le tenga por alzado del acuerdo, y el Ayunt.to acordó desestimar la pretension por extemporánea, pues resulta de antecedentes que en trece de Junio de mil ochocientos setenta y uno ofreció hacer el pago de las aceras, abonando cinco pesetas mensuales, á lo cual lo mismo el recurrente que los demás interesados han sido requeridos varias veces y ultimamente en doce de Noviembre próximo pasado concediendo como último plazo el de ocho dias con apercibimiento de apremio.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Gallego y otros dueños de casas en la calle de Ciruela solicitando se les levante el apremio que sobre ellos pesa

por lo que adeudan por acerras y que sin gastos ni costas se les admita el pago á plazos segun ofrecieron en mil ochocientos setenta y nueve. Abierta discusion dijo el Sr Rueda conviderar equitativo que se accede á ello, cuya opinion apoyó el Sr. Castillejo. El Sr. Ruiz espuso que no debe accederse á tal solicitud porque demasiados plazos se han concedido, cuya opinion apoyó el Sr Hernander y no habiendo midad de pareceres se acordó resolver en votacion nominal si se accede ó nó, y verificada dió el resultado siguiente. = Señores que dijeron Si, Gallego, Rueda, Castillejo, total tres: Señores que dijeron No: Acedo Rico, Rios, Hernander, Ybarrola, Barenca, Aguirre, Arroyo, Caba, Ruiz, Sr Presidente, total diez, quedando desestimada por mayoría.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Admor de Propiedades é Impuestos trascribiendo otra de la Direccion general en la que se resuelve el abono al arrendatario de consumos de esta Capital de once mil cincuenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, como importe de los derechos y recargos de las existencias aforadas en los establecimientos públicos de venta al darle posesion en primero de Julio último, segun resulta de las actas de aforo, y de cuya cantidad debe abonar el Ayuntamiento cinco mil quinientas veintisiete pesetas, setenta y tres céntimos.

Acto seguido los Señores letrados Ybarrola, Barenca y Castillejo, dijeron que cumpliendo el encargo que se les confió han visto el articulo publicado en el número trescientos noventa y nueve de "La Voz de la Mancha", y

en su concepto con las esplicaciones que en él se dan y salvedades que se hacen para dejar en buen lugar el decoro del Ayuntº no queda destruida en el terreno legal la injuria que se le hizo en el artículo publicado en el número trescientos noventa y siete del mismo periódico. Los demás Señores manifestaron estar conformes con la opinion de aquellos, y se acordó, que sin embargo, por ahora no se tome ninguna medida y quede el asunto en el estado que se encuentra. —

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion, que firmaran SSª de que yo el Secretario certifico. —

Muñoz — Cantalejo — Fernandez — Rios

Aguirre — Barrera — Ruiz

Arroyo — Miranda — Cabal

Rueda

Carrola — Vega

Sesion ordinaria del dia 19 de Febrero 1885.

Señores.
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico.
Rios
Hernandez
Carrola
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del párroco de Las Casas manifestando que varios moradores de la Aldea le han hecho presente que no debe admitirse en ella la ganadería de cerda porque pone las calles intransitables

y la pocilga en que se recoge, por estar en sitio inconveniente puede causar perjuicios por los malos olores, sobre lo cual la Comision de Policía urbana informa que reconocida la pocilga y calles contiguas, si bien considera muy exagerado cuanto el pedáneo espresa, no teniendo la pocilga las condiciones necesarias, entiende que debe obligarse al dueño á que construya otra fuera de la Aldea y en punto donde el ganado para entrar y salir no tenga que pasar por el pueblo, y al efecto que se conceda el termino prudencial que se considere bastante, y el Ayuntº. prévia discusion acordó se haga saber al dueño que no puede continuar encerrando el ganado en donde lo hace hoy, y por lo tanto, si le conviene, que construya un nuevo local fuera de poblado, cuya obra ha de quedar terminada dentro del mes de Abril, lo cual se hará saber al pedáneo, como resolucion á la queja producida.

Se dió cuenta de una instancia de Jose Antonio Ruiz del Valle y Juan Lorente, el primero como abastecedor de carnes y el segundo con tal caracter y el de rematante del arbitrio de degüello, esponiendo haber llegado á su noticia que en fin de mes terminará la matanza de cerdos, lo cual creen sea una interpretacion equivocada del artículo doscientos ochenta y uno de las Ordenanzas, que se refiere á la matanza para salazon; pero que sin embargo desean saber á que atenerse y por ello interesan que teniendo en cuenta los perjuicios que se le seguirian interpretando dicho artículo en sentido tan restrictivo se resuelva como aclaracion, que solo se refiere á la matanza para salar y que para la venta en fresco con destino al consumo in-

mediato continúe hasta fin de Marzo. El Sr. Hernandez expuso que no debe accederse á tal pretension segun el artículo doscientos ochenta y uno en que los recurrentes la apoyan, cuya opinion apoyó el Sr. Caba. El Sr. Rios dijo que el artículo citado solo se refiere á la matanza para salar y como de continuar durante el mes de Marzo para la venta en fresco no puede seguirse perjuicio alguno á la salud pública, como manifiesta en su informe la Comision de Policía urbana é Inspector de carnes, es procedente que se acceda á lo solicitado. Enoyadas ambas opiniones por los demás Señores se acordó resolver en votacion nominal si se accede ó nó á lo solicitado y verificada dió el resultado sigte. Señores que dijeron Sí: Cantalejo, Rios, Ibarrola, Aguirre, Arroyo, Ruiz, Rueda, Sr. Presidente, total ocho: Señores que dijeron Nó: Hernandez, Caba, total dos; quedando acordado por mayoría permitir hasta fin de Marzo la matanza de cerdos para la venta en fresco, con prohibicion de que se destinen á salazon, conforme á lo que dispone el artículo doscientos ochenta y uno de las Ordenanzas.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Presidente de la Audiencia de lo Criminal participando haberse agrietado un trozo del revestido de la parte principal del edificio y encontrándose interceptadas y desniveladas las cañerias de los escusados, interesa que con urgencia se atienda á la recomposicion. El Sr. Ruiz dijo que el revestido de la puerta de entrada debe arreglarse por corresponder al Ayuntamiento hacer las obras de conservacion y reparacion como dueño del edificio; pero de ningun modo lo de las cañerias de los escusados, pues debe contarlo el Sr. Presidente de la Audiencia que utiliza para habitar con su familia parte del edificio, sin que á ello tenga derecho

y manifestando los demás Señores estar conformes, se acordó así por unanimidad, y que la Comision de obras disponga el arreglo del revestido del umbral de la puerta de entrada con cargo á lo consignado para reposicion de edificios del comun.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Manzanares y Simona Alba dueños de las casas números tres y cinco de la calle de Ciruela exponiendo que hace un año solicitaron se les aplazara el pago de lo que adeudan por aceras, lo cual se les concedió, y al hacer el ingreso del primer plazo no tuvo efecto por no haberse valorado lo que les corresponde por terreno dejado á la vía pública y por ello solicitan se haga la compensacion de débito y crédito sin exigir el apremio y el Ayuntamiento acordó pase á la Comision de Hacienda para que informe haciéndolo á la vez sobre los demás casos análogos.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en doce del actual admitió á D. Manuel Serrano la renuncia del cargo de Alcalde de Barrio del primer Distrito de Santa María por tener que ausentarse y nombró en su reemplazo á D. Valentin Diaz Arroyo, y el Ayuntº acordó quedar enterado.

El Sr. Ruiz dijo que habiéndose negado en la sesion anterior á D. Andrés Sanchez Molina la licencia para matar corderos con destino á la venta pública, conforme al artículo doscientos sesenta y seis de las Ordenanzas debiera aclararse si en la prohibicion estan comprendidas las corderas, para en caso afirmativo que dejen de matarse. El Sr. Rios dijo que la prohibicion no comprende las corderas

como lo prueba el estar matándose ovejas. El Sr. Hernandez manifestó que la voz genérica cordero abraza á los dos sexos, como sucede con la vaca, ternera y otros animales y por lo tanto debe prohibirse sin que sea razon el que se esten matando ovejas, pues estas son de las denominadas machorras. Apoyadas ambas opiniones por otros Señores se puso á votacion si las corderas estan comprendidas en el artículo doscientos setenta y seis de las Ordenanzas, y verificado dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí: Hernandez, Ibarrola, Caba, Ruiz, total cuatro: Señores que dijeron No: Cantalejo, Rios, Aguirre, Arroyo, Ruda, Presidente, total seis; quedando acordado por mayoría que las corderas pueden continuar matandose y con objeto de que el público sepa la clase de carne que se expende los cortadores pongan en la tablilla que espresa las clases de cárnes "Cordera", en ver de cordero, y al Conserge del matadero se le prevenga que en el parte diario de la matanza espresé tambien cordera y no cordero. ——

Así mismo y en atencion á que segun informe de los Señores Subdelegados de Medicina y Farmacia é Inspector de carnes no puede perjudicarse la salud pública si antes del mes de Abril se permite la matanza de corderos, el Ayuntº por unanimidad acordó que el artículo doscientos setenta y seis de las Ordenanzas se amplié en la forma siguiente: "No obstante el Alcalde de acuerdo con el Ayuntº y prévio informe de la Comision permanente de Policía urbana y Sanidad podrá alterar los plazos. Las corderas no es—

tan comprendidas en la prohibicion de este artículo y podrán matarse en todo tiempo," y que esta enmienda se someta á la aprobacion del Sr. Gobernador conforme á lo que dispone el artículo sesenta y seis de la ley Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico =

Muñoz Cantalejo Acedo Rico Rios Ruiz Rueda Caba Arroyo Aguirre Ybarrola Barenca Hernandez

Sesion extraordinaria del 23 de Febrero 1.885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Castillejo
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con espresion de objeto, los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior S.S. manifestó que el haber recibido esta mañana una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Militar con caracter de urgente, que se relaciona con la reparacion del Cuartel para que pueda alojarse un Regimiento ha sido el motivo de citar á esta sesion. Leida por mí el Secretario la comunicacion de referencia en la que se inserta

un telegrama del Excmo Señor Capitan Gral del Distrito preguntando si podrá alojarse un Regimiento en el Cuartel, y si necesita obras para ello, si está dispuesto el Ayuntamiento á satisfacer los gastos, para en caso contrario colocar el núcleo de fuerzas de esta capital en otra poblacion del Distrito. —

Abierta discusion propuso el Sr. Rios que desde luego se dén para las obras necesarias, las diezmil pesetas consignadas en presupuesto. El Sr. Ruiz manifestó que debiera interesarse de los Señores Senadores y Diputados de la provincia se dignen gestionar cerca del Gobierno para que contribuya á los gastos que han de ocasionar las obras, y el Sr. Rios manifestó que ese medio es muy dilatoria y la obra, de ejecutarse, ha de ser inmediatamente. El Sr. Acedo Rico expuso lo mismo que el Sr. Rios, espresando que si hay fondos se den las diezmil pesetas y si no los hubiere se subaste la obra para pagarla en plazos. El Sr. Hernandez opinó porque se conteste que el Ayuntamiento está dispuesto á costear las obras que haya necesidad de hacer, y el Sr. Cantalejo dijo que no debe contestarse en esos términos por si el coste de las obras es muy escesivo y el Ayuntº se viera en la imposibilidad de hacer frente á ellas, temiendo que desistir después de haber hecho la oferta y por lo tanto que diga que está animado de los mejores deseos, y para resolver en definitiva es preciso saber el coste aproximado de las obras que sean necesarias, cuya opinion apoyó el Sr. Ruiz.

El Sr. Castillejo opinó porque se conteste en los términos propuestos por el Sr. Hernandez y lo mismo el Sr. Caba. El Sr. Cantalejo rectificó, espresando que en la contes-

tacion solo se diga que el Ayuntº dentro de los medios legales con que cuenta está dispuesto á costear las obras y hacer además, si fuere preciso, los mayores esfuerzos al objeto. El Sr. Hernander insistió. Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion si se contesta en los términos propuestos por el Sr. Hernander, ó segun propone el Sr. Cantalejo y verificada dió el resultado siguiente. Con el Sr Hernander, Señores: Acedo Rico, Rios, Hernander, Ybarrola, Aguirre, Arroyo, Caba, Castillejo, Rueda, Sr. Presidente, total diez = Con el Sr. Cantalejo: Señores, Cantalejo, Barenca, Ruiz, total tres, quedando acordado por mayoría se conteste inmediatamente que el Ayuntamiento está dispuesto á costear las obras necesarias para que en el Cuartel pueda alojarse un Regimiento.

Y siendo el único objeto de la sesion, se dió por terminada y la firmarán SS. de que yo el Secretario certifico =

Muñoz Cantalejo Acedo Rico Rios

Aguirre Arroyo

Rueda Barenca Ruiz

Hernandez Caba

Castillejo

Ante mi Secretario

Sesion ordinaria del 26 de Febrero de 1885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis

Hernander
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Rueda
Castillejo
Caba.

Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados, y fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Miguel Alloraga despidiéndose de esta vecindad porque se traslada á Alnadenejos, y el Ayuntº acordó tenerle por despedido que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite, segun solicita.

Dada cuenta de un escrito de Sebastian Alba y Jover despidiéndose de esta vecindad porque se traslada á Alnadenejos, y el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Acto seguido acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente més, segun el pormenor siguiente —

	Ptas.	Cs.
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamtº	2.061	43.
id — 2º = Policía de seguridad	721	89.
id — 3º = Idem Urbana y Rural —	1.945	99.
id — 5º = Beneficencia	340	66
id — 7º = Correccion —	1.352	26.
id — 9º = Cárgas	22	81.
id — 11º = Gastos Voluntarios	92	50.
id — 13º = Resultas	3,102	97
Total	9.640	51.

Importa la distribucion nueve mil seiscientas cuarenta pesetas sesenta y un céntimos, quedando autorizado el Señor Alcalde para disponer los pagos —

Seguidamente y á virtud de indicacion del Sr. Hernander acordó el Ayuntº se publique un bando prohibiendo que se interrumpa el curso de las aguas de la fuente del Azrollar con objeto de que se formen pozas ó remansos que hagan mas fácil el lavado de ropas

á fin de evitar que el agua sucia retroceda á la fuente con perjuicio de la salud pública y previniendo que los aguadores y criados de casas particulares al arreglar las cubas, cuiden no causar daño á la fuente, ni que en esta caiga nada que pueda alterar la calidad del agua y que se refuerce el cuartel á que corresponde la fuente para que el Guarda pueda mas fácilmente vigilar.

El Sr. Hernander Presidente de la Comision de Policía rural manifestó que uno de los Guardas municipales ha hecho varias denuncias por rebusca de aceituna ante el Sr. Juez Municipal, y éste verbalmente le ha contestado no las admite por competir al Sr. Alcalde conocer de ellas, y el Ayuntº. prévia discusion acordó que estando en su concepto previsto el caso en el Código, se dirija atenta comunicacion al Sr. Juez de Instruccion, interesándole se digne ordenar al Municipal admita dichas denuncias, facilitando al Guarda, en cada caso, recibo que exprese la fecha motivo de la denuncia y nombre del denunciado.

El Sr. Acedo Rico manifestó que D. Franco. Rivas Moreno presidente del Círculo Agrícola Comercial le ha hecha presente que este con objeto de fomentar la feria proyecta algunos festejos, conviniendo que el Ayuntº. tome la iniciativa para una Exposicion Regional, y por unanimidad se acordó que la Comision de festejos conferencie con dicho Señor Rivas y proponga para acordar en definitiva. —

En atencion á que en el presupuesto del corriente año económico votado por la Junta Municipal figuran como ingreso ocho mil ptas producto calculado de la venta de dos terceras partes de la finca del Municipio llamada "Los Terreros" por estar el resto de ella destinado para campo de la Estacion Vitícola, el Ayuntº. acordó se instruya espedte. para la venta con sujecion al Real Decreto de veintiocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta

y nueve, remitiéndolo al Sr Gobernador á los efectos de la Regla tercera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal.-

Figurando como ingreso en el presupuesto corriente votado por la Junta Municipal, dos mil pesetas en que se calcula el producto en venta de la pequeña casa calle de Calatrava número cincuenta y nueve, que fué matadero público y que como edificio Municipal, inutil para el servicio á que estaba destinado, puede enagenarse en subasta prévia aprobacion del Sr Gobernador, oyendo á la Com.n prov.l segun la regla 2ª del art.o ochenta y cinco de la ley municipal, el Ayunt.o por unanimidad acordó se instruya espediente con los requisitos del Real decreto de veintiocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.-

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaran S.a de que yo el Sec.o certifico- sobre rayado = demmicias = de = trucion = vale =

Muñoz

Cantalejo

Aguirre

Barranco

Arroyo

Caba

Rueda

Castillejo

Sesion ordinaria del 5 de Marzo de 1.885.

Sres
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Sbarrola
Barranco
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Castillejo
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. D Francisco Sanchez Cantalejo, primer Teniente Alcalde, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayunt.o acordó quedar enterado de circular del Sr. Gobernador, fijando el dia doce del corriente para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo. Dada cuenta del reparto de

mil ciento ochenta y seis soldados que corresponden á la provincia en el llamamiento de los setenta mil decretado en veintitres de Febrero y de los que a esta Capital que ha sorteado ciento veintiseis le han correspondido cincuenta y cinco y ocho décimas, que jugadas con el pueblo de Picon éste tiene que dar el mozo, el Ayunt.º acordó quedar enterado. Así mismo acordó el cumplimiento de lo que previene la Comision provincial en su circular dando instrucciones para que nó sufran retraso las operaciones de ingreso en caja y se nombró á D. Ramon Arcos, Comisionado para acompañar á los mozos, el cual llevará la documentacion y fondos necesarios.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha tres del corriente, aprobando de conformidad con la Comision provincial la reforma del artículo doscientos setenta y seis de las Ordenanzas Municipales en los términos que propuso el Ayuntº, y éste acordó quedar enterado y que en los ejemplares de aquellas se haga constar la reforma por medio de una nota hasta que se haga nueva tirada.—

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes—

Conceder licencia á Antonio Lopez y Jimenez para alterar los huecos de fachada de su casa calle de Tintoreros número dos: A José Gomez para reconstruir la de la suya calle del Cármen número once con arreglo al plano que presenta sujetándose ambos á las condiciones que el Arquitecto consigna en su informe.

Tener por despedido de este domicilio al huerfano José Calahorra y Romero que se traslada á la Villa de Almaden para trabajar en aquellas minas y que sea baja en el padron facilitándosele documento que lo acredite.

Dada cuenta de una instancia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

de Manuel Canacho solicitando se le permita sacrificar corderos de buena calidad para la venta pública, el Ayuntamiento acordó que no hay en ello inconveniente y que el Sr. Alcalde lo conceda si es favorable el informe que emita la Comision de Policía Sanitaria.-

Se dió cuenta de una communicacion del Señor Gobernador fecha veintiocho de Febrero participando haber sido destinada al Manicomio de Valencia la demente, vecina de esta Capital, Hilaria Diaz y que se designe persona que la conduzca, pagandose el gasto con cargo al Capítulo de Imprevistos, segun está prevenido mediante la pobreza de la demente y su familia, y el Ayuntº acordó que se cumpla, designando el Sr Alcalde la persona que haya de conducirla.-

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instruccion fecha veintisiete de Febrero participando que habiendose provisto la plaza de Médico forense del Juzgado cesan de intervenir en los asuntos judiciales los médicos titulares, á no ser en casos que el Juzgado lo crea necesario y que careciendose en la casa de Socorro fundada por el Ayuntamiento de los instrumentos mas precisos para la cura de heridos y práctica de autopsias suplica se adquieran, y el Ayuntº acordó quedar enterado del primer estremo y que se adquiera la caja de autopsias, pagandose su importe en suspenso á calidad de formalizarlo con cargo al presupuesto carcelario.

El Sr. Acedo Rico presidente de la Comision de obras manifestó que girada visita á los locales que en el Exconvento de San Juan de Dios ocupan las clases de la Escuela práctica de niños se ha convencido de que es de absoluta necesidad el arreglo del pavimento, enlucido y blanqueo de las paredes y en su concepto debiera ser la clase superior entarimada y los ladrillos que

al levantar el suelo resulten aprovechables se inviertan en los otros locales. El Ayuntº prévia discusion acordó se oficie al Arquitecto para que forme el proyecto de la obra en las condiciones indicadas por el Sr. Alcalde-Rico, á fin de que pueda subastarse lo mas pronto posible.

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Caba el Ayuntamiento acordó se prevenga al Contratista del suministro de petróleo para el alumbrado público que para la próxima sesion tenga presentadas las cuentas correspondientes á los meses que van trascurridos del actual año económico y que en lo sucesivo la de cada mes ha de presentarla en los cinco primeros dias del siguiente —

Dada cuenta de la "Memoria" presentada por el práctico D. Leopoldo Kipol referente á los trabajos de exploracion para la traida de aguas, en varios puntos del termino municipal de Villarrubia de los Ojos y de lo que en vista de ella informa la Comision especial, el Ayuntº conforme con ésta acordó que se anuncie en la Gaceta, Boletin de la provincia y periódicos de la localidad que por termino de cuarenta dias se admitirán proyectos para la traida de aguas conjiguandose en el anuncio las condiciones que aparecen en el final de la Memoria —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion y la firmaran Sres. de que yo el Sio certifico —

Muñoz — Andrés Ruiz — Cantalejo — Rios

Aguirre — Caba

Arroyo — Hernandez — Rueda

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Bastida

Caba

Manuel

Manuel de Vicha

Sesion ordinaria del 12 de Marzo de 1885.

Señores
Munoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Munoz, por mí el Secretario accidental, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Admor de Contribuciones y Rentas de esta provincia, fecha seis del actual, participando el nombramiento de una Comision para comprobar sobre el terreno la riqueza urbana de esta y sus anejos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que faciliten á dicha Comision los auxilios que reclame.

Seguidamente acordó el Ayunt.º en obsequio al mejor servicio que la Comision de Policía urbana se amplíe con el Sr. Caba, y la especial del gás con los Señores Acedo Rico é Ybarrola.

Acto seguido, y á propuesta del Sr. Caba, acordó el Ayuntamiento excitar el celo del Sr. Alcalde para que al Contratista de los aceites con destino al alumbrado público le obligue, con apercibimiento, á que inmediatamente haga presentacion de las cuentas que se le tienen exigidas y que debieron venir á esta sesion. —

Seguidamente y á propuesta del Sr. Ybarrola acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se haga cumplir á D. Felipe Erotiaga la obligacion que contrajo de dejar terraplenados los barrancos que resultaron á consecuencia de la extraccion de piedra en la Cantera

que caplota, extramuros de las puertas de Calatrava y Toledo, sin que en el entretanto pueda sacar piedra alguna.—

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que los escombros que en lo sucesivo puedan ir resultando por consecuencia de las edificaciones que se lleven á efecto se destinen al sitio donde crea mas conveniente el Señor Hernander como Presidente de la Comision de Policía rural, á cuyo fin se le dará conocimiento oportuno en todos los casos que ocurran.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaran S.S.ª de que yo el Srio accidental certifico.—

Muñoz — Acedo Rico — Cantalejo — Rios

Arroyo — Hernandez

Rueda — Caba

Vocal

Carlos del Campo.

Sesion extraordinaria del 16 de Marzo de 1885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con espresion de objeto, los Señores del Escmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

del Excmo Señor Gobernador Militar de esta provincia trascribiendo un telegrama del Excmo Sr. Capitan General del Distrito participando lo que sigue: Que dá órdenes al Coronel y plana mayor Regimiento Garellano venga á esta, así como la fuerza del mismo Cuerpo que se halla en Guadalajara: que solicita del Ministro disminucion de destacamentos de aquel Cuerpo para reconcentrar la mayor cantidad posible; y que el Ayunt. verifique obras y gastos necesarios para el mejor acuartelamiento. El espresado Gobernador Militar ruega con tal motivo al Sr. Alcalde le manifieste el dia en que empezarán las obras para ponerlo en conocimiento del Capitan Gral y disponer que por la guardia de prevencion no se ponga el menor obstáculo.

Abierta discusion dijo el Sr. Rios que en su concepto cree se está en el caso de que mañana mismo empiecen las obras en el Cuartel bajo la direccion é inspeccion de la Comision respectiva.

El Sr. Cantalejo hizo presente que aun cuando habia un crédito de diez mil pesetas para gastar en las obras de que se trata le parecia muy conveniente esperar el presupuesto de habilitacion del Ingeniero Militar del Distrito que tenia á su cargo el Cuartel, ó por lo menos que una persona inteligente lo hiciera para saber si lo que pudieran importar las obras está dentro de la cantidad consignada en el presupuesto corriente y por si no hubiere bastantes fondos para atender á ellas.

El Sr. Presidente dijo: Que en el dia hay una existencia en metálico de cinco mil novecientas setenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos, y que de aquí al veintiseis del corriente ascenderá hasta ocho mil nueve cientas nueve con treinta y siete por los arbitrios ordinarios que corresponden á Febrero último han de

ingresar.

El Sr. Acedo Rico dijo: que no debía perderse tiempo y que para ir pagando la mano de obra, como gasto mas del momento era suficiente la cantidad existente en arcas. El Sr. Rios abundó en la misma idea.

El Sr. Ruiz manifestó que sin embargo podría nombrarse una ó dos Comisiones para invitar á ciertas personas con el fin de que contribuyan con los recursos que tengan á bien pues está en la creencia habría de dar algun resultado.

El Sr. Hernandez dijo: que en caso de necesidad opinaba porque se abriese una suscricion é hiciera público para conocimiento de los vecinos todos y muy particularmente de los que mas pueda reportarles ventajas la razon de llevar á efecto las obras de referencia.

No habiendose hecho uso de la palabra por ningun otro Señor Concejal, el Ayuntº acordó que desde el día de mañana se dé comienzo á las obras necesarias en el Cuartel de la Misericordia para alojar el Regimiento que se indica, á cuyo fin esta tarde á las dos se personará en dicho Cuartel la Comision del ramo que ha de entender en referidas obras, la cual se amplia con los Señores Rios y Arroyo. —

Y siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmaran SS. de que yo el Srio certifico=

Ramos — Acedo Ruiz — Rios

Arroyo — Castelo — Cabral

Rueda

Hernandez

Vacant

Carlos del Campo.

D. Carlos del Campo y Maguna, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.=

Vº Bº
El Alcalde

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del 21 de Marzo 1.885.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Fauº Sanchez Cantalejo, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mi el Secretario accidental el acta de la anterior extraordinaria fué aprobada.

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Arroyo
Ruiz.

Se dió cuenta de una nota dictámen de la Contaduría en la que se manifiesta que el contratista del Suministro de petróleo y aceite de oliva para el alumbrado público presentó con justificantes el trece del actual las cuentas que se le habian reclamado é importan en junto seis mil trescientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos: que se le tienen dadas cinco mil pesetas y que queda adeudándosele mil trescientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos. Añadese en la misma nota que estan

do admisibles las cuentas procede se incluyan en la distribucion de fondos del presente més las seismil trescientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos á que ascienden y reformalicen aseguida abonandose mil tres cientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos que resultan de diferencia entre lo percibido, con cuya operacion quedará pagado el Contratista desde primero de Julio á veintiocho de Febrero del corriente ejercicio. El Ayunt.to en su vista acordó quedar enterado y de conformidad con la Contaduría. —

Dada cuenta de una comunicacion del Arquitecto, fecha catorce del actual determinando el terreno que dejaron á la vía pública, con motivo de la alineacion de la calle de Cirueda, varios propietarios de edificios pertenecientes á la misma, el Ayunt.to acordó pase á la Comision de Policía urbana para que emita dictamen con vista de antecedentes.

Se dió cuenta del proyecto para subastar el entarimado de uno de los locales que ocupa en San Juan de Dios la Escuela práctica de niños de la Normal, reparacion del embaldosado de los otros y el revoque y blanqueo de todos ellos que ha remitido el Arquitecto con fecha catorce del corriente, el Ayunt.to acordó pase á la Comision de Obras para que emita dictamen.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Militar de esta provincia fecha diez y seis del corriente trascribiendo una Real órden espedida en ocho del mismo de acuerdo con el Director General de Ingenieros haciendo ver la imposibilidad de la instalacion del Cuerpo de Inválidos en esta Capital, debido á falta de recursos para hacer las obras necesarias, el Ayunt.to acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Sobrino y Gimenez despidiendose de esta vecindad porque se traslada á la villa de Almaden, y el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Dada cuenta de una instancia de Teresa Sanchez y Lopez pidiendo permiso para sin gastos de sello y demás, por no contar con recursos, cercar y hacer una habitacion en el solar que posée en la calle de las Cañas sin mas huecos a ésta que la puerta de entrada, el Ayuntº acordó concederlo con las condiciones que espresa el Arquitecto; pero sin relevacion del pago del timbre del Estado y del arbitrio municipal como propone la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Manzanares y otros esponiendo que habiendose apreciado el terreno cedido á la vía pública en la calle de Ciruela y como se les haya dicho que no se ha incluido el valor de la pared suplican se tenga presente puesto que no se les permitió su aprovechamiento, y el Ayuntº acordó que pase á la Comision de Policía urbana para que emita dictamen con vista de antecedentes.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Militar de esta provincia trascribiendo un telégrama del Excmo Sr. Capitan General del Distrito diciendo que dentro de unos dias vendrá á ésta la Compañia de Carabineros que está destacada en Linares y que el espresado Sr. Gobernador Militar lo comunica al objeto de que se activen en lo posible las obras del Cuartel, pues que además de dicha fuerza para fines de Mes se esperan cuatrocientos nueve reclutas del actual reemplazo, y el

Ayunt.º en su vista acordó que las obras se activen en todo lo posible aumentando al efecto el número de operarios en cuanto lo permita el buen órden de los trabajos. Además acordó el Ayunt.º por indicacion del Sr. Ruiz que con el fin de allegar recursos interese el Sr. Alcalde del Sr. Gobernador Civil se sirva disponer cuanto antes su deslinde de los terrenos de Rivera Ancha, para proceder á seguida á la venta de los que resulten de la propiedad del Municipio, prévia la instruccion del oportuno espediente. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán. S. S.as de que yo el Secretario certifico. —

Muñoz — Andrés — Gallego

Arroyo — Ruiz

Rueda

Gallego — Caba

Castillejo

Carlos del Campo.

Sesion ordinaria del 26 de Marzo de 1.885.

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Caba
Gallego
Ruiz
Rueda
Castillejo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del informe evacuado por la Comision que entiende en el espediente sobre incautacion del terreno perteneciente á la calle de Ronda interior de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

muralla y enterado el Ayunt.º de las manifestaciones de los Señores con cuyas propiedades se halla interceptada aquella, así como de lo que en su vista propone la Comision, con la que está conforme, acordó previa discusion 1.º Que respecto de los Señores que están dispuestos á ceder la parte correspondiente á la calle de Ronda se proceda desde luego á su incautacion y venta. 2.º Que en cuanto á los terrenos que dicen otros Señores poseen en virtud de título correspondiente, nombrar como Letrados á los Sres. D. Manuel Rioja y D. José Cañer para que emitan dictamen y en su vista poder resolver con el mejor acierto, y 3.º que á D. Joaquin Fernandez Calavera se le considere con derecho á disfrutar el beneficio del terreno que aprovecha de la de Ronda apoyando la casa de su propiedad en la murallas, siempre que dicho edificio lo dedique al caritativo objeto para que lo edificó. —

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comision de obras en el espediente sobre proyecto para subastar el entarimado de uno de los locales que ocupa en S.n Juan de Dios la Escuela práctica de niños de la Normal, reparacion del embaldosado de los otros y el revoque y blanqueo de todos ellos, el Ayunt.º de conformidad con dicho dictámen acordó que las obras se lleven á efecto cuanto antes, á cuyo fin se verificará la subasta el Domingo cinco de Abril próximo, prévios los correspondientes anuncios en el sitio de costumbre y Boletin Oficial de la provincia. —

Se dió cuenta de una exposicion que el Ayuntamiento de Burgos ha acordado dirigir á las Cortes en solicitud de que se dignen introducir una excepcion en el proyecto de ley presentado al Congreso por el Escmo.

Sr. Ministro de Hacienda reformando la contribucion de consumos en el sentido de que podrán ser encabezados los Ayuntamientos de capitales de provincia y de pueblos mayores de domil habitantes fundándose dicho Ayunt.º en que ha satisfecho siempre con exactitud los consumos por medio del encabezamiento, el cual produjo pingües rendimientos al Erario por la severidad introducida en la Admon municipal, y ruega que si este Ayuntamiento se encuentra en iguales ó parecidas condiciones se sirva apoyar dicha exposicion, formulando otra en términos análogos. El Ayunt.º en vista á que se encuentra en condiciones diametralmente opuestas acordó no haber lugar á lo que se interesa por el de Burgos, y por consecuencia declarar visto este asunto.

Dada cuenta de una instancia de D. Dámaso Lopez de Sancho solicitando licencia para realizar algunas obras de reparacion y ornato en la casa de su propiedad calle de Toledo número veintinueve, el Ayuntamiento acordó concedersela con estricta sujecion á las prescripciones que determina el Arquitecto como propone la Comision de Policía urbana.—

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Casado, pidiendo permiso para rectificar la fachada de su casa Callejon Enmedio numº cuatro, y el Ayuntº acordó en el mismo sentido que para la anterior licencia.—

Dada cuenta de una instancia de Nolasco Muñor despidiendose de esta vecindad porque se traslada á la villa de Almaden, el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron, y se le espida documento que lo acredite.——

Se dió cuenta de un oficio del Conserge del matadero haciendo presente que en una de las casas contiguas á aquel Establecimiento, propiedad de Franco Lopez, se ha hundido el cimiento de la tápia que divide las dos propiedades, de manera que dos lienzos han quedado colgados y á más existe debajo una cueva. El Ayunt.to acordó que pase á la Comision de obras.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Miguelturra manifestando que el poso del camino del Pardillo y sitio de la casa de Zamora, en donde desde tiempo inmemorial vienen dando agua á sus labores todos los que por aquel lado labran, no está en condiciones de hacerlo ahora por carecer de ella y que en su consecuencia lo participa á fin de que se haga la correspondiente limpiera ó se autorice para efectuarla. El Ayuntamiento optó por lo segundo acordando que el de Miguelturra proceda desde luego á la limpiera del pozo á que se refiere hasta ponerlo en disposicion de utilizarse por los labradores, como de costumbre. ——

Seguidamente acordó el Ayunt.to la distribucion de fondos para las obligaciones del presente més en la forma siguiente. ——

		Ptas.	Cs
Cap.o 1.o	Gastos del Ayuntamiento	2.145	55.
id 2.o	Policía de seguridad	721	89
id 3.o	id urbana y rural	8.327	70
id 5.o	Beneficencia	339	05
id 7.o	Correccion	1.150	16
id 9.o	Cargas	243	74
id 11.o	Gastos Voluntarios	92	50
id 12	Imprevistos	187	50.
	Total.....	13.208	09.

Importa esta distribucion trece mil doscientas ocho pesetas nueve céntimos, quedando autorizado el Sr. Alcalde

para disponer los pagos.—

En este estado y cumpliendo con lo prevenido por la Comisión provincial, estando presentes los interesados, el Ayuntº pasó á ocuparse de várias incidencias de quintas en la forma siguiente.— —

— Reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres: Número treinta y tres: José Cachero y Mora en el acto de la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo alegó asistirle la excepción de ser hijo único de viuda pobre á la cuál mantiene con el producto de su trabajo, cuya excepción expuso al ser declarado exento por defecto físico en el citado año; presenta expediente en el que se comprueba lo alegado, y el Ayuntº conceptuándole comprendido en el caso segundo del artículo noventa y dos, oido el Síndico le declaró exceptuado del servicio activo, sin reclamación.—

— Reemplazo de mil ochocientos ochenta y cuatro: Número once: Ramon Laredo Arenas exceptuado en el año anterior como hijo de padre sexagenario y pobre, hizo presente en el día señalado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo que, habiendo fallecido su Señor Padre en el mes de Febrero último se encuentra con la nueva excepción de ser hijo único de viuda pobre á la cual mantiene con el producto de su trabajo; presenta expediente con el que justifica lo alegado y conceptuándole comprendido en el caso segundo del artículo noventa y dos de la ley, el Ayuntº oido el Síndico le declaró exceptuado del servicio activo, sin reclamación.

Y no habiendo mas asuntos se levantó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz — Ruiz — Arvo Ríos — Ríos — Arroyo — Cantalejo — Rueda — Gallego — Cabral — Acedo — Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del 4 de Abril 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Arroyo
Cabal
Ruiz
Rueda
Gallego

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por José Diaz Pinto despidiendose de esta vecindad porque se traslada á la Villa de Almadenejos, y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite, segun solicita. Se dió cuenta de un escrito de Dominga Ruiza viuda de Capilla pidiendo autorizacion para abrir dos huecos y colocar dos rejas en la casa de su propiedad calle de la Rosa número dos fachada á la de la paz, como tambien el traslado de la fragua catorce metros mas alla de donde está, y el Ayuntº acordó conceder dicha autorizacion con extricta sujecion á las condiciones que fija el Arquitec

to como propone la Comision de policía urbana, siempre que consultado D. Miguel del Corcallo, respecto de la fuente sobre cuya casa apoya ésta, lo consienta. ——

Dada cuenta del extracto de los acuerdos del mes de Febrero, fué aprobado y se dispuso su remesa al Sr. Gobernador para la insercion en el Boletin. —

Se dió cuenta delas condiciones que la Comision del gás ha propuesto á la Empresa del mismo para establecerlo en varias calles, y el Ayunt.to acordó queden sobre la mesa para que por los Señores Concejales que gusten puedan ser examinadas. —

Acto seguido y á virtud de proposicion del Sr. Acedo Rico, el Ayunt.to acordó se dirija atenta communicacion al Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Zaragoza manifestándole que la poblacion veria con gusto que la música amenizara los paseos en los dias que tenga á bien. —

Seguidamente y por el mismo Sr. Acedo Rico se hizo presente que toda vez que el estado económico del Municipio, no le permite por si solo hacer frente á las obras de reparacion del cuartel de la Misericordia y siendo de reconocida utilidad y conveniencia no solo á la capital sinó tambien á los pueblos de la provincia la existencia de una guarnicion numerosa debería acudirse á la Excma Diputacion con el fin de que se digne destinar la cantidad que estime. El Ayunt.to acordó de conformidad con el Sr. Acedo Rico.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firman SS.as de que certifico —

Gaudalte — Acedo Rico — Rios

Arroyo — Ruiz

Ortuño — Cabal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Gallego

Vacante

Cortes del Campo

Sesion extraordinaria de 6 de Abril de 1885.

Señores
Munoz
Cantalejo
Acedo-Rico
Rios
Arroyo
Caba
Ruiz
Zarrola
Roneda
Castillejo
Gallego

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria, previa convocatoria con espresion de objeto los Señores del Ecmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Munoz por mi el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. —

Acto seguido manifestó S.Sª que el objeto de la sesion era el de discutir el presupuesto adicional al ordinario vigente y el ordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis que formados por la Comision de Hacienda y con la censura del Caballero Regidor Síndico se someten á la aprobacion del Ecmo Ayuntamiento y por mi el Secretario accidental se dió cuenta del presupuesto adicional acordandose discutirlo por capítulos y artículos como tuvo lugar en la forma siguiente —

Gastos obligatorios

	Ptas.	Cs.
Capítulo 3º Policía urbana y rural: Discutidos sus artículos tercero, cuarto y sétimo en que se consignan créditos, no se hizo alteracion alguna y se fijó en dos mil novecientas diez y ocho pesetas sesenta y siete céntimos	2.918	67
Capº 4º Instruccion pública. Discutido y sin alterar-		

lo se fijó en ciento trece ptas ..... 113 "

Capítulo 6.º Obras públicas: Discutidos sus artículos primero y sétimo y sin alterar ninguno se fijó en mil sesenta y siete pesetas treinta y dos céntimos 1.067 32

Capítulo 9.º Cargas: Discutido y sin alterarlo se fijó en cincomil novecientas sesenta y seis ptas ochenta y tres céntimos ..... 5.966 83.

Capítulo 11.º Gastos voluntarios: Discutidos sus artículos tercero, quinto y sesto y sin alterarlos se fijó en tresmil doscientas noventa y tres ptas cincuenta y seis céntimos ..... 3.293 56.

Capítulo 13.º Resultas: Discutido y sin alterarlo se fijó en cincuenta y nuevemil trescientas cincuenta y una pesetas veinticuatro cént.s 59.351 24

y el total de gastos en setenta y dosmil setecientas diez pesetas sesenta y dos céntimos ..... 72.710 62.

Ingresos.

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales: Se fijaron en las dosmil setecientas treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos en que lo hizo la Comision y el Caballero Regidor Síndico más en cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas ingresadas con posterioridad por débitos de consumos de años anteriores y arreglo de cerdos en el Matadero total tresmil doscientas diez y seis ptas ochenta y un céntimos ..... 3.216 81.

Capítulo 8.º Resultas: Con la Comision y el Síndico se fijaron en cuarenta y cinco mil nueve—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

cientas noventa y cuatro ptas setenta y dos cénts.	45.994	72
y el total de ingresos en cuarenta y nueve mil doscientas once pesetas cincuenta y trés céntimos	49.211	53.
Importan los gastos	72.710.	62
Idem los ingresos	49.211.	53.
Déficit	23.499	09.

que se cubrirá, como se indica en el proyecto, con las veintiseismil pesetas que para obras de pública utilidad y conveniencia se hallan sin invertir en el presupuesto ordinario, quedando aun un sobrante por consecuencia de esta trasferencia de crédito de dosmil quinientas pesetas noventa y un céntimos que se utilizará en formalizar dosmil quinientas pesetas gastadas en langosta con lo cual queda nivelado el presupuesto que nos ocupa —

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis y se acordó su discusion y votacion por capítulos y artículos, como tuvo efecto en la forma siguiente —

Gastos obligatorios.

Capítulo primero: Gastos del Ayuntº. Discutidos sus artículos y sin alteracion se acordó fijarlo en veintiseismil quinientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, disintiendo el Sr. Ruiz, quien manifestó que en su concepto debiera rebajarse del sueldo de los Empleados de Secretaría como opinó al discutirse el presupuesto vigente por considerarlo escesivo ..... 26.599 50.

Capítulo 2º: Policía de seguridad: Igual discusion

Ptas. C.s

y sin alterar el importe de cada artículo se fijó en nuevemil ciento cincuenta y ocho pesetas..... 9.158

Capítulo 3º. Policía urbana y rural: El Sr. Caba propone se aumente el sueldo del Inspector de Policía urbana para equipararlo con el Conserge del Matadero. El Sr. Ruiz lo impugnó porque en su concepto no deberían disfrutar igual sueldo teniendo en cuenta que ambos destinos son de distinta índole. El Sr. Rueda apoyó la proposición del Sr. Caba. No usando de la palabra los demás Señores se puso á votación si se aumentaba el sueldo al Inspector de Policía urbana y en cuanta cantidad y dió el resultado siguiente: Los Señores Cantalejo, Acedo Rico, Rios, Arroyo, Caba, Rueda, Gallego, Castillejo y Sr. Presidente, total nueve votaron que se aumente el sueldo al Inspector en cantidad de ciento cincuenta pesetas y los Señores Ruiz é Ibarrola, total dos que no se le haga aumento alguno, quedando acordado por mayoría el aumento ó sea hasta la cantidad de nuevecientas pesetas.

Continuando en el artículo segundo trecemil pesetas para el alumbrado público, cuya cantidad propone el Caballero Regidor Síndico se eleve á quincemil doscientas cincuenta fundandose en el mayor gasto que ha de producir el sustituir algunas luces de petróleo por la de gas, el Sr. Rios dijo: que siendo ochenta y tres las farolas que se proyecta alumbrar con tal fluido las cuales han de reformarse, así como las veintiseis que se aumentan en el paseo del Prado durante el Verano, cuyo gasto ha de

satisfacerse mitad con cargo á este presupuesto y el resto en el próximo, la consignacion debe elevarse á diez y seis mil doscientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos, y conforme el Ayuntº así se acordó por unanimidad. — Consignandose en el artº sétimo seiscientas treinta y nueve pesetas como gratificacion al Subdelegado de veterinaria por los reconocimientos que pueda practicar á los ganados, lo cual el Caballero Regidor Síndico considera incompatible con el cargo de Inspector de carnes que el Subdelegado desempeña, fundandose para ello en la Real órden de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro como así tambien opinó al dictaminar en el presupuesto vigente adicionando hoy que es una de las obligaciones de los Subdelegados de Veterinaria la de dar cuenta de las "epizootias" que aparecieren en su Distrito. — Que en compensacion de este deber tiene derecho á las dos terceras partes de las multas que se impongan gubernativa ó judicialmente por las infracciones á las disposiciones del ramo cuando esto tiene lugar por haber puesto el hecho en conocimiento de la Autoridad: que en los casos en que devenguen dietas que es cuando salen de la jurisdiccion del pueblo en que residen estas son de seis pesetas diarias y la cantidad consignada por la Comision presupone la necesidad de devengarlas en provecho único del Ayuntamiento ó sea del pue

blo ciento seis dias del año, lo que no es de presumir y mucho menos si se atiende á la enseñanza de la experiencia. Propone, pues, la supresion de esta partida. El Sr. Ruiz es de la misma opinion; pero el Ayuntamiento excepto los dos expresados Señores acordó que el interesado siga percibiendo la gratificacion, y no habiendose hecho mas alteraciones se fijó el Capítulo en cuarenta y un mil doscientas cincuenta y dos pesetas diez y siete céntimos ..... 41.252 17.

Capitulo 4º= Instruccion pública: Figurando en el mismo los créditos necesarios para un nuevo Maestro Auxiliar con destino á la Escuela práctica Superior de niños, el Sr. Ruiz se opuso fundandose en creerla innecesaria, sin que ninguno de los demás Señores apoyara esta opinion. En el mismo capítulo figuran doscientas cincuenta pesetas para obras en los locales de la referida Escuela, y habiendose rematado en seiscientas noventa y nueve pesetas se acordó el aumento necesario, y sin otra alteracion se fijó el importe del Capítulo en veintitres mil ciento cincuenta y cinco ptas sesenta y dos céntimos ..... 23.155- 62.
disintiendo el Sr. Ruiz por lo que respecta al Auxiliar. —

Capítulo 5º Beneficencia Municipal: Discutidos sus artículos y sin alterarlos se fijó en cuatro mil pesetas - 4.000. "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Capitulo 6º: Obras públicas: Igual discusion y sin alterar ningun artículo se fijó en siete mil quinientas pesetas ..... 7.500. "

Capítulo 7º: Correccion pública: Los gastos del mismo segun el presupuesto especial de las obligaciones carcelarias del partido se fijaron en quince mil pesetas ..... 15.000 "

Capítulo 9º: Cargas: En el artículo tercero se consignan dosmil quinientas pesetas para funciones de iglesia, iluminaciones y festejos, cuya cantidad el caballero Regidor Síndico propone, por las razones que aduce en su informe, se reduzca á mil quinientas que la cree suficiente, cuya opinion apoyó el Señor Ruiz, y opinando los demás Señores que no se altere así se acordó, disintiendo los Señores Zarrola y Ruiz. En el artículo octavo se consignan mil quinientas pesetas para contribuir al gasto de una carroza con destino á Ntra Sra del Prado, cuya cantidad el Caballero Regidor Síndico propone en su informe, por las razones que en el mismo aduce se reduzca á mil, y el Sr Ruiz que solo se destinen al objeto ciento veinticinco pesetas; pero manifestando otros Señores estar conformes con que el donativo sea de las mil quinientas pesetas que la Comision de Hacienda propone, así se acordó, disintiendo los Sres Zarrola y Ruiz, y dicentidos los demás artículos sin hacer alteracion alguna se fijó el Capitu

lo en seismil setenta y tres ptas setenta y cinco céntimos 6.073 75

Capítulo 10º: Artículo único: Consiste lo consignado en el mismo en lo que figura en prempuesto vigente, por la raron de que la Excma Diputacion provincial aun no ha hecho el reparto de contingente y se fijó en treinta y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas doce céntimos 33.256 12

Capítulo 11º: Gastos Voluntarios: Visto, lo que el Caballero Regidor Síndico informa con referencia al crédito para alquiler de la casa que ocupa la Estacion vitícola que considera excesivo, por lo cual propone se traslade á otra casa que reuna las condiciones necesarias pero que sea mas económica por haber cesado la conveniencia de que esté próxima á los terreros que fueron elegidos para campo de ensayos de viticultura, que no se han hecho, y es de presumir no se hagan, el Sr. Ruiz lo apoyó, pero los demás Señores, si bien están conformes en que la Estacion se traslade á otra casa que cueste menos, como harta que se encuentre es preciso pagar la que hoy ocupa, opinaron porque no se haga alteracion; pero que si que con interés se busque casa, y caso que se encuentre resultará como economía la diferencia de alquiler, de cuyo acuerdo disintieron los Señores Ybarrola y Ruiz. En el artículo cuarto se consignan veintemil pesetas, que el Caballero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

Regidor Síndico propone se eleven á veintiochomil para que el Ayuntº pueda responder á las exigencias de la opinion, que como es natural en la vida moderna reclaman mejoras en todos los servicios y para cuyo aumento propondrá la venta de los Terreros y antigua casa matadero. Discutido ampliamente sobre el particular se acordó que no permitiendo el estado de fondos consignar ni aun las veintemil que la Comision propone se reduzca este crédito á diez y siete mil de las que doce mil quinientas se destinarán para continuar las obras del Cuartel y el resto para las demás de utilidad y conveniencia, y sin mas alteracion quedó el Capítulo en veintiún comil ochocientas sesenta pesetas ..... 25.860. "

Capítulo 12: Imprevistas: El importe de este Capítulo se fijó en cincomil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y siete cénts $ 5.854 47

y el total general de gastas en ciento noventa y siete mil setecientas nueve pesetas sesenta y tres céntimos ——— 197.709 63.

Ingresos.

Capítulo 1.º Propios: Visto lo que el Caballero Regidor Síndico espresa en su informe estrañandose que la Comisión no presupongo las ochomil pesetas que se calcula como producto de la venta de los Terreros y dosmil quinientas de la casa antiguo Matadero, el Sr. Canta

lejo Presidente de la Comision dijo que esas cantidades figuran en el presupuesto vigente y por ello no procedía consignarlas en el que nos ocupa, y el Ayunt.º en vista de esta manifestacion fijó el Capítulo en dosmil seiscientas diez y ocho pesetas. dos céntimos 2.618 02

Capítulo 3.º Arbitrios é Impuestos Establecidos. El importe de los mismos se fijó en treinta y cincomil setecientas cuatro pesetas noventa céntimos ..... 35.704 90.

Capítulo 6.º Correccion pública: Consisten los ingresos del mismo en lo que los pueblos han de satisfacer para las obligaciones carcelarias del partido y reintegro que deben hacer los Ayuntamientos de Almaden, Almagro y Almodovar por socorros á presos que de aquellas Cárceles han venido á la de esta Capital á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, segun liquidacion practicada hasta treinta y nueve de Enero último se fijó el Capítulo en ochomil ochenta y tres ptas cuarenta y cinco céntimos céntimos ..... 8.083 45.

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales: El importe del mismo se fijó en seiscientas cincuenta y dos pesetas veintiocho cénts 652 28

y el total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales en cuarenta y siete mil cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos 47.058 65

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Importan los gastos	197.709	63
Ydem los ingresos	47.058	65
resulta un déficit de	150.650	98

Cap.º 9.º Recursos legales para cubrir el déficit: Consisten en rendimientos calculados en la concesion de licencias para edificar, inversion del papel de multas por infraccion de las Ordenanzas municipales, recargos del cincuenta por ciento sobre las cédulas personales y máximos sobre las contribuciones de inmuebles, subsidio é impuesto general de consumos y se fijó el capítulo en ciento cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta pesetas noventa y ocho céntimos 149.850 98

y el total general de ingresos en ciento noventa y seis mil novecientas nueve pesetas con sesenta y tres céntimos 196.909 63

Importan los gastos	197.709	63
Ydem los ingresos	196.909	63.
Queda un déficit de	800-	"

que para cubrirlo acordó el Ayuntº, de conformidad con lo propuesto por el Caballero Regidor Síndico al censurar este presupuesto, imponer en concepto de arbitrio un gravamen de dos pesetas por cada reja que en planta baja sobresalga mas de lo que permitan las Ordenanzas Municipales.-

Y siendo el único objeto de la

sesion se levantó y la firmarán los Señores Concejales, conmigo el Srio de que certifico =

Muñoz

Cantalejo

Arroyo

Rios

Barranca

Ibarra

Rueda

Caba

Gallego

Castillejo

Carlos del Campo.

Sesion ordinaria del 9 de Abril de 1.885.

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Barranca
Arroyo
Caba
Ruiz
Gallego
Rueda
Castillejo.

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la extraordinaria anterior, ratificandose los acuerdos en ella tomados, y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta del expediente de subasta del entarimado de uno de los locales que ocupa en San Juan de Dios la Escuela práctica de niños de la Normal, reparacion del embaldosado de los otros y el revoque y blanqueo de todos ellos. Resultando que de las cinco proposiciones que se presentaron en la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

subasta verificada el día cinco del actual ha-
de D. Valentin Diar por la cantidad de seiscientas se-
senta y nueve pesetas era la mas beneficiosa y en
su consecuencia le fué adjudicado interinamente el re
mate, el Ayunt.to acordó aprobarlo adjudicandoselo en
definitiva y autorizando al Sr. Alcalde para que dis-
ponga la ejecucion de las obras, prévio cumplimiento
de lo que determinan las condiciones novena, undé
cima y duodécima. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Coronel
del Regimiento Infant.a de Sarellano manifestando accederá
gustoso á que la música amenice con su asistencia al
paseo que se le designe en los dias festivos de cuatro
á seis de la tarde y el Ayunt.to acordó se signifique á
dicho Señor lo mucho que le ha complacido su citada
atenta y espresiva comunicacion. —

Dada cuenta de una instancia de José Navarre-
te, Pedro Reinoso, José Perez, Ramon Magan, Miguel Me
rino y Anastasio Merino en súplica de que se les releve
de la multa de veinticinco pesetas que el Sr. Teniente de
Alcalde D. Celia de los Rios ha impuesto á cada uno
por infraccion del artículo trescientos diez y ocho de las
Ordenanzas Municipales. Fundan su pretension en que
no consideran procedente la multa porque si bien es
cierto que el pan vendido tenía el peso de nuevecien
tos veinte gramos, sin embargo esta omision ó infrac-
cion no merece correctivo, porque no ha tenido por
objeto defraudar los intereses de tercero y tanto es así, que
siempre se ha puesto y se pone la marca indicada con
la circunstancia de que el precio estaba en relacion
con el peso, añadiendo que en varios repesos practicados
ha debido corregirse y sobre todo llamar la atencion

de que el pan tuviera de peso un kilógramo y que como quiera que esto no se ha hecho en tiempo oportuno, consideran no haber cometido alguna infraccion que deba castigarse. Pedida la palabra por el Sr. Ruiz espuso que es injusto acceder á los deseos de los suplicantes teniendo encuenta que el precepto de las Ordenanzas Municipales está muy terminante puesto que fija el peso que ha de tener y de ello es conocedor el público. — El Sr. Barenca dijo que es justo lo que se pretende por los panaderos en consideracion á que su instancia la encuentra razonada y atendible. — El Sr. Ruiz insistió en su opinion á la que se adhirieron los Señores Rios, Castillejo y Rueda. Discutido el punto suficientemente el Ayunt.to acordó denegar la súplica de los interesados por considerarla improcedente, no obstante la opinion del Sr. Barenca quien formuló voto particular en los términos sig.tes — "Que considerando justas y procedentes las razones en que se apoyan los recurrentes para interesar se les releve de la multa que se les ha impuesto por infraccion del artículo trescientos diez y ocho de las Ordenanzas Municipales, en atencion á que, á su juicio, no han cometido aquellos cata limitacion alguna con intencion de defraudar, no está conforme con el acuerdo del Ayuntamiento. —

Seguidamente acordó el Ayunt.to declarar ultimada la lista electoral para Concejales y que se publique segun previene el artículo treinta de la ley, formandose el libro de censo y como las hojas de este han de ser firmadas por diez electores vocales de la Junta

Municipal se procedió al sorteo de ellos y correspondió á los Señores siguientes: D. Luis Lorano, D. Joaquin Bermudez, D. Eduardo Messia dela Cerda, D. Manuel Lopez Camiñas, D. Vicente Frias, D. Joaquin Fernandez Talavera, D. Joaquin G.a Navarrete, D. Timoteo Lázaro, D. Juan Capilla y D. Gregorio Frias. ———

Pedida la palabra por el Sr. Caba dijo: Que para corresponder D. Julian Lopez Pozuelo á lo que tiene ofrecido entregará hoy ó mañana ciento noventa y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos á cuenta del débito que por conpunos de años anteriores le resulta y el Ayunt.o á propuesta del Sr. Rios acordó quedar enterado y que se dén las gracias al expresado Sr. Caba. —

Acto seguido el Sr. Ybarrola preguntó por el estado en que se encuentre la recaudacion de los atrasos por aceras, el cegamiento de los barrancos dela Cantera que explota el Sr. de Trotiaga y el expediente sobre traida de aguas. El Sr. Presidente, contestando al Sr. Ybarrola dijo que se enteraria y activaria esos asuntos. El Sr. Caba como individuo dela Comision de Hacienda dijo respecto á los descubiertos por aceras que sabia estaban pronto á pagar algunos deudores pero que esperan se les haga previamente una liquidacion de lo que deben percibir por el terreno que dejaron á la via pública, y de cuyo asunto cree se ocupará muy en breve la Comision, como de ello tiene deseo en obsequio á los fondos municipales. —

Seguidamente acordó el Ayunt.o á propuesta de los Señores Ruiz y Rios se encarezca al

Director de la sucursal del Banco de España en esta Capital, que con toda brevedad se sirva manifestar el estado en que se halla la liquidacion que se le tiene interesada en obsequio á los fondos municipales, tratándose como se trata de créditos á su favor ó sean por el concepto de recargos sobre la Territorial é Industrial de ejercicios cerrados.-

El Sr. Caba dijo haber sabido que D. Antonio Fernandez hermano del contratista del alumbrado le atribuia haber pronunciado palabras ofensivas en la sesion que se trató de las cuentas de dicho contratista y por ello se avistó con aquél el que le hizo presente que un Concejal fué el que le manifestó que el que habla habia dado á entender que sabia el porqué de la nó presentacion de las cuentas aludiendo á irregularidad en las mismas, siendo el propósito procurar la destitucion del cabo de Serenos y reposicion del anterior: Que aunque interesó se le digera el nombre del Concejal que le hubiera impuesto de tal cosa, no pudo conseguirlo y por ello lo manifiesta, creyendo imposible que ningun individuo de la Corporacion sea capaz de tal falsedad, de la cual protesta: Que bien se recordará que lo que habló particularmente sobre este asunto, y de la intervencion del Sr. Presidente, para que se dijera si se creia que pudiera haber algo perjudicial al Ayuntº ó á los fondos Municipales, contestó el dicente en sentido negativo, y que su objeto solo fué que con arreglo á las condiciones se presentaran las cuentas todos los meses é incluyeran en la distribucion de fondos para evitar que la

falta de esta formalidad diese lugar á torcidas interpretaciones: Que si bien es cierto defendió la solicitud del Cabo cesante fué por no pasar en silencio la falta que le atribuyó un Sr. Concejal para separarle, con el objeto que fué público, prueba de ello que no podrá decirse le haya recomendado para ninguna de las plazas que se han creado, y si llegara á solicitar alguna, votaría en contra por aconsejarselo así su criterio, al tenerle de cobrador en su casa comercio. Hizo presente que entre los datos facilitados por el Cabo de serenos y las cuentas presentadas por el Contratista, aparece alguna diferencia en favor del Ayuntº, que, sin duda, consiste en no ser exactas las indicadas notas, y el Ayuntº, á propuesta del Sr. Rios, acordó pasentas cuentas al examen de la Comision de Policía urbana. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran S.S. conmigo el Secretario de que certifico. —

Moreno — Antonio Rios — Rios

Ayuntamiento — Barrera — Ruiz

Arroyo — Castillo — Cabal

Rueda

Gallego

Ramos

Carlos del Campo.

Sesion ordinaria del 16 de Abril de 1.885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Rios
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Castillejo
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

El Sr. Rios presidente de la Comision de Policía urbana dijo: Que examinadas las cuentas presentadas por el Contratista del suministro de aceites para el alumbrado público, teniendo en cuenta el número de farolas y faroles de que este consta y el de noches que ha dejado de encenderse, resulta una diferencia de treinta y seis litros mas de lo pagado á dicho contratista, lo cual consiste en haberse economizado el combustible de algunas farolas que han sufrido roturas y que ha habido que quitarlas para su compostura. El Señor Caba oidas estas esplicaciones manifestó que examinados los antecedentes la diferencia que espresó en la sesion anterior haber notado queda justificada, y probado que fueron erróneos los datos que facilitó el cabo de serenos que se referian al número de faroles; pero que con objeto de que en lo sucesivo no incurra en iguales errores le ha dado instrucciones y modelo á que debe sujetarse para facilitar cuantos datos referentes al alumbrado se le reclamen, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

de que con motivo de los temporales han comenzado algunos braceros á implorar la caridad pública y con objeto de aliviarles proponía que se les dé ocupacion en el arreglo de paseos y caminos fijándoles un jornal módico, y el Ayuntº por unanimidad acordó que por el Presidente de la Comision de Policía urbana se dispongan algunos trabajos en las calles de Ciruela y Alarcos, admitiendo en ellos á los braceros de esta vecindad que quieran ocuparse, percibiendo de jornal una peseta veinticinco céntimos, estando á las inmediatas órdenes en el concepto de capataces, del peon caminero y del Guarda del arbolado, pagandose este gasto con cargo al capítulo sesto del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmarán SSas de que yo el Secretario certifico= Secretario Alcalde Presidente

Concejales

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Negociado Sanidad
Número 83.

Conf.do anuncio
27 Dic 84

Con objeto de que en los corrales del matadero no se aglomere gran cantidad de basuras cuyas emanaciones pueden producir miasmas insalubres, ha acordado el Excmo. Ayunt.o que mensualmente se extraigan que dando V. y el mozo de limpieza al cuidado de este servicio, utilizando en remuneracion del mismo el valor de las basuras.

Lo que participo

á V. para su conocimiento y el del mozo de limpieza.

Dios gue á V. m.s a.s

Ciudad Real 24 de Enero de 1885

Q. L.

Vicente Candalejo

Sor. D. Manuel G.z Cañizares.

D. Luis Muñoz y D. Manuel Mª de Vdehes Alcalde y Secretario respectivamente del Excmo Ayunt.º de esta Capital.

Certificamos: Que este libro de ciento cincuenta hojas útiles con los requisitos que preceptúa el artículo ciento ocho de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete y reintegrado con dos pliegos de papel de pagos del Estado, uno de la clase primera con el número diez mil quinientos sesenta y seis y otro de la de tercera número cuatro mil ochocientos treinta y cinco, se destina para copiar las actas del Excmo Ayunt.º desde la de este día de la fecha. Y para que conste en cumplimiento del art.º ochenta y siete de la ley del timbre de treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno ponemos la presente que firmamos en Ciudad Real á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco =

Luis Muñoz

Manuel Mª de Vdehes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Libro de actas del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real.—

Sesion ordinaria del dia 23 Abril 1885.

Señores
D. Franco S. Cantalejo
" Juan Acedo Rico
" Felix de los Rios
" Joaquin Ybarola
" Enrique Aguirre
" Juan Caba
" Isidoro Ruiz
" Maximiliano Gallego
" Daniel Castillejo
" José Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real a veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Franco Sanchez Cantalejo, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta del repartimiento de quinientas treinta y cuatro mil ochocientas ochenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos verificado entre los pueblos de la provincia y aprobado por la Excma Diputacion en catorce del corriente para cubrir las atenciones de su presupuesto en el año económico de mil ochocientas ochenta y cinco á ochenta y seis al respecto de diez, cuarenta y dos por ciento, resultando que á esta Capital que paga por contribuciones directas y consumos trescientas treinta y nueve mil veinte pesetas le corresponden treinta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas ochenta y ocho céntimos y el Ayunt.o acordó quedar enterado. —

Seguidamente se dió cuenta del Real

decreto fecha diez y nueve del corriente publicado en el Boletin Oficial número ciento treinta y nueve de ayer, disponiendo que las elecciones para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos prescrita en el artículo cuarenta y cinco de la ley municipal se celebren en los dias tres al seis de Mayo próximo, y el Ayuntº acordó su observancia así como de las prevenciones que se hacen en la Real órden de doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres segun previene el Sr Gobernador en circular de ayer inserta en el mismo Boletin, y en su consecuencia que además de los seis Señores Concejales de los que en la actualidad funcionan á quienes toca el turno de salida se comprendan los Señores Ibarrola y Hernander electos en mil ochocientos ochenta y tres por el Colegio del Teatro para cubrir vacantes y las tres que resultan además por haber cesado en sus cargos los Sres D. Jose Gabriel Balcarar, electo en mil ochocientos ochenta y tres, D Rufino Trugillo y D. Julian Serrano que lo fueron en mil ochocientos ochenta y uno, siendo en totalidad once los Concejales que habran de elegirse, que lo serán cuatro por el Colegio de la Union uno de ellos para cubrir vacante que será designado por sorteo en el acto de la toma de posesion como dispone la Real Órden de veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, uno por el del Instituto, dos por el del Ayuntamiento y cuatro por el del Teatro, debiendo tenerse presente que en los Colegios á que corresponden cuatro

cada electos solo puede elegir tres como previene la ley municipal en su artículo cuarenta y cinco.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se instruyan los expedientes para el arriendo de los arbitrios de puestos públicos, degüello de reses en el matadero, suministro de aceites y demás material para el alumbrado público y linternas de los serenos, local en que se custodian las mesas de los Cortadores y sillas destinadas á los paseos, para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis prévio examen de los pliegos de condiciones por la Comision de Hacienda, y en el caso que la Comision haga alteracion en algunos de ellos, se dé cuenta antes de anunciar la subasta para fijarlos en definitiva.—

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ibarrola acordó el Ayuntamiento que el acuerdo de cinco de Marzo último referente á la traida de aguas se entienda redactado del modo siguiente.—"No obstante que está conforme con que se anuncie á la subasta la ejecucion del proyecto presentado por el Ingeniero D. Aurelio Gimenez sobre la traida de las aguas del sitio denominado "Los Castillejos" se anuncie antes en la Gaceta de Madrid y Boletin de la provincia que admitirá las proposiciones que en el término de cuarenta dias se presenten para la formacion del proyecto y ejecucion de las obras para dotar de aguas á esta Capital, siempre que estas procedan del sitio llama

do la Huertezuela ó sus inmediaciones en el punto de los Castaños término de Villarrubia de los Ojos, bajo las bases siguientes. "Primera: El Ayuntam.to dará expropiado el terreno necesario para la completa ejecucion de las obras: Segunda: Será de cuenta del Concesionario practicar las obras necesarias para suministrar cuatrocientos métros cúbicos diarios por lo menos: Tercera: Se construirán en el sitio que se designe próximo á Ciudad Real dos depósitos para cuatro mil métros cúbicos cada uno.- Cuarta: Se colocarán ocho fuentes de vecindad en toda la poblacion y dos monumentales". Las demás condiciones del contrato serán objeto de estudio y discusion entre el Ayunt.to y el Concesionario. El Ayuntam.to se reserva el derecho de admitir la proposicion que crea mas ventajosa ó de desecharlas sino las conviniera aceptables, sin que sus autores puedan hacer reclamacion alguna.-

Acto seguido el Sr Acedo Rico presidente de la Comision de obras dijo que las que se estan ejecutando en el Cuartel de la Misericordia habrá por necesidad que suspenderlas porque muy en breve quedarán invertidas en ellas las diez mil pesetas consignadas en presupuesto, y como para que el edificio quede en condiciones de poder alojar fuerzas de Infantería y Caballería que es lo que se desea porque de tener esta capital una guarnicion algun tanto numerosa son inmensos los beneficios para la generalidad del vecindario, proponia que se levante un empréstito sin mas garantía que el presupuesto municipal reintegrable en varios años para

acometer todas las obras que el Cuartel necesita que es la aspiracion general, porque está en la conciencia de todos que este gasto será indudablemente reproductivo. Acogida la idea por todos los demás señores Concejales sin que ninguno usara de la palabra en contra por unanimidad se acordó abrir un empréstito por la cantidad de cuarenta mil pesetas en acciones sin interés de ciento veinticinco cada una las cuales serán amortizadas por sorteo en el trascurso de cuatro años consignándose para ello en presupuesto la cantidad de diez mil pesetas: Que este acuerdo se someta á la aprobacion de la Junta Municipal y si la obtuviere se haga público por edictos y término de ocho dias para que los vecinos puedan presentar las oposiciones que crean procedentes y verificado se eleve el acuerdo al Sr Gobernador de la provincia, para que oyendo á la Comision provincial se digne prestarle su aprobacion, conforme á la regla segunda del artículo ochenta y cinco de la ley municipal. Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion y la firmaran SS.as de q.e certif.o

Luis Ramos

Juan Pedro Rios

Isidoro Ruiz Manuel de Rios

Enrique Aguilera

José M.a de Rueda

Joaquin de Rueda

J. Calvo Jaen

Manuel de la Rica

Sesion ordinaria del 30 de Abril de 1885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Caba
Ruiz
Castillejo
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilmo. Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Marzo que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Juan Francisco Cabañas de esta vecindad solicitando licencia para construir seis pequeñas casas de planta baja en el Pozo Concejo, segun el plano que presenta, y el Ayunt.º acordó concederla de conformidad con lo que informan la Comision de Policía urbana y Arquitecto.

Dada cuenta de un escrito de D. Joaquin Bermudez solicitando licencia para reparar la cerca de un solar que posee en la calle del Pinto, y vistos los informes de la Comision de Policía urbana y Arquitecto se acordó concederla con las condiciones que este espresa.-

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia interesando manifieste el Ayuntamiento si cree que las necesidades del tráfico en esta plaza mercantil exigen la creacion de Corredores de Comercio con título y fé pública, se acordó en sentido afir-

nativo, pero que bastará con mio. —

Seguidamente y en vista de que en Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos que trascribió el Sr Gobernador de la provincia en veintiuno del mismo més se autoriza al Excmo Ayuntamiento para elevar á instrumento público el contrato de compra celebrado con los dueños de la casa calle de la Mata número cuatro en que se halla instalada la audiencia, se acordó por unanimidad que en su nombre y representacion concurra al otorgamiento de la escritura y aceptacion de la venta el Sr Alcalde Presidente D. Luis Muñoz y Antolinez de Castro. —

Se dió cuenta de un oficio de Don Valentin Diar contratista de las obras de entarimado, enbaldosado y blanqueo de las habitaciones que en el Exconvento de San Juan de Dios ocupa la Escuela práctica de niños participando haberlas terminado, y el Ayunt.º vistos el artículo trece de las condiciones generales y condicion quince de las económicas, acordó que por el Arquitecto con asistencia de la Comision Inspectora se practique el reconocimiento para la recepcion provisional levantando acta de que se dará cuenta. —

Dada cuenta de un escrito de Anselmo Villaseñor Dorado solicitando licencia para establecer una frágua en la calle del Caballo haciendo á la vez una modificacion en la fachada, segun el plano que acompaña, y visto lo que informa

el Arquitecto respecto á la modificacion de fachada y la Comision de Policía urbana respecto á la fragua opinando la mayoría no debe concederse la licencia conforme á lo que prescribe el artículo ciento ochenta y tres de las Ordenanzas Municipales, el Sr Rios expuso que en su concepto no tiene aplicacion al caso dicho artículo porque la casa en que se pretende establecer la fragua se halla en un estremo de la poblacion. El Señor Caba impugnó la opinion del Sr. Rios fundandose en que la casa á que se alude no puede considerarse situada en un estremo porque hace esquina á la calle del Combro y mas allá están las del Refugio y Sirio. Apoyadas ambas opiniones por otros Señores se puso á votacion si se concede ó nó el permiso para establecer la fragua, y verificada dió el resultado siguiente. — Señores que dijeron Sí: Acedo Rico, Rios, Ruiz, total tres: Señores que dijeron Nó: Cantalejo, Hernandez, Ybarrola, Caba, Rueda, Aguirre, Castillejo, Sr. Presidente total ocho, quedando denegada la peticion por mayoría. —

Acto seguido se acordó la siguiente distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes.

	Ptas.	Cs
Cap. 1º Gastos del Ayuntamiento	2.386	93.
id – 2º Policía de seguridad	721	89
id – 3º Idem urbana y rural	3.566	97
id – 5º – Beneficencia	379	05
id – 6º Obras públicas	259	75
id – 7º Correccion	1241	16
id – 9º Cargas	256	74

Cap.ª 11. Voluntarios 92,50
id - 12 - Imprevistos ..... 187-50.

Total.... 9.042-99.

Importa esta distribucion nueve mil cuarenta dos pesetas noventa y nueve céntimos, quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. —

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento se retraiga de la Estacion férrea de Mora arena de buena calidad en la cantidad necesaria para el arreglo de los paseos, pagandose el gasto de lo consignado en presupuesto para los mismos. —

A propuesta del Sr. Hernandez acordó el Ayuntamiento se encargue al Arquitecto forme proyecto de las mejoras de que sea susceptible el paseo del Pilar. Tambien se acordó prevenir á los Guardas de los paseos no pódan nunca ningun árbol sin obtener préviamente permiso para ello.

Seguidamente y con objeto de evitar los perjuicios y molestias que se vienen causando á los labradores y trajineros con el servicio de bagages á lo cual no debe obligárseles por ser un servicio provincial conforme á lo dispuesto en Real órden de Marzo de mil ochocientos sesenta y otras, siendo deber ineludible de la Excma Diputacion el contratarlo, acordó el Ayuntº que se dirija á la misma atenta comunicacion haciéndolo presente, á fin de que en el caso de que no aparezca resultado la subasta para toda la provincia, al fijar los tipos para las parciales en los pue-

tos de etapa se sirva tener presente que la falta de licitadores en esta Capital la motivó siempre la exigua cantidad que se fija y por lo tanto que procede la aumente á la en que últimamente estuvo contratado.-

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Secretario certifico =

Muñoz

Madrid

Cantalejo

Hernandez

Rios

Aguirre

Ruiz

Caba

Rueda

Castillo

Ramos

Hernandez

Secretario de Fiche

Sesion extraordinaria del 1.º de Mayo de 1885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Caba
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Exemo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y cumpliendo lo que dispone el Artículo cincuenta y nueve de la ley electoral, el Ayunt.to designó para presidir las mesas interinas en la próxima eleccion

de Concejales á los Señores Alcalde D Luis Muñoz y Tenientes Señores Cantalejo, Hernandez y Rios para los Colegios de la 1ª 2ª Asilo, Instituto y Teatro respectivamente. Y siendo el único objeto de la sesion, se dió por terminada, y la firmaron SS.as de que certifico.

Muñoz

Cantalejo

Rios

Hernandez

Caba

Aguirre

Rueda

Ruiz

Vocal Secret.

Arroyo

Castillejo

Barenca

Gallego

Acedo Rico

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Barenca
Aguirre
Caba
Arroyo
Ruiz
Gallego
Rueda
Castillejo

Sesion ordinaria del 7 de Mayo de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Antonio Vazquez fecha treinta de Abril último renunciando el cargo de Archivero por no permitirle continuar en su desempeño el de Procurador de los Tribunales y el Sr Alcalde manifestó que en la misma se-

cha le había admitido la renuncia en atencion á la razon en que la funda, nombrando en su reemplazo con el caracter de interino á Don Fernando Vargner y Vbeda sin perjuicio de lo que respecto á este nombramiento acuerde el Ayuntamiento. El Sr Ruiz dijo que tal nombramiento ha sido improcedente, pues estando suprimida la plaza en el presupuesto para el año próximo, debiera quedar vacante por lo poco que resta del actual y economizarse ese gasto. — El Sr. Cantalejo propuso que se apruebe lo dispuesto por el Sr Presidente, pues en los dos meses que restan del actual ejercicio puede continuar el arreglo del archivo y hacer un inventario de los legajos y libros que en él existen. Los Señores Barenca y Caba apoyaron esta proposicion y se acordó confirmar la admision de la renuncia presentada por D. Antonio Vargner y el nombramiento en favor de Fernando Vargner y Vbeda, entendiendose desde la fecha en que lo hizo el Sr. Alcalde, debiendo el nuevo Archivero ocuparse en formar un Inventario de los legajos y libros que haya en el archivo toda vez que ha de cesar en su cargo el treinta de Junio por supresion, de cuyo acuerdo disintió el Sr. Ruiz. —

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes: Conceder licencia a D.ª Dolores Alcaraz y Alba para edificar de nueva planta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

segun el plano que presenta en solar de su casa calle de los Arcos numero seis que dá á la plaza del Pilar segun propone la Comision de Policia urbana y el Arquitecto en la segunda parte de su informe á la instancia de la interesada y condiciones que el mismo espresa = A Francisco Molina y Aniceto Mohino para reformar la fachada de su casa calle de la Zarza numero dos, y á Joaquin Noqueras para modificar la de la suya calle de Arcos número veinticinco con arreglo á los planos que los interesados presentan y condiciones que el Arquitecto espresa en sus informes, segun propone la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta del acta de reconocimiento para la recepcion provisional de las obras de entarimado, enbaldosado y blanqueo de las habitaciones que en el Ecconvento de San Juan de Dios ocupa la Escuela práctica Superior de niños, levantada en tres del corriente por la Comision Inspectora de las mismas con asistencia del rematante y Arquitecto y visto el certificado espedido por este sobre la liquidacion final de la que resulta que el importe de aquellas con el aumento de ocho metros cuadrados de solado nuevo á precio de presupuesto hecha la baja correspondiente á la mejora obtenida en la subasta asciende á setecientas catorce pesetas setenta y tres céntimos, de cuyo importamiento, conforme con la Comision, acordó aprobar el acta y liquidacion y recibir como buenas provisionalmente las obras, quedando obligado el Contra

tista á la conservacion y reparacion por término de un año que empezará á contarse desde este dia, y trascurrido se practicará nuevo reconocimiento para la recepcion definitiva.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico=

Muñoz Arroyo Cantolla

Rios Cabos

Aguirre Arroyo Ruiz Romero

Rueda Castillo

Gallego

Manuel M.ª de Vilches

Vñ

D. Manuel M.ª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.—

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales para poder tomar acuerdos. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco=

Vº Bº
Muñoz

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 16 de Mayo de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del tercer Tente. Alcalde D. Felix de los Rios, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada.-

Señores
Rios.
Arroyo.

Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador de la provincia, fecha doce del corrte. inserta en el Boletin número ciento cuarenta y ocho del dia trece convocando á los Colegios electorales del Distrito de esta Capital en uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y nueve de la ley, para la eleccion que con objeto de cubrir una vacante de Diputado provincial ha de celebrarse, y al efecto dispone que la constitucion de los Colegios, votacion y escrutinio, que ha de verificarse con arreglo á los Capitulos primero, segundo y tercero, título cuarto de la ley electoral para Diputados á Córtes con las modificaciones introducidas por las disposiciones transitorias de la provincial vigente. Que la designacion de Interventores y demás á que se refieren los artículos sesenta y seis al setenta y uno de la citada ley electoral tengan efecto el dia veinti nueve del corriente, la votacion el treinta y uno y el escrutinio general el tres de Junio próximo, y el Ayuntº acordó que se cumpla, designando para colegio electoral de la Cabera

del Distrito su sala de sesiones, lo que se hará públi-
co por edictos, exponiendose á la vez la lista de
los electores de esta Seccion al exterior del edifi-
cio, y para la eleccion del Diputado los mismos
colegios que para las de Concejales, como previe
ne el artículo cuarenta y cuatro de la ley provin
cial, y en observancia del sesenta y tres de la electo-
ral que las mesas sean presididas por los Señores
Alcalde y Tenientes, ó Concejales por su órden, caso
necesario. ——

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayun-
tamiento de un acuerdo de la Excma Diputacion que
comunica el Sr. Gobernador con fecha siete del corrte
desestimando la solicitud en que se pidió subven
cion del presupuesto provincial para las obras del
Cuartel porque es asunto que solo afecta á la loca
lidad. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la
sesion que firmarán SS.as de que certifico =

Alcalde

Ayuntamiento

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti-
uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y

Señores
Alcalde
Cantalejo

cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayunt.º anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprob.da

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial

Seguidamente acordó el Ayunt.º que á las festividades de San Urbano y Ntra Señora de Marcos, como han de celebrarse ambas el dia veinticinco del actual, asistan solo Comisiones por no ser posible hacerlo en Corporacion. —

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr Alcalde para que disponga el pago á la Hacienda de setecientas cincuenta pesetas importe del tres por ciento de las veinticinco mil en que ha sido adquirida la casa número cuatro de la calle de la Mata en que se halla instalada la Audiencia de lo Criminal y cuyo pago se hara en suspenso á calidad de formalizar al poner en ejercicio el presupuesto del año próximo en que hay cantidad consignada al efecto. —

Seguidamente acordó el Ayunt.º que el Sr. Alcalde convoque á la Junta Municipal para someter á su aprobacion los acuerdos referentes á la venta de los Terreros y antigua casa-matadero, calle de Calatrava y los que se refieren á la colocacion de aceras y empréstito de cuarenta mil pesetas para concluir las obras del Cuartel. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que fir—

Acedo Rico
Hernandez
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Castillejo
Gallego
Rueda

inarán S.S.as de que yo el Secretario certifico:-

Sesion ordinaria del 28 de Mayo de 1885.

Señores
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernander
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Cabas
Castillejo
Rueda.

En la ciudad de Ciudad Real a veinticocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Francisco Sanchez Cantalejo, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. Dámaso Lopez de Sancho, acordó el Ayunt.to conceder le licencia para demoler la fachada que de su casa calle de Toledo número veintinueve dá á la de la Rosa, debiendo avisar antes de abrir la nueva raija para la cimentacion á fin de que la Comision de Policía ornato con el Arquitecto marque la alineacion que ha de seguir.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Melero y Zarca solicitando licencia para

construir una pequeña casa de planta baja en la calle del Clavel con arreglo al plano que acompaña, el Ayuntº vistos los informes de la Comision de Policía urbana y Arquitecto acordó concederla con las condiciones que este funcionario espresa.

Se dió cuenta de un escrito de D. Franco Ayala solicitando licencia para construir una cañeria que conduzca las aguas pluviales y las de los fregaderos de su casa calle del Pilar número siete, al sitio denominado la Caba que es el desagüe de la poblacion haciéndolo con todas las condiciones que exija la higiene pública. El Sr. Ruiz dijo que no debe accederse á lo que el Sr Ayala solicita porque cree perjudiciales á la salud pública las emanaciones que se desprendan de las aguas procedentes de los fregaderos, que han de detenerse en la caba por no ser en cantidad bastante para que corran hasta fuera de la poblacion. El Sr. Rueda individuo de la Comision de Policía urbana dijo: que está previsto el caso á que el Sr Ruiz se refiere, como lo espresa en su informe á la instancia del interesado, que habrá de obligarse le á limpiar á su costa las materias que procedentes del fregadero puedan perjudicar la salud pública.

El Sr. Ruiz insistió en que no se conceda la licencia y que el interesado ábra en su casa un silo para recoger las aguas como lo tienen los demás vecinos. El Sr Acedo-Rico apoyó esta opinion espresando ademas que no deben hacerse concesiones que establezcan servidumbres en terreno de dominio público y para lo cual entiende que carece de facultades el Ayuntº. El Sr. Hernandez espuso que aun cuando en su concepto no puede perjudi

carse la salud pública con lo que solicita el Señor Ayala, no debe concederse porque han de producir quejas los vecinos. El Sr. Presidente indicó que para resolver con acierto debiera exigirse al Señor Ayala el plano de la cañería, y el Sr Ruiz dijo considerarlo innecesario pues no debe concederse la pretendida licencia. Puesto á votacion si se reclama al Sr. D Franco Ayala el plano de la cañería dió el resultado siguiente Señores que dijeron Sí: Rios, Hernandez, Aguirre, Arroyo, Caba, Rueda, Castillejo, Sr. Presidente, total ocho: Señores que dijeron No: Acedo Rico, Ruiz total dos, quedando acordado por mayoría que se reclame el plano para resolver en definitiva.

Dada cuenta de un escrito de D. Patricio Redondo y Perez vecino de Villarrubia de los Ojos exponiendo haber visto en el Boletin de la provincia el anuncio por el que se admiten proposiciones para la formacion del proyecto y ejecucion de las obras para la traida de aguas á esta Capital, y siendo dueño de una huerta en el sitio de Huertas perdidas que se halla dentro del quinto del Alcazar, tambien de su propiedad, en la que existen varios manantiales continuos de rica y abundante agua potable suficiente para obtener diariamente mas de cuatrocientos metros cúbicos y en sitio apropósito para hacer con facilidad la conduccion, suplica que prévios los reconocimientos y estudios que se consideren necesarios se acuerde que esas aguas deben ser aprobadas para el abastecimiento de esta Ciudad por tener las condiciones que se exijen y prefiriéndolas á

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

las de Hortezuela que no son continuas, procediendo por lo tanto que el Ayunt.º las adquiera con las condiciones que de comun acuerdo se establezcan. El Ayunt.º acordó aceptar en principio la proposicion y ocuparse de ella si trascurridos los cuarenta dias fijados para la admision de proposiciones sobre el proyecto y ejecucion de las obras no se presenta ninguna.

Seguidamente y en vista de que el representante de la Empresa del gás acepta las condiciones que para establecer el alumbrado en varias calles se le han propuesto por la Comision que entiende en lo relativo á este asunto, se acordó por unanimidad aprobarlas y autorizar al Sr. D. Francisco Sanchez Cantalejo, primer Teniente y Alcalde accidental, para que en nombre y representacion del Escmo Ayuntamiento concurra al otorgamiento de la escritura para formalizar el contrato, pagando se la parte de gastos que al Ayunt.º corresponda de lo consignado en presupuesto para el alumbrado público.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico = sobre raspado, entre líneas = ha = vale =

Manuel Gaudalajara

Arevalo

Rivas

Aguilera

Manzano

Arroyo

Isidoro Rivas

Rueda

Castillo

Manzano

Manuel de la Vega

D. Manuel Mª de Silches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.—

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.=

Pozzno
P. S.
Cantalejo

Manuel Mª de Silches

Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1.885.

Sres
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Caba
Arroyo
Ruiz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Francisco Sanchez Cantalejo la declaro abierta sin haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. Ricardo Hervás en nombre de su Señor padre político D. Diego Sanz, acordó el Ayuntamiento concederle licencia para reformar la fachada que de su casa calle de Caballeros número nueve dá á la del Camarin, con arreglo al plano que presenta y condiciones que espresa el Arquitecto en su informe, segun propone la Comision de Policía urbana.—

Dada cuenta de una instancia de Felix

Ruiz Cruz solicitando licencia para reformar la fachada de su casa calle de la Luz número nueve con arreglo al plano presentado, el Ayuntº visto el informe del Arquitecto acordó concederla con las condiciones que este funcionario espresa, segun propone la Comision de Policia urbana.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran SS.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz
Cantalejo
Rios
Hernandez
Aguirre
Caba
Barreda
Arroyo
Rueda
Ruiz
Vicente
Marcos del Olmo

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio 1.885.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Rios
Hernandez
Ybarreda
Barreda
Aguirre
Caba
Arroyo
Ruiz
Rueda

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntº de que en repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria formado por la Admon de Contribuciones y Rentas de la provincia para mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis que se publica en el Boletin Oficial número ciento sesenta de ocho del actual

á esta Capital que ha de contribuir con un gravamen que no exceda del veintitres por ciento inclusos el uno por ciento por premio de cobranza y gastos le corresponden por un imponible de nuevecientas sesenta y seis mil nuevecientas noventa y una pesetas la cantidad de doscientas veintiun mil doscientas ocho pesetas ochenta y seis céntimos, pudiendo el Ayuntº utilizar para sus atenciones el diez y seis por ciento del importe de las cuotas y además el dos sesenta y dos como premio de cobranza sobre el mismo recargo.—

Dada cuenta de una órden de la Direccion de Establecimientos penales fecha cinco del corriente que con la del nueve trascribe el Sr Gobernador recomendando cuanto á la higiene de los Establecimientos penitenciarios se refiere, el Ayuntº acordó que al Alcaide se facilite lo necesario para las fumigaciones diarias de la Cárcel, pagándose el gasto con cargo al presupuesto especial de obligaciones carcelarias de la misma, quedando enterado respecto á los demás estremos por estar ya encargado de su cumplimiento aquél funcionario al darle traslado el Sr Alcalde de la citada órden.

Seguidamente y en vista de que el Excmo Sr. Gobernador Militar interesa se le diga si se ha encontrado sitio apropósito para el ejercicio del tiro al blanco el Ayuntº acordó autorizar al Sr Alcalde para entenderse con el dueño de la Dehesa de la Atalaya, á fin de conseguir que lo permita, si lo que interesa es una razonable indemnizacion.

Se dió cuenta de una comunica

cion del Arquitecto Municipal manifestando que el plano del estado actual del paseo del Pilar y datos para el de reforma que se le ha encargado están ya en disposicion de ejecutar sobre ellos el proyecto de mejora, faltando se le diga la cantidad que piensa invertir en ella de Ayunt.o, y prévia discusion se acordó se limite por hoy al estudio para dar mas fácil salida á las aguas pluviales por ser lo demás necesidad. —

Se dió cuenta del recurso de alzada que contra el acuerdo prohibiendo que las cabras pernocten en la poblacion, han elevado al Sr. Gobernador Joaquin Velasco, Manuel Delgado y Eleodon Moreno y que S.S.ª remite á informe, y se acordó evacuarlo manifestando que el acuerdo de que se alzan procede de la Comision de Salubridad, y el Ayunt.o cree que pudiera permitirse que las cabras entren á pernoctar en la poblacion si la Junta provincial de Sanidad considera que los locales reunen las condiciones necesarias. —

Se dió cuenta de las presentadas por Don Francisco Antequera y D. José Antonio Arroyo, Administradores del Santuario de Ntra. Sra de Marcos, que principian en veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y uno y terminan en fin de Mayo último, de las que resulta una existencia de trescientas noventa y cuatro pesetas veintiun céntimo, y el Ayunt.o prévio su examen acordó por unanimidad aprobarlas y que se les devuelvan para que las presenten al Muy Ilte Señor Gobernador Eclesiástico y Vicario General, para la aprobacion definitiva. —

Acto seguido y á propuesta del Sr. Rios acordó el Ayunt.o el arreglo del carro y bomba de incen—

dios á fin de que se ponga en disposicion de funcionar.

Seguidamente se acordó que el Sr. Alcalde dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador manifestándole que el Ayuntº en la prevision de que el cólera pueda presentarse, está dispuesto a hacer en esta medida de sus fuerzas cuanto disponga la Junta de Sanidad y al efecto espera órdenes de la misma.

A propuesta del Sr. Caba acordó el Ayuntamiento que una Comision compuesta de los Señores Ybarrola, Aguirre y el proponente forme el proyecto de reforma del reglamento de los Serenos presentándolo para su discusion.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz

Rios — Arroyo — Cantalejo

Aguirre — Manzanedo — Ramon

Arroyo — Isidoro Ruiz

Rueda — Vacas

Caba — Manuel de Vicente

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta

de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Mayo último, que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el dia doce quedó otorgada la escritura de contrato con el representante de la Empresa del gás para establecer el alumbrado de este fluido en la poblacion, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se archive. —

Dada cuenta de las de los gastos ocurridos en las festividades religiosas del Santisimo Corpus Cristi y Ntra Sra de Marcos, importantes doscientas treinta y una pesetas ochenta y un céntimos y doscientas cinco respectivamente, el Ayunt.o acordó pasen á Contaduria para que se paguen y unan á las de fondos municip.s

Se dió cuenta del expediente de subasta del arbitrio de puestos públicos para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, rematado por Fernando Cantero, como mejor licitador, en trece mil quinientas pesetas veinticinco céntimos, y el Ayunt.o acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. —

Dada cuenta del expediente de subasta del arbitrio de degüello de reses en el matadero público para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, rematado por Fernando Cantero, como mejor licitador, en veintinueve mil pesetas veinticinco céntimos, y el Ayunt.o acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el contrato. —

Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda

Se dió cuenta del expediente de subasta del local en que se custodian las mesas de los Cortadores para su disfrute en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, rematado por Fernando Cartero, como mejor licitador, en cuatrocientas cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, y el Ayuntam.to acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. —

Dada cuenta del expediente de subasta para el suministro del petróleo y aceite de oliva con destino al alumbrado público en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, rematado por José Mª. Murcia, como mejor licitador, á cincuenta y seis céntimos el litro de petróleo, setenta y dos el de aceite de oliva y seiscientas veinticinco pesetas para el demás material, el Ayunt.o acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el contrato.

Seguidamente y en vista de que no ha producido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas en los dias siete y catorce del corriente para contratar el servicio de extraccion del agua para la limpieza del matadero público y el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, el Ayunt.o acordó se anuncien nuevas subastas para los dias veinticuatro y veintiocho, bajo los mismos tipos de las intentadas el día catorce. —

Asi mismo y en atencion á no haberse presentado licitadores en las subastas intentadas en los dias siete y catorce del corriente, para el arriendo

de las sillas destinadas á los paseos, ni aun con baja de la tercera parte del tipo, el Ayunt.º acordó que se administren, designando como encargado al José Montero del Hoyo, guarda del paseo del Prado, entregandole para la recaudacion un libro talonario.

Dada cuenta de una instancia de Eugenio Muñoz solicitando licencia para elevar un segundo piso en casa calle de las Monjas, visto lo informado por el Arquitecto, se acordó concedersela con las condiciones que este funcionario espresa, segun propone la Comision de Policía urbana.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que a peticion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, mandó que por el Arquitecto se reconociera la sala de justicia el dia diez y seis del actual, resultando del reconocimiento que, por estar las maderas del pavimento de cincuenta en cincuenta centímetros, y ser de escasa escuadría, se han cerchado de una manera notable, creyendo que es muy aventurado celebrar actos públicos, y por lo tanto que no deben permitirse, y como por el temor de un hundimiento se suspendió el dia indicado un juicio oral, es de necesidad perentoria poner el local en condiciones para el objeto á que está destinado, y el Ayunt.º acordó que inmediatamente y por administracion se hagan las reparaciones que la Comision de obras oyendo al Arquitecto y bajo la direccion de este crea necesarias, para que desaparezca el temor de que pueda ocurrir el hundimiento, pagándose el gasto con cargo á lo consignado para edificios del comun. —

Seguidamente y en atencion á que ha trascurrido el término de cuarenta dias para la admision de proposiciones sobre el proyecto y obras para la traida de aguas del sitio de Cortezuela, término de Villarrubia, el Ayuntº. acordó pase el expediente á la Comision especial que entiende en el asunto para que, con vista de la instancia presentada por Dº. Patricio Redondo y Ferer vecino de dicha Villa ofreciendo las aguas que nacen en la finca de su propiedad sitio de Huertas perdidas y de que se dió cuenta en sesion del veintiocho de Mayo último, proponga lo que juzgue procedente.—

A propuesta del Sr. Caba acordó el Ayuntamiento se reclame al Cabo de Serenos nota de las linternas de éstos que no esten en buenas condiciones para el servicio, á fin de que se arreglen, si es posible, ó sustituyan por otras nuevas.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron S.S. de que yo el Secretario certifico.—

Muñoz

Andrés Cantos

José Antº Arroyo

Ruiz

Abad

Aguirre

Blanco

Rivera

Manuel de

Manuel Mª de Silva

Sesion extraordinaria del 23 de Junio 1885

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Excmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que con objeto de estar preparados para el desgraciado caso de invasion del cólera interesó de la Comp.a de los ferro Carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante se dignara ceder, como lo hizo el año anterior, el edificio es-tramuros de la puerta de Alarcos en que tiene establecida la Escuela de Factores telegrafistas, para dedicarlo á Lazareto ó á hospital de coléricos si hubiese necesidad, y la Comp.a deferente como siempre, en la imposibilidad de ceder el edificio indicado, ha cedido el nuevo muelle de la línea de esta capital á Badajoz en el que segun informa el Sr. Arquitecto hay necesidad de hacer obras para ponerlo en condiciones. El Ayunt.o prévia ámplia discusion acordó por unanimidad que inmediatamente y por administracion la Comision de Obras con el Arquitecto disponga se ejecuten las deg.s estrata y ademas autorizar al Sr. Alcalde para que ese gasto y cuantos ocurran con tal motivo, inclusos los del personal y material, que sea necesario, los satisfaga del cap.l de Imprevistos. —

También manifestó S. S.a que para establecer una casa de socorro interesó del Sr. Vicario

General de esta Diócesis unas habitaciones de la casa calle de Toledo llamada la Vicaría y reconocida por el Arquitecto informa que por hallarse ruinosa sería aventurado el ocuparla y el Ayunt.to acordó se desista de establecer casa de socorro y que los enfermos que en su caso hubieran de llevarse á ella, sean conducidos desde luego al Hospital de coléricos, el que para evitar gastos innecesarios se destinará por ahora á Lazareto interin no haya coléricos, pues llegado este caso no habría motivo para someter á cuarentena las personas que vengan, cualquiera que sea su procedencia.

Y siendo los asuntos únicos para la sesion, se levantó y la firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico=

Muñoz

Acedo Rico

Arroyo

Rueda

Castillejo

Ruiz

Hernandez

Aguirre

Caba

Cantalejo

Gallego

Marcelo M.ª de Silicia

Vn

Sesion ordinaria del 25 de Junio de 1885.

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Caba
Castillejo

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Sacramento Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria

anteriores y ratificándose los acuerdos en ella tomados, segun previene la ley, fué aprobada. —

Seguidamente y en vista de que tres subastas intentadas para contratar la extraccion del agua necesaria para la limpiera del matadero en el año próximo económico, no han producido efecto por falta de licitadores sin duda por lo bajo del tipo, el Ayuntº acordó que se anuncie nueva y única subasta para el dia veintiocho del corriente bajo el tipo de trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos ó sea una tercera parte de aumento al tipo de las anteriores.

Arroyo
Gallego
Ruiz
Rueda

Otrosí mismo y en atencion á que las subastas intentadas para el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes durante el próximo año económico, no produjeron efecto por falta de licitadores ni aun con baja de la tercera parte del tipo sin duda por lo elevado de éste, el Ayuntº acordó reducirlo á cincuenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos y que se celebre nueva y única subasta el dia veintiocho del actual atendida la urgencia del caso.

Se dió cuenta de una comparecencia hecha por Ponciano Montero ante la Comision de subastas en el acto de hallarse constituida para celebrar la de un servicio municipal, ofreciendo tomar á su cargo el arriendo de las sillas destinadas á los paseos en la cantidad de noventa y cuatro pesetas treinta y dos céntimos que sirvió de tipo en la subasta in

tentada el día catorce del corriente á la que no pudo concurrir por encontrarse fuera de la poblacion, y el Ayunt.to considerando preferible el arriendo á la administracion acordada en la sesion del diez y ocho, por unanimidad acordó admitir la proposicion indicada que servirá de base para nueva y única subasta que tendrá lugar el día veintiocho.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilustrmo Cabildo Catedral invitando á rogativas públicas que se celebrarán en la Santa Iglesia Prioral desde hoy al veintisiete inclusive, á fin de implorar del Señor se digne alejar de nosotros la mortífera epidémia que aflige á varias provincias, y el Ayuntamiento acordó se conteste haber recibido con gusto la invitacion y que asuntos perentorios de sanidad le ha impedido asistir hoy pero que lo hará en los dias sucesivos.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Director del Instituto interesando que á la mayor brevedad posible se hagan las obras necesarias en el edificio en que se halla la Audiencia á fin de que queden espeditas las habitaciones que en el Instituto se han cedido al Ilustrmo Sr. Presidente del Tribunal y el Ayunt.to acordó se conteste que con toda la brevedad posible quedarán las obras hechas.

Seguidamente acordó el Ayunt.to la distribucion de fondos para las obligaciones del mes actual segun a seguida se espresa ——

	Rs.	Cs
Capt. 1.º Gastos del Ayunt.º	2.319	23
id – 2.º Policía de seguridad	781	89
id – 3.º Idem Urbana y rural	3.932	57
id – 4.º Instruccion pública	113	"
id – 5.º Beneficencia	332	66
id – 6.º Obras públicas	1.813	88
id – 7.º Correccion	1.587	26
id – 9.º Cargas	841	02
id – 11.º Voluntarios	92	50
id – 13.º Resultas	7.773	30.
Total	19.587	31.

Importa esta distribucion las figuradas diez y nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas treinta y un céntimos autorizando al Sr. Alcalde para disponerlos pagos.

Acto seguido dijo el Sr. Ruiz que en catorce de Junio del año último se acordó renovar los contratos que estuvieren cumplidos con los facultativos titulares sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento al acuerdo, y por unanimidad se acordó que inmediatamente se formalicen los nuevos contratos con D. José Gomez Alcaraz y D. Marcial Rico haciéndolo por cinco años con sujecion al citado acuerdo renovandose tambien, si en ello estuviere conforme, el contrato vigente del otro facultativo D. Fernando Fernandez Gil, quedando autorizado el Sr. Alcalde D. Luis Muñoz para que en nombre y representacion del Ayunt.º concurra al otorgamiento de la escritura, consignando en esta que además de la obligacion de asistir á los enfermos pobres de la parroquia que les está asignada han de cumplir las demás obligaciones prescritas en el artículo tercero del Regla-

mento de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—

Seguidamente manifestó el Sr. Caba que á virtud de lo acordado el dia diez y ocho han sido reconocidas las linternas de los Serenos, resultando que varias de ellas es preciso reponerlas por no ser susceptibles de reparacion, y el Ayuntº acordó que desde luego se adquieran, de la mejor clase, las que hagan falta, pagandose su importe de lo consignado para material del alumbrado público, conservandose las inútiles.

El Sr. Caba vocal de la Comision de Policía urbana manifestó que nunca ha sido citado por el Presidente de ella, como debiera, para entender en los servicios de empedro que á la misma se confian, y por lo tanto en ninguna cuenta de los realizados ha tenido intervencion, lo cual quiere se haga constar y el Ayuntamiento acordó que se consigne.

Seguidamente manifestó el Sr. Rueda que para el desgraciado caso de invasion del cólera debe tenerse preparado local con destino á Depósito de cadáveres, y el Sr. Cantalejo propuso que al efecto pudiera utilizarse uno de la plaza de toros autorizando al Sr. Alcalde para que disponga lo que al objeto crea oportuno, bien en el punto indicado ó en otro que reuna condiciones y por unanimidad se acordó que para tal fin se construya una barraca de madera contigua á la cerca del Cementerio, y por la parte Norte de este.— El Sr. Hernandez hizo pre-

sente que con objeto de que sea un hecho la limpieza general de las casas y saneamiento de ellas deben organizarse cuadrillas de trabajadores bien retribuidas y con el material necesario porque son muchos los vecinos que no han podido hacerlo por falta de personal, y que á los que cuenten con medios para los gastos se les exija el abono de ellos, pagando el Ayuntº solamente los de las familias que sean pobres. El Sr. Aguirre hizo presente que habiendo ausentado varios Señores Concejales no quedaba número para discutir la proposicion del Sr. Hernandez, y en su vista el Sr. Presidente levantó la sesion que firmarán SS.ª conmigo el Secretario de que certifico=

Muñoz

Arroyo Andres Castalejo

Aguirre Ruiz Cabeza

Gallego Caba Zamora

Rueda Manuel M.ª de Nicolás

Sesion extraordinaria del 27 de Junio 1885.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Arcedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Caba
Arroyo
Ruiz
Gallego
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con espresion de objeto, los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que notificado á los facultativos titulares el acuerdo de veinticinco del actual relativo á la renovacion de sus contratos por cinco años, han manifestado que están conformes en que se renueven con las condiciones y deberes que determinan las disposiciones vigentes, pero no con el de catorce de Junio del año último imponiendoles la obligacion de ir á su costa una vez por semana á las Aldeas anejas porque representa un gasto muy excesivo con relacion al modesto sueldo que disfrutan.= Pedida la palabra por el Sr. Ybarrola dijo que en su concepto la mente del Sr. Rueda al hacer la proposicion que motivó el acuerdo de catorce de Junio del año último imponiendo á los facultativos el deber de ir á las Aldeas una vez por semana, es que lo verifiquen en tiempo de epidémia, pues en circunstancias normales es tan innecesario como injusto imponerles tal obligacion y solo deben ir cuando haya enfermos. El Sr. Rueda dió las gracias al Sr. Ybarrola por haber interpretado perfectamente el sentido de la proposicion y estando conformes todos los demás Señores en ser ese el espíritu del referido acuerdo de catorce de Junio, por unanimidad se acordó que inmediatamente se renueven por cinco años los contratos de los tres facultativos D. José Gomez Alcazar, D. Marcial Rico y D. Fernando Fernandez Gil, en cumplimiento al acuerdo del dia veinticinco del actual consignando en la escritura que á las Aldeas han de ir siempre que haya enfermos, y en tiempo de epidemia no solo una vez por semana sinó cuantas sean necesarias. — Y siendo el único asunto indicado en la convocatoria para la sesion se levan-

tó y la firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz

Rios

Arroyo

Cantalejo

Mendez

Ruiz

Rueda

Gallego

Cabal

Castillejo

Sesion extraordinaria del 30 de Junio 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria prévia convocatoria con expresion de objeto los Señores del márgen anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados, fue aprobada.—

Señores
Muñoz
Cantalejo
Recio Rico
Rios
Hernandez
Barrola
Cabal
Gallego
Castillejo
Arroyo
Rueda

Y siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz

Arroyo

Cantalejo

Cabal

Rios

Mendez

Rueda

Gallego

Castillejo

Ruiz

Sesion inaugural de 1.º de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco para la constitucion del nuevo Ayuntamiento. —

Señores
D. Juan Acedo Rico
" Angel del Monte
" Anat.º L. Vargues
" Vicente Galan
" Juan Caba
" Jermin Muguiro
" Felix de los Rios
" Ramon C. Rubisco
" José Ruiz de Leon
" Rufino Trigillo
" Vicente Arias
" Antonio Mart.z
" Franc.º Sch.z Capital.º
" Manuel L. Camuñas
" José Mulleras
" Isidoro Ruiz
" Luis Muñoz
" Daniel Castillejo
" José M.ª Rueda

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Ciudad Real, Capital de la provincia de su nombre y del Obispado priorato de las Órdenes Militares, á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las diez de la mañana se constituyó en las Casas Consistoriales el S.r D Luis Muñoz y Castellanos de Castro Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento en observancia de lo que dispone el artículo cincuenta y dos de la ley municipal, para recibir y dar posesion á los nuevos Concejales elegidos para esta renovacion bienal, á cuyo acto han sido préviamente citados con los demás que quedan y cuyos nombres al margen se espresan, y de órden de S.S. por mí el Secretario se leyó una comunicacion del S.r Gobernador de la provincia, fecha treinta de Junio último, participando que por Real órden del veintisiete, que trascribe S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde presidente para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y siete, á D Juan Acedo Rico, el cual en el acto recibió el baston representativo de su autoridad y pasó á ocupar la presidencia, retirandose aquél á ocupar el asiento que como Concejal le corresponde.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y

seis de la ley, se procedió á la eleccion de los cuatro ~~62~~ mientes de Alcalde que corresponden á esta Capital segun la escala del artículo treinta y cinco, y con arreglo á lo prevenido en el cuarenta y nueve, haciendose la eleccion uno por uno, y por haber obtenido para primero igual número de votos los Sres D. José Ruiz de Leon y D. Angel del Monte y Puente, se repitió la votacion obteniendo éste la mayoría absoluta y por lo tanto elegido, resultando electos tambien por mayoría absoluta, para segundo D. Antonio L. Vazquez, para tercero D. Vicente Salan y para 4.º D. Juan Caba Gonzalez.

Hecha la proclamacion de los elegidos tomaron posesion recibiendo las insignias que les corresponden, y se procedió enseguida á elegir dos Señores Concejales que con el nombre y caracter de procuradores Síndicos representen á la Corporacion en los juicios que deba sostener en defensa de los intereses municipales, y censuren y revisen las cuentas y presupuestos, recayendo tan distinguidos cargos en D. Jerman Mugica y D. Felix de los Rios, habiendose tenido que repetir la votacion respecto al primero porque obtuvo igual número de votos para dicho cargo D. Franco Sanchez Cantalejo. Dada posesion á los Señores Síndicos y Concejales por el orden de votos con que fueron elegidos, el Alcalde declaró constituido el Ayuntº en el orden siguiente—

Presidente
D. Juan Acedo Rico—

Tenientes

1.º D. Angel del Monte y Pacente
2.º " Antonio L. Vargues
3.º - Vicente Galan
4.º - Juan Caba

Síndicos

1.º D. Jerunin Mugniro
2.º " Felix delos Rios

Concejales

1.º D. Ramon L. Rubisco
2.º " José Ruiz de Leon
3.º " Rufino Trugillo
4.º " Vicente Arias
5.º " Antonio Martinez
6.º " Franco Sanchez Cantalejo
7.º " Manuel Lopez Camuñas
8.º " José Mulleras
9.º " Isidoro Ruiz
10.º Luis Muñoz
11.º Daniel Castillejo
12.º José Mª de Rueda

Acto seguido y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cincuenta y siete de la ley, se acordó por mayoria absoluta, previa discusion celebrar una sesion ordinaria por semana fijando para ella los sábados a las nueve de la mañana con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural que firmaran S.S. conmigo el Secretario de que certifico =

Juan Hedo rmo

Angel del Monte
Presidente

Antonio L. Vargues

Vicente Galan

Luis Blanco

Sesion ordinaria del 4 de Julio de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cacuño Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Acedo Rico, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y cumpliendo lo que preceptúa el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal participó el Sr. Alcalde á la Corporacion haber nombrado Alcaldes de barrio, para el primero de Stª María á D. Valentin Diaz Arroyo; para el segundo de idem á D. Ignacio Lozente; para el de San Pedro á D. Andrés Catalan; para el de Santiago á D. Segundo Herreros; para la Aldea de las Casas á D. Esteban Talavera; para la de Poblachuela á D. Agustin Diaz y para la de Valverde á D. Antonio Mara Yañez, y el Ayuntº acordó quedar enterado.

Acto contínuo y conforme á lo dispues-

Señores
Acedo Rico
Duente
Vazquez
Galan
Caba
Mugnirro
Rios
Clemente
Ruiz de Leon
Arguillo
Arias
Martinez
Cantalejo
Carmuñas

Mulleras
Ruiz
Muñoz
Castillejo
Rueda.

to en el artículo sesenta de la ley se fijó el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion y número de individuos de que han de componerse, y verificado se procedió á la eleccion en votacion secreta, quedando elegidos por mayoria absoluta los Señores que á seguida se espresan

1ª Comision de Hacienda: D. Angel del Monte y Puente D. José Ruiz de Leon, D. Francisco Sanchez Cantalejo, Don Rufino Trugillo y D. Daniel Castillejo.

2ª idem: De Policia urbana y sanitaria: D. Ramon C. Rubisco, D. José Ruiz de Leon y D. Manuel Lopez Camuñas.

3ª idem: De Policia rural: D. Vicente Galan, D. Isidoro Ruiz y D. Antonio Martinez

4ª idem: De Festividades religiosas y diversiones ppcas. D. Antº Vargues, D. Luis Muñoz y D. Jose Mª de Rueda. —

5ª idem: De Inspeccion de establecimientos públicos de enseñanza y correccion: D. Antonio Vargues, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Manuel Lopez Camuñas. ——

6ª idem: De Obras: D. Vicente Arias, D. José Ruiz de Leon y D. Isidoro Ruiz —

Vocal de la Junta provincial de ventas de propiedades y derechos del Estado en reemplazo de D. Joaquin de Garrola, D. Jerminio Muguiro. —

Vocal de la Junta local de primera enseñanza D. José Mª de Rueda que lo es en la actualidad. —

Vocales de la Comision de Arbitrio en reemplazo de Don José Mª Cortés y D. José Antº Arroyo, D. Franco Sanchez Cantalejo y D. José Mulleras —

Administrador de las rentas y limosnas del Histórico Santuario de Ntra Sra de Illanos por parte del —

Ayuntamiento en reemplazo de D. José Ant.º Arroyo y en el concepto de Concejal á D. José Mª de Rueda que recibirá de aquel los libros y demás documentos, á cuyo efecto se le participará haciéndolo tambien al Illmo S. Vicario General Sede vacante, para su conocimiento. —

Para la inspeccion de plaza y establecimientos públicos de venta se acordó por unanimidad que turnen por semanas todos los Señores de la Corporacion excepto del Sr. Presidente. —

Dada cuenta de un escrito de Francisco Serrano Perez solicitando vecindad por haberla levantado de Porzuna, segun acredita, el Ayuntamto acordó se le inscriba como domiciliado y trascurridos seis meses será declarado vecino si justifica haber residido constantemente durante ellos, en este término.

Se dió cuenta de una órden del Sr. Gobernador participando que la Comision provincial ha destinado al Manicomio de Valencia al demente vecino de esta Capital Bernardino Garcia y Garcia el que mediante su justificada pobreza y la de su familia habrá de ser conducido por quien designe el Sr. Alcalde pagándose el gasto con cargo al Capítulo de Imprevistos, y el Ayuntº acordó que se cúmpla.

Dada cuenta de una instancia de Juan Lorente solicitando se prorroge la matanza de corderos para la venta pública y vistos los favorables informes de los Tres Subdelegados de Sanidad é Inspector de carnes en que funda el suyo el Teniente Alcalde Sr. Cabas, acordó el Ayuntº estar conforme, y por lo tanto que el Sr. Alcalde puede hacer uso de la facultad que le compete por el artículo

doscientos setenta y seis de las Ordenanzas. —

Se dió cuenta de un escrito de D. Juan Caba haciendo dimision del cargo de 4.º teniente de Alcalde que le fué conferido en la sesion inaugural, fundándola en que sus padecimientos y ocupaciones no le permiten desempeñarlo con la asiduidad debida y convencidos los demás Señores de que es cierto cuanto aquel expone, por unanimidad se acordó admitir la renuncia. Durante la discusion salió de la sesion el Sr. Caba en observancia del artículo ciento seis de la ley municipal. —

Acto seguido se procedió á la eleccion de 4.º teniente Alcalde para cubrir la vacante, y verificada en la forma que la ley prescribe, resultó elegido por mayoria absoluta D. Ramon Clemente Rubisco que en el acto tomó posesion con las insignias que le corresponden. En el acto de la votacion se hallaban ausentes los Señores Muñoz y Castillejo.

Seguidamente se dió cuenta de una Real órden de veintinueve de Junio último inserta en el Boletin n.º tres del dia de ayer disponiendo se revisen, sin demora y en sesiones extraordinarias, los presupuestos municipales para el corriente año económico á fin de armonizarlos con las leyes de diez y seis y diez y ocho de expresado Junio que introducen modificaciones en la administracion del impuesto de consumos y en el maximun de los recargos que sobre el mismo y cuotas de las contribuciones territorial é industrial pueden imponerse para

atenciones municipales que afectan á los ingresos calculados al formar dichos presupuestos, y el Ayunt.to acordó que la Comision de Hacienda con vista de las citadas leyes proponga las alteraciones que debe sufrir el presupuesto al revisarlo teniendo en cuenta lo que dispone la mencionada Real órden.

Seguidamente acordó el Ayunt.to nombrar una Comision especial con amplias facultades para disponer todo cuanto sea conducente á evitar la invasion del cólera y fueron elegidos por mayoría absoluta los Señores Puente, Ruiz de Leon y Caba que espresaron estar conformes en tomar á su cargo tan importante servicio añadiendo el Sr. Caba que en el desgraciado caso de invasion estará á las órdenes del Sr. Alcalde dispuesto á cumplir cuanto se le confié, y el Ayunt.to acordó haber oido con gusto tal manifestacion y que se consigne en el acta. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que certifico =

Sesion extraordinaria del 10 de Julio de 1885.

Señores
Acedo Rico
Puente
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Ruiz de Leon
Arias
Camuñas
Mulleras
Ruiz
Caba
Muñoz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con expresion de objeto, los Sres del Excmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Acedo Rico, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente manifestó S.S.a que en el dia de ayer recibió una comunicacion del S. Gobernador Militar de la provincia trascribiendo telegrama del Excmo Sr. Capitan Gral del Distrito en que le ordena interese del Ayunt.o dos locales, que reunian condiciones necesarias para dedicarlo á Hospital Militar de coléricos y convalecientes, advirtiendo que en caso negativo retirará la Guarnicion en el acto como lo ha hecho con la de Cuenca á fin de evitar que en caso de invasion haya que improvisar hospitales como ha sucedido en Aranjuez, causando víctimas por el mal servicio. Que á esta comunicacion contestó manifestando que el Ayunt.o se ocuparia de buscarlos, dando cuenta del resultado. Posteriormente la misma Autoridad le ha dirigido otra comunicacion manifestándole que el Excmo Sr. Capitan General le ha telegrafiado nuevamente diciendo espera con impaciencia saber si el Municipio puede ó nó facilitar los locales siendo el objeto de la sesion acordar sobre este asunto de caracter

tan perentorio. —

El Sr. Ruiz dijo no ser posible facilitar los locales porque no los hay y mucho menos dotarlos de lo necesario por carecer el Ayuntamiento de recursos. El Sr. Caba manifestó que aunque está conforme con la opinion del Sr. Ruiz, debe sin embargo, procurarse facilitar los locales á fin de que la guarnicion no se retire. El Sr. Muguiro dijo que la situacion de los Municipios es tristísima, pero considerando conveniente que la guarnicion permanezca, debe autorizarse al Sr. Alcalde para gestionar que se cedan locales en el Manicomio en el Seminario, ó en algunos de los edificios propios de la Compª. del ferro-Carril. El Sr. Arias hizo presente tener entendido que bastaría al objeto una sala del Manicomio para los coléricos y el Cuartel de las Cabañas para convalecientes. El Sr. Vargas apoyó la opinion del Sr. Arias, espresando que de no ser aceptada se conteste en sentido negativo. —

Habiendo usado de la palabra los demás Señores en uno y otro sentido, por unanimidad se acordó que una Comision especial, cuyos individuos designará el Señor Presidente y bajo su presidencia practique sin demora las gestiones necesarias al objeto indicado participándolo al Sr. Gobernador Militar con espresion de que del resultado se le dará conocimiento en término de veinticuatro horas.

Y siendo el único objeto de la sesion se levantó y la firmarán S. Sª. de que yo el Se

cretario certifico=

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio

Señores
Puente
Vargues
Galan
Rubinco
Meguiro
Rios
R. de Leon
Camuñas
Mulleras
Cantalejo
Martinez
Arias
Munoz
Rivas
Caba
Rueda

En la ciudad de Ciudad Real á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del primer Ten.te Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados y fué aprobada, leyendo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio que se remitirá á la S. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la prov.a

Seguidamente y de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana acordó el Ayunt.o conceder licencia á Roman Rivas para colocar dos ventanas en la casa de su propiedad sita en la plaza de San Anton número ocho;

A Sagario Perez para levantar un piso y abrir varios huecos de ventana en su casa calle del Lobo n.º nuo: A Francisco Prado para reedificar la fachada de su casa calle de Granada número siete, y a d.ª Fran.ca Tejada y Mira para construir una casa de nueva planta en terreno de su propiedad, sito en la calle de Cirueta.

Se dió cuenta de un escrito de D. Patricio Redondo y Perez ratificando el que tiene presentado en solicitud de que se utilicen las aguas que nacen en su finca llamada huertas perdidas término de Villarrubia para el abastecimiento de esta capital, y ruega que una Comision del Excmo Ayunt.º con los inteligentes que se sirva nombrar, pase á estudiar sobre el terreno las propiedades de las aguas y si resultan buenas y bastantes para abastecer cumplidamente á ésta capital, una ver aceptadas presentará las condiciones de su proposicion teniendose en cuenta que está dispuesto á conducirlas á su costa por medio de la tubería necesaria. El Ayunt.º por unanimidad y previa discusion acordó se diga al proponente que pasadas las circunstancias de temores de invasion del cólera, se ocupará del estudio de este asunto y comunicará el acuerdo que recaiga.

Seguidamente acordó el Ayuntº que con intervencion de la Comision de Policía urbana se adquiera una maroma, dos docenas de arcaduces y el esparto necesario para cordetas con destino á la noria de los paseos, cuyo pedido hace el Guarda de los mismos.—

Acto seguido y cumpliendo lo que prescriptua el artículo sesenta y seis de la ley orgánica, acordó el Ayuntº clasificar á los Contribuyentes en Secciones por parroquias para el sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año económico fijando en siete el número de aquellas con la denominación y vocales que á continuación se expresan.

		Vocales
	Parroquia de Sta Mª —	
1ª	Seccion: Agricultores	4.
2ª	— id — Industriales	2.
	Parroquia de Sn Pedro	
1ª	Seccion: Agricultores	4.
2ª	— id — Industriales	2.
	Parroquia de Santiago y Aldeas	
1ª	Seccion — Agricultores	4.
2ª	— id — Industriales	2.
	Seccion especial	
	Profesionales	1.
	Total de vocales	19. nú

mero igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Murcia, fecha nueve del corriente esperando que como consecuencia de la epidemia que tantas víctimas ha causado, el Ayuntamiento carece ya de recursos para proporcionar trabajo y alimentacion á las ocho déci

mas partes de los habitantes que por falta de medios no han podido huir, en tal situacion recurre á los Ayuntamientos mas respetables demandandoles una ayuda. Pedida la palabra por el Sr. Caba dijo que por su parte veria con gusto que el Ayuntamiento continuyera al socorro de la desgraciada Murcia pero como la cantidad consignada en presupuesto para Imprevistos y calamidades públicas es muy exigua y de ella se han hecho ya gastos para montar barracas y continuan haciendose de importancia relativa para la fumigacion de viageros, equipages y mercancias, estando ademas espuesta la poblacion á ser invadida de la misma epidemia que tantas estragos ha causado y esta causando en aquella y otras varias provincias, es imposible por hoy contribuir con ninguna cantidad al socorro que se le impetra y por lo tanto proponia se conteste asi al Sr. Alcalde de Murcia manifestandole el sentimiento que producen tantas amarguras, y que, si felizmente esta Capital no llega á ser invadida se contribuirá con lo que sea posible, y el Ayuntamiento por mayoridad aprobó la proposicion del Sr. Caba.—

Seguidamente el Sr. Ruiz de Leon individuo de la Comision especial nombrada para disponer cuanto considere conveniente para evitar la invasion del cólera, manifestó que para

establecer el lazareto de observacion y fumigar á los viageros, equipages y mercancias se originaron gastos que ascienden á sesenta y dos ptas cincuenta céntimos los cuales detalló sin perjuicio de que serán tambien detallados en la cuenta que se presentará en su dia y el Ayunt.to por unanimidad acordó aprobar cuanto la Comision ha hecho, y á propuesta del Sr. Muguiro consignar un voto de gracias á los dignos individuos de aquellas que abandonando sus propios negocios se privan hasta del necesario descanso para atender con actividad y celo á servicio tan importante como penoso.—

El Sr. Alcalde presidente de la Comision especial que se encargó de buscar locales en que pudieran establecerse hospitales militares para coléricos y convalecientes manifestó haber conseguido que la Excma Diputacion provincial los cediera en el nuevo edificio destinado á Manicomio y de ello dió conocimiento al Sr. Gobernador Militar pero exigiendo el Escmo Sr. Capitan Gral del Distrito que el Ayunt.to facilitara todo el material necesario para montar los hospitales, convencido de que no es posible acceder á tal exigencia, contestó en este sentido y el Ayuntamiento acordó aprobar la conducta de su presidente.—

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion, que

firmaran S.S.ª de que certifico =

Acedo Rico Puente Vargues Rios Ruiz Camuñas Marquez Ordiñez Ruiz de Lara Trujillo Galan Cabo Tyras Cantalejo Muñoz Mulleras Rueda

Sesion extraordinaria del 16 de Julio 1885.

Señores
Acedo Rico
Puente
Vargues
Muguiro
Rios
R. de Leon
Trujillo
Camuñas
Mulleras
Cantalejo
Ruiz
Caba
Muñoz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Acedo Rico en cumplimiento de lo que preceptua la disposicion primera de la Real órden circular espedida en veintinueve de Junio último por el Ministerio de la Gobernacion mandando revisar los presupuestos del corriente ejercicio para armonizarlos con las leyes de diez y seis y diez y ocho del mismo mes que modifican la Admon del Impuesto de consumos y el máximum de los recargos que para atenciones municipales sobre las tarifas del Estado y sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, y declarada abierta la sesion por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior

y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las modifica ciones en que ha de consistir la revision las cuales propone la Comision de Hacienda y el Caballero Regidor Síndico informa que en su concepto deben aprobarse, consistentes en las que á seguida se espresaran

Gastos.

Capítulo 3º: Policía urbana y rural: En el artículo cuarto aumentar noventa y nueve ptas sesenta y cuatro céntimos á las doscientas noventa y ocho ptas noventa y dos céntimos consignadas para el servicio de extraccion del agua para la limpieza del matadero, elevandose este gasto á trescientas noventa y ocho ptas cincuenta y seis cénts en que está contratado y el total del Capítulo á cuarenta y dos mil setecientas noventa y cuatro ptas treinta y un céntimos ..... 42.794=31.

Capítulo 4º = Instruccion pública: En el artículo cuarto aumentar cuarenta y cinco ptas setenta y tres céntimos á las seiscientas noventa y nueve ptas consignadas para obras en la Escuela practica de niños, aumenta por exceso de obra ejecutada, elevandose este gasto á setecientas cuarenta y cuatro ptas setenta y tres céntimos y el del Capítulo á veintitres mil doscientas una pta, treinta y cinco cts — 23.201=35.

Capítulo 9º Cargas: En el artículo octavo consignar doscientas cincuenta ptas para formalizar la salida de dos acciones del Empréstito para el Seminario que han sido amortizadas. En el art. trece mil seiscien

tas noventa y nueve ptas setenta y un cénts para formalizar la carta de pago de igual cantidad que ingresó indebidamente en el Tesoro en Abril del año último por el diez por ciento de administracion de consumos estando en arriendo, consignandose tambien doscientas noventa y dos ptas noventa y ocho céntimos para pago al Estado del diez por ciento de adiñon de dos mil novecientas veintinueve ptas ochenta cénts percibidas por el recargo á cédulas personales del ejercicio en ampliacion, y por último en el mismo artículo diez mil ciento cincuenta y siete ptas noventa y dos céntimos para pago al Estado del diez por ciento de adiñon por el recargo á consumos, cuyo nuevo gasto preceptúa el artículo primero de la ley de diez y seis de Junio último, cuyos aumentos elevan el importe del Capt. á diez y ocho mil cuatrocientas setenta y cuatro ptas veintiseis céntimos. - - -

elevandose el importe del capítulo á treinta y ocho mil seiscientas veinte ptas cincuenta cs. 38.620 = 50.

Capitulo 7º Ingresos extraordinarios y eventuales: En el artículo 8º aumentar once ptas noventa y cuatro céntimos por el local en que se custodian las mesas de los contadores como mejora de subasta, y bajar veintidos ptas veintitres céntimos por reduccion del tipo de subasta del carro en que se conducen las carnes y cuarenta y siete; trece por igual razon respecto á las sillas para los paseos, resultan do aumento de once, noventa y cuatro y sesenta y nueve, treinta y seis de baja, y por lo tanto menos ingreso en el capítulo de cincuenta y siete ptas cuarenta y dos céntimos y de consiguiente reducido á quinientas noventa y cuatro ptas ochenta y seis céntimos. — ..... 594 = 86

Capitulo 9º Recursos legales para cubrir el deficit: En el artículo octavo mil seiscientas noventa y nueve ptas sesenta y un céntimo por reintegro que hará el Estado de igual suma que se le pagó indebidamente en Abril del año último por el diez por ciento de administracion del recargo á consumos estando en arriendo: Doscientas cincuenta ptas por importe de dos acciones del Empréstito para el Ferrocarril que han sido amortizadas y otras doscientas cincuenta ptas por intereses vencidos en primero del corriente de las cuarenta acciones porque se suscribió el Ayuntº: En el artículo once, mil cuatrocientas cincuenta y tres ptas veintiun

céntimo por aumento al recargo de ciento por ciento en consumos, como consecuencia de las modificaciones que introduce en el impuesto la ley de diez y seis de junio último. — En el artículo noveno bajar mil ciento cincuenta y ocho ptas ochenta y cuatro céntimos porque el artículo tercero de la ley de diez y ocho de junio solo permite recargar el diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribucion territorial, y en el art.º diez, bajar mil trescientas cuarenta y tres ptas cuarenta y cinco céntimos en atencion á que el art.º noveno de la ley de la misma fecha reformando la contribucion industrial solo autoriza el diez y seis por ciento de las cuotas como recargo municipal. Consistiendo el mayor ingreso en tresmil seiscientas cincuenta y dos ptas ochenta y dos céntimos y las bajas en dosmil quinientas dos ptas veintinueve cént.; resultan en favor del presupuesto mil ciento cincuenta ptas cincuenta y tres céntimos. Como consecuencia de estas modificaciones los ingresos del Capítulo ascienden á ciento cincuenta y un mil una ptas cincuenta y un céntimo y el total general de ellos á doscientas mil novecientas diez y ocho ptas treinta y cuatro céntimos ..... 200.918=34

Importando los gastos ..... 210.370=98
Y los ingresos 200.918-34
Queda un Déficit de 9452-64

Y para enjugarlo se harán las siguientes bajas.

Del Capítulo sesto, artº segundo trescientas ptas: Del mismo Capítulo, artº sétimo, doscientas cincuenta: Y del capítulo once, artículo cuarto, ochomil: cuyas tres bajas suman ochomil quinientas cincuenta ptas, y por lo tanto resulta un déficit de nueve cientas quince ptas cuarenta y siete céntimos, como espresa el siguiente.

Resumen.

Déficit	9452-64
Bajas	8.550—"
Déficit definitivo	902-64

que por unanimidad y conforme con la Comision y Caballero Regidor Síndico se cubrirá con el producto del arbitrio sobre las rejas salientes, ya solicitado de la Superioridad, y que se calcula en nueve cientas diez y seis ptas, con lo cual resulta un sobrante de trece ptas treinta y seis céntimos.-

Y siendo el único asunto espresado en la convocatoria para la sesion, se levantó, y la firmarán S.Sas de que certifico.

Asesor mi
Pando Vargas
Carmona
Reus
Mayan
Arbizu
Ruiz de Lerma
Fuejito
Mayan
Galan
Loaisa
Castilla
Gonzalez
Rueda
Ayuso
Mulleros
Bravo
Marcelo de Sibe

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Acedo Rico, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, y ratificandose los acuerdos en ella tomados, segun prevenia la ley, fué aprobada. —

Señores
Acedo Rico
Puente
Vargues
Galan
Rubirso
Muguiro
Ruiz de Leon
Camuñas
Martinez
Arias
Trigillo
Ruiz
Caba
Cantalejo
Muñoz
Castillejo
Rueda.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Saturnino Ruiz Peco solicitando vecindad por haberla levantado de Carrion, y el Ayuntamiento acordó se le inscriba como domiciliado y si trascurridos seis meses justifica su residencia efectiva y continuada, será declarado vecino.

Acto seguido acordó el Ayunt.º que Ramon Perez Sevillano presente el plano que demuestre los huecos que se propone alterar en la fachada de su casa calle de Postas n.º 16, segun expresa el Arquitecto en su informe á la instancia del interesado: Conceder licencia á D. Marcial Rico para demoler la fachada de su casa calle de la Feria número cinco, como ampliacion á la que le fué concedida en seis de Setiembre último y con sujecion á lo que informa el Arquitecto. —

Dada cuenta de una instancia de Joaquin Panadero esponiendo que hallandose impedido para trabajar se dedica para adquirir el sustento al cambio de moneda, y por el sitio que ocupa le exige quince céntimos el rematante de pues-

tos públicos y suplica se acuerde no estar obligado al pago porque no expone ningun artículo á la venta, y el Ayuntamiento vistas las condiciones del contrato de arriendo del arbitrio acordó en el sentido que el interesado solicita. —

Se dió cuenta de una Real órden expedida en trece del corriente por el Ministerio de la Gobernacion disponiendo que para aplicar al próximo reemplazo del Ejército la ley de once del mismo mes se ha resuelto lo siguiente. ——————

1º — Que el dia treinta y uno del actual se publique el bando á que se refiere el artículo treinta y ocho, y el alistamiento se forme en los seis dias que median del uno al seis de Agosto, publicandose el siete

2º — Que respecto al tiempo de residencia, para los efectos del alistamiento, la fecha de primero de Enero que fija el artículo cuarenta se entienda sustituida por la de primero de Agosto

3º — Que la rectificacion del alistamiento principie el Domingo nueve de Agosto, cerrandose definitivamente el dia veintidos concentrando el veintitres la clasificacion y declaracion de soldados. —

4º — El juicio de escepciones ante la Comision provincial del diez y seis al treinta de Setiembre y para las ulteriores operaciones del reemplazo que se apliquen las fechas y plazos consignados en la ley citada, y el Ayuntamiento acordó su exacto cumplimiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Ruiz que la generalidad del vecindario ha visto con estra

ñeda que los Señores Farmacéuticos lleven cincuenta pesetas diarias por las fumigaciones habiendo personas tan competentes ó más que ellos que lo harán por veinte ptas facilitándoseles los desinfectantes, que no pueden esceder de cinco ptas por día y propio ne se acepte la proposicion con lo que se conseguira cese la tiranía que aquellos Señores ejercen con el Ayuntamiento. El Sr. Rueda pidio se consignen en el acta las palabras del Sr. Ruiz que considera ofensivas á los Señores Farmacéuticos á cuya clase se honra de pertenecer, aunque no esta en ejercicio, añadiendo que las cincuenta ptas no es solo por los desinfectantes, pues facilitan los aparatos necesarios y prestan un servicio personal cientifico exponiéndose á ser contagiados. El Sr. Ruiz rectificó, repitiendo ser una tiranía lo que ejercen dichos farmacéuticos y que así lo califica la opinion pública. — El Sr. Ruiz de Leon individuo de la Comision que entiende en todo lo que se refiere á medidas de precaucion dijo que dicha Comision convino con los Señores Farmacéuticos que hicieran las fumigaciones en cincuenta pesetas á fuerza de excitaciones, pues querian ciento veinticinco y termino calificando de poco oportuno que personas cientificas hagan la proposicion á que el Sr. Ruiz se refiere espresandose en igual sentido el Sr. Puente presidente de la Comision. — El Sr. Castillejo espuso que como á todo el Ayunt.° le anima el deseo de armonizar la economía con el buen servicio, pero como la proposicion del Sr. Ruiz

no se presenta en la forma debida por sus autores cree ociosa esta discusion. El Sr. Maguire dijo que cuando las mociones no se hacen en forma conveniente toman el caracter de cuestiones personales siempre enojosas motivando el que la discusion se extravié: Que el Contrato para las fumigaciones está hecho por la digna Comision encargada de cuanto se relaciona con las medidas sanitarias, pero si la esperiencia aconseja que se modifique debe hacerse, aceptando la proposicion del Sr. Ruiz, para que la misma comision se ocupe de depurarla ó que se subaste el servicio y se acordó que la Comision estudie referida proposicion y oyendo á la de Salubridad informe para resolver. — Los Señores Rueda y Rubisco disintieron del acuerdo por no haberse hecho la proposicion escrita y firmada por sus autores. —

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion, que firmarán los de que certifico =

Rueda

Presidente

Secretario

Maguire

Rubisco

Ruiz

Salas

Muñoz

Arias

Ruiz

Castellanos

Sesion ordinaria del 25 de Julio de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real a veinti cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Acedo Rico, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador abriendo un término de quince dias que vencerá en cinco de Agosto próximo para que los Señores Alcaldes y demás Autoridades de la provincia que lo deseen y no hayan contribuido á la suscricion para socorrer las víctimas de los terremotos de Granada y Málaga, puedan ingresar en la Secretaría del Gobierno las sumas que se han de destinar al objeto, y el Ayunt.o acordó quedar enterado. —

Señores
Acedo Rico
Puente
Vazquez
Galan
Rubio
Muguiro
Rios
Leon
Trujillo
Camuñas
Martinez
Mulleras
Ruiz
Cabo
Cantalejo
Muñoz
Castillejo.

Seguidamente acordó el Ayunt.o conceder licencia á Ciburcio Ocaña para levantar una tapia en su casa calle del Perro con objeto de construir una cuadra, sin abrir ninguna hueco al exterior: á Ramon Perez Sevillano para sustituir por otras de mayores dimensiones, tres rejas de la planta baja de la casa que le pertenece calle de Postas número diez y seis: á D. Leon Bermudez para elevar la fachada de su casa calle de la Feria número diez y á D. Manuel Mª del Pilches para variar dos huecos y abrir uno nuevo en la planta baja de la suya calle de

Calatrava numero veinte, segun planos presentados y condiciones que expresa el Sr. Arquitecto en sus informes á las instancias de los interesados.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha veintitres del corriente, participando que el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Salarnier contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que dispuso publicar un anuncio admitiendo proposiciones para la formacion del proyecto y ejecucion de las obras para la traida de aguas potables, como asunto de su exclusiva competencia conforme al articulo setenta y dos de la ley municipal y que tendiendo á que se declare el alcance y significacion del contrato celebrado con el Sr. Salarnier sobre el abastecimiento de aguas, cuyo asunto como originario de derechos civiles es propio de los Tribunales de Justicia, ha resuelto S.S. denegar el recurso y confirmar en todas sus partes el acuerdo contra que se reclama, reservando al interesado su derecho para que si se cree perjudicado interponga sus acciones ante quien corresponda, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha de ayer, manifestando que la Real órden circular de doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro encarga la exacta aplicacion de la de veinticuatro de Junio del mismo año y circulares de la

Dirección general de Beneficencia y Sanidad de
dos, seis, siete y diez y siete de citado julio, previene entre
otras cosas tener acordados los recursos para atender
á las necesidades del momento en caso de epidemia,
así como la organización de la hospitalidad domi
ciliaria, enfermerías y demás necesario, y con mo-
tivo de los sucesos ocurridos en esta capital en las
noches de los dias diez y nueve y veinte del co-
riente se enteró de la deficiencia en el cumplimien
to de dichas Reales órdenes por parte del Ayun
tamiento, que es necesario cumpla en término
breve al objeto de precaber y remediar las desgra
cias que pueden sobrevenir sin que sea pretesto
la falta de recursos, pues medios da la ley para
allegarlos, y por lo tanto que inmediatamente
se instale el hospital de coléricos y adopten disposicio
nes para evitar conflictos, utilizando para ello los
créditos consignados en el capítulo de Imprevistos
del presupuesto vigente, formando un estraor
dinario sino fuese bastante y en último termi
no abriendo suscriciones voluntarias: El Señor
Presidente indicó ser conveniente, en su concepto, que
se nombre una Comision que practique visitas
domiciliarias, á fin de conocer las necesidades
de las familias pobres para que sean socorridas,
estudiando la misma Comision el medio de allegar
recursos. El Sr. Castillejo dijo que al objeto indicado
es bastante la Comision especial que entiende en cuan
to se relaciona con las medidas sanitarias, de cuyo

laudable celo y actividad está dando repetidas pruebas y debe ratificarse el acuerdo de cuatro del corriente por el que le concedieron amplias facultades para disponer todo cuanto crea conducente á evitar la invasion de la epidémia colérica. El Sr. Muguiro manifestó que la órden del Sr. Gobernador envuelve la idea de estar preparados para cuanto ocurrir pueda, lo cual es altamente laudable, pues la prevision en la autoridad superior y en el Municipio puede evitar conflictos, y si bien hoy, por fortuna, nada hay que temer, debe, sin embargo, la Comision especial nombrada, proponer lo que crea oportuno sobre hospitalidad domiciliaria, local para coléricos y todo lo demás necesario para el caso de invasion. El Sr. Ruiz opinó en el mismo sentido añadiendo que si se cree que faltan recursos se apele á la suscricion voluntaria para que cada cual ofrezca lo que dará, si, por desgracia, hiciera falta. — El Sr. Cantalejo dijo: que en la prevision de lo que ocurrir pueda se debe estar prevenidos, teniendo calculados los gastos é ingresos probables, y para ello ayudar á la Comision especial que tan celosa se muestra, pues presta un servicio escesivo, imposible de soportar mucho tiempo. — El Sr. Cabo individuo de la Comision especial espresó en nombre de ella su gratitud por las frases que en honra de la misma se han pronunciado debiendo manifestar que hasta la hora nada absolutamente

nada ha faltado á los enfermos que han ingresado en el hospital de observacion por mas que algun periódico local haya censurado al Ayunt.º, pero considera preciso que se aumente la Comision y sobre todo procurar que no falten fondos, pues sin ellos nada se hace y debe estar todo dispuesto por lo que pueda ocurrir. — El Sr. Castillejo dijo resumiendo que se vea el medio de allegar recursos y que la Comision especial sobre como crea necesario, pues de otro modo á todo se llegará tarde, y por unanimidad se acordó que los Señores Cantalejo y Mulleras entren á formar parte de la Comision especial con las mas amplias facultades para todo, y que la de Hacienda proponga el medio de allegar recursos. —

Dada cuenta de una instancia de D. Ramon Clemente Rubino renunciando el cargo de cuarto Teniente Alcalde porque sus muchas ocupaciones no le permiten desempeñarlo, el Ayunt.º acordó admitírsela, y verificada la eleccion en la forma prescrita por la ley, para cubrir la vacante, obtuvieron igual número de votos Don Francisco Sanchez Cantalejo y D. Isidoro Ruiz. Consultado el Ayunt.º si consideraba el asunto urgente el acuerdo fué afirmativo, disintiendo únicamente los Señores Murguiro y Ruiz. Repetida la votacion obtuvo nueve votos D. Isidoro Ruiz y ocho D. Francisco Sanchez Cantalejo, quedando proclamado el primero, que en el acto tomó posesion.

Se dió

cuenta de un telegrama del Excmo Sr. Ministro de la Guerra, fecha de ayer, que con la misma trascribe el Sr. Gobernador Civil de la provincia manifestando que puede cederse la parte del cuartel que desea el Ayunt.to para hospital de coléricos; pero que impedirá enviar tropas cuando cese la epidemia, sin hacer obras de saneamiento que son costosas.

y el Ayunt.to acordó se conteste que acepta la cesion, comprometiendose á costear las obras necesarias para sanearlo en el caso que llegue á utilizarse.

El Sr. Cabo individuo de la Comision especial que entiende en cuanto á la enfermedad epidémica se refiere, dijo que aquella ha oido á la de salubridad respecto á la proposicion verbal que relativa á las fumigaciones hizo el Sr. Ruiz en la sesion del dies y ocho del corriente y en vista de la opinion de esta y espíritu de las disposiciones que por analogia pueden aplicarse al caso, no podia tomarse en cuenta la proposicion indicada, pues el Ayunt.to tiene farmacéutico y Médico nombrados por la Superioridad y por otra parte aun en el supuesto de que no hubiera esos profesores, como quiera que la preparacion de las fumigaciones solo puede hacerse por farmacéuticos, segun la ley, resultaria que los honorarios de estos al precio de arancel por preparar lo necesario para fumigar, viageros, equipages y mercancias de seis trenes que diariamente

te llegan, unido á las veinte pesetas que segun el Sr. Ruiz llevaría el autor de la proposicion, mas el coste de los desinfectantes, es indudable que el gasto habia de superar á las cincuenta pesetas en que por tal servicio convino la Comision con los Sres farmacéuticos, siendo muy estraño que despues de haberse acordado en sesion á que asistió el Sr. Ruiz un voto de gracias á la Comision, al dar cuenta de los gastos que ocasionan las fumigaciones y lo demás dispuesto por la misma, se presentara tal proposicion que envuelve un voto de censura. El Sr. Ruiz manifestó que su ánimo no ha sido ni podia ser presentar un voto de censura á la Comision, pues de ella está, como todo el Ayuntamiento, muy satisfecho y únicamente era su deseo al presentar la proposicion aludida reducir cuanto sea posible los gastos cuando la economía sea compatible con el servicio. El Sr. Caballero hizo presente que no hay compromiso con los Señores farmacéuticos, pues estos dejan en completa libertad al Ayunt.º para que obre como crea mas conveniente, pero que caso que tal compromiso fuera un obstáculo los individuos de la Comision que lo contrajeron sabrian cumplirlo como particulares. — El Sr. Ruiz rectificó y en su vista se dió por terminado el incidente. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que

firmaran S.S. conmigo el Secretario de que certifico. = Entre líneas = contesten que = vale =.

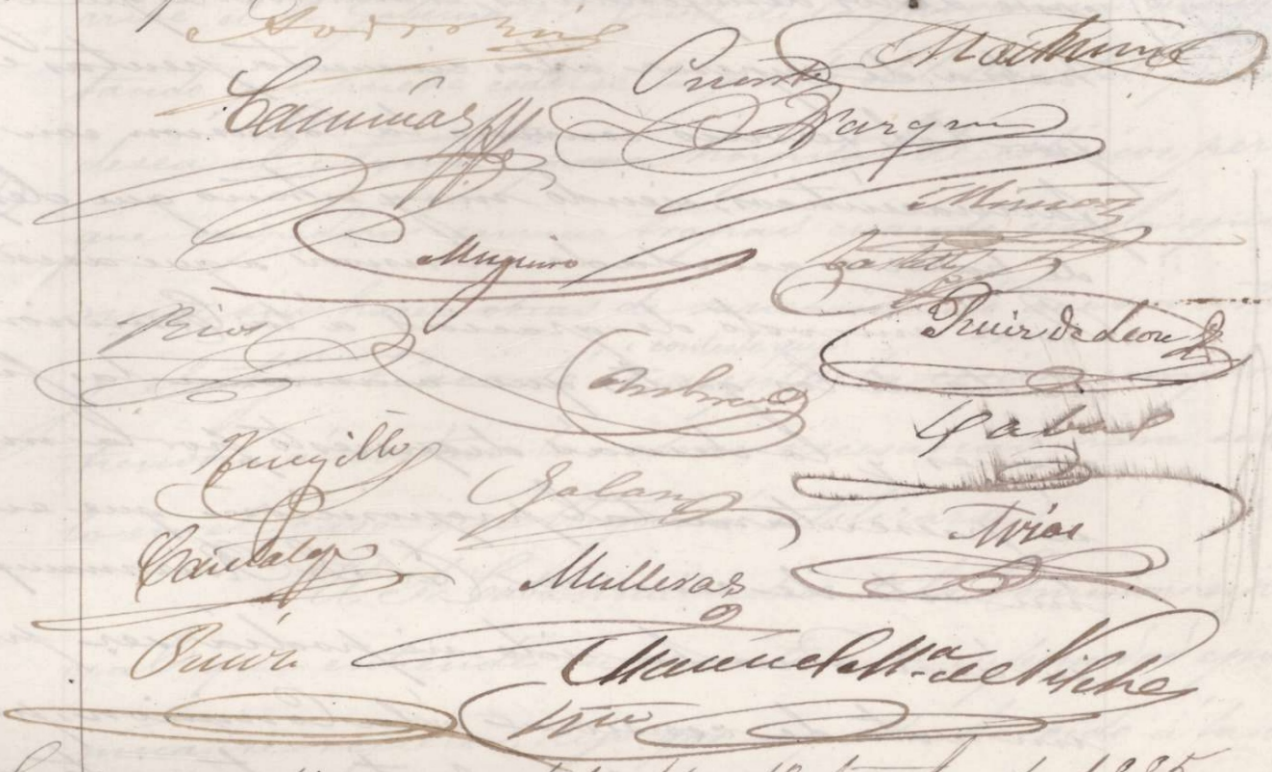

Sesion ordinaria del día 1.º de Agosto 1.885.

Señores
Acedo Rico
Prieto
Vargas
Galan
Rivas
Muguiro
Leon
Camuñas
Mulleras
Rubisco
Cabanillas
Trigillo
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del Sr.tAlcalde D. Juan Acedo Rico por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Muguiro dijo que estrañaba no ver presentes á varios Señores Concejales y deseaba saber si han escusado la falta de asistencia. El Sr. Presidente contestó que el Sr. Rios tiene un hijo enfermo y los demás Señores se hallan ausentes suponiendo sea por poco tiempo. El Señor Muguiro preguntó si los Señores que se han ausentado han obtenido licencia como la ley previene y siendo negativa la contestacion

pidió se haga constar en el acta. — El Sr. Ruiz dijo que en las actuales circunstancias no han debido ausentarse y que si no vuelven para la próxima sesion es que huyen cobardemente y deben venir conducidos por la Guardia Civil y ser sometidos á los Tribunales.

Seguidamente, y conforme con la Comision de Policía urbana, acordó el Ayunt.o devolver á Elias Gomez el permiso que solicita para hacer buñuelos en el Pilar. —

Dada cuenta de un escrito de D. Isidoro Ruiz renunciando el cargo de cuarto Teniente Alcalde porque sus muchas ocupaciones no le permiten desempeñarlo, dijo el Sr. Vazquez que en su concepto no debe admitirse la renuncia porque las ocupaciones del Sr. Ruiz no son tantas que le impidan desempeñar el cargo. El Sr. Camiñas manifestó ser cierto que el Sr. Ruiz tiene ocupaciones para las que necesita la mayor parte del dia y por lo tanto es procedente que se le admita la renuncia. Usando de la palabra los demás Señores se acordó resolver en votacion nominal si se admite ó no la renuncia = Señores que dijeron: Si: Iturgaiz, Ruiz de Leon, Camiñas, Mulleras, Caba, Arias, Martinez, Trujillo, Sr. Presidente, total nueve: Señores que dijeron No: Fuente, Vazquez, Galan, Rubirco, total cuatro, quedando admitida la renuncia por mayoria. Durante la discusion y votacion salió de la sala el Sr. Ruiz.

Acto seguido se procedió en la forma

que la ley prescribe á la eleccion para cubrir la vacante y verificada obtuvieron nueve votos D. Daniel Castillejo y cinco D. José Mulleras, quedando proclamado cuarto Teniente el primero, que no tomó posesion por hallarse ausente.

Acto seguido el Sr. Mulleras individuo de la Comision especial sanitaria consultó si las atribuciones de la misma alcanzan á facilitar alimentos á los vecinos indigentes y habitacion, durante estas circunstancias, á los que viven aglomerados en muy malas condiciones, y el Sr. Muguiro dijo que el objeto de las Juntas parroquiales es depurar si las casas tienen condiciones higiénicas y proponer á la Comision especial cuanto crean oportuno para remediar la miseria, á fin de que provea lo necesario, opinando que á las familias á quienes se quemen ropas como medida de precaucion se les reponga ó abone su importe, y el Teniente acordó en sentido afirmativo por considerarlo de justicia. — El Sr. Ruiz preguntó si en las cincuenta pesetas que diariamente se pagan á los tres farmacéuticos por las fumigaciones están comprendidas las que deban hacerse para desinfectar las casas de los enfermos y fallecidos con síntomas sospechosos, pues tiene entendido que existen cien pesetas en cada caso y si es así,

este servicio agotará el presupuesto. El Sr. Caba dijo no tiene conocimiento de ello la Comision y por lo tanto nada puede contestar. El Sr. Ruiz rectificó expresando que su objeto es advertir á la Comision para evitar que los fondos municipales se perjudiquen y el Sr. Caba manifestó que cuando la Comision tenga datos sobre ello lo someterá al acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz preguntó si la Comision de policía urbana está de acuerdo con la Empresa del Gas para la distribucion de luces que se van á establecer, y el Sr. Rubisco individuo de aquella contestó q.e sí.-

Seguidamente y en atencion á las circunstancias porque atraviesan varias provincias con motivo de la epidémia colérica, acordó el Ayuntamiento aplazar la feria que habia de celebrarse en los dias quince al veintitres del actual.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S. de que yo el Secretario certifico =

Antonio Fuente Vargas

Augusto

Galan

Caamaño

Reis

Ruiz de Leon

Trujillo

Caba

Rubisco

Blas Ruiz

Cantalejo

Mariano Pellicer de Salcedo

Pdo

Sesion ordinaria del 8 de Agosto de 1885.

Señores
Acedo Rico
Puente
Vargues
Galan
Muguiro
Rios
Rubisco
Leon
Arias
Martinez
Mulleras
Ruiz
Cantalejo
Cabá
Camuñas.

En Ciudad Real á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Acedo Rico por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr Gobernador de la provª fecha tres del actual devolviendo aprobado el presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis por resultar no haberse cometido al revisarlo ninguna extralimitacion legal, á fin de que se ponga en ejecucion á condicion de que en vista de la evidencia se incluyan en el capítulo de cabalidades las pesetas sobrantes y las trasferencias de otros menos importantes y el Ayuntº acordó se trasfieran, ademas del sobrante, las diez mil ciento cincuenta y siete pesetas noventa y dos céntimos que figuran en el artículo trece del capítulo noveno para pago á la Hacienda del diez por ciento de administracion del recargo á consumos, conforme á la ley y reglamento de diez y seis de Junio, porque no debe pagarse segun Real órden aclaratoria del veintisiete de Julio último, y este acuerdo que se someta á la Junta Municipal para su aprobacion.—

Se dió cuenta de una instancia de Vicen

te Gonrales solicitando licencia para reformar la
fachada de su casa calle de la Carra número veintitres
y de conformidad con lo que informa el Arquitec
to y Comision de Policia urbana acordó el Ayunta
miento no concederla por no guardar simetria
las ventanas en sus dimensiones y distribucion.-

Dada cuenta de una communica
cion del Excmo Sr. Gobernador Militar consul
tando de órden del Sr. Ministro de la Guerra si el
Ayunt.to se compromete á poner al corriente la
noria y abrevadero del Cuartel para fin del cor-
riente mes, y para dentro de diez meses, cinco
cuadras para ganado, se acordó, prévia discu-
sion, que para conocer la importancia de las
obras pase á la Comision de las Municipales
para que informe con toda la posible brevedad.-

Se dió cuenta de una comunicacion del
Sr. Comisario de Guerra, fecha cuatro del actual, ma
nifestando que conforme al artículo primero de
Instruccion de Suministros de hombres y caballos
transeuntes en esta localidad, debe correr á cargo
del Ayuntamiento, como consecuencia de la salida
de las fuerzas que guarnecian esta plaza, poseé
de continuar tenia órdenes para organizar
el servicio por gestion directa, y con objeto de
gravar lo menos posible al Municipio, el
suministro quedará limitado al de las fuerzas
transeuntes pues á las estantes les suministrará
la Nacion en metálico, y al efecto ruega se
le remita el dia último de cada mes un tes

timonio del precio medio que durante todo él haya tenido el pan de segunda por libra ó kilo, y el Ayunt.to acordó se llene este servicio en la forma prevenida por Instruccion para que se formalice el gasto en los términos que la misma preceptúa.

Seguidamente acordó el Ayunt.to pase al Teniente Alcalde Sr. Galan una instancia de Francisco Sallés quejandose de que frente á su casa calle del Clavel sin número vierte inmundicias José Diaz Portillo, á fin de que disponga que este las saque fuera de poblado sin demoras apercibiendole para lo sucesivo.—

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de Fernando Cantero, rematante en el corriente año económico de los arbitrios de degüello de reses, puestos públicos y del local en que se custodian las mesas de los contadores, y como una de las condiciones de subasta sea que ha de constituir fianza bajo la formalidad de escritura, con objeto de que no le sea tan gravoso, puesto que es el obligado al cumplimiento de los tres contratos, pide se le conceda otorgar solo una con hipoteca voluntaria, que desde luego ofrece en una casa de su exclusiva propiedad situada en la plaza pública compuesta de tres pisos, cuyo valor es de quince mil pesetas, suficientes a garantir los intereses del Municipio, máxime cuando hace

mensualmente el pago de las cantidades importe de los remates, y el Ayuntº acordó acceder á lo solicitado, advirtiendo como hipoteca la casa ofrecida si á juicio del Arquitecto Municipal es bastante garantía, en cuyo caso queda autorizado el primer Teniente Alcalde D. Angel del Monte y Pueblo para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concurra al otorgamiento de la escritura. —

Seguidamente se acordó pase á la Comision de Policía urbana, para que informe lo que estima, una instancia de Fernando Cantero reclamante del arbitrio de degüello en que interesa se fije lo que deba cobrar por cada cegajo y cegaja, porque no lo expresan las condiciones del reclamante y los que los estan matando quieren pagar como si fueran corderos. —

Dada cuenta de una instancia de D. Rufino Trujillo exponiendo que su delicado estado de salud le impide continuar por ahora desempeñando el cargo de Concejal siéndole de necesidad una licencia indeterminada ó al menos de tres meses, y el Ayuntº convencido de que es cierto el padecimiento que aquel alega acordó conceder le la licencia por tres meses. —

Se dió cuenta de un escrito de D. Francisco Sanchez Cantalejo exponiendo ser contratista del suministro de aceite para los establecimientos de Beneficencia de la provincia, á cuyo efecto acompaña los documentos que lo comprueban y por lo tanto se halla comprendido en el número cuarto, artículo cuarenta y tres de la ley

municipal y debe cesar en el cargo de Concejal.
El Sr. Muguiro dijo que no debe admitírsele tal escusa por no estar dentro de la ley. Visto el artículo que el interesado cita en el que el Sr. Puente dijo que está comprendido el caso, se acordó resolver en votacion nominal si se admite ó nó la escusa y verificada dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí: Puente, Galan, Rios, Rubisco, Leon, Arias, Martinez, Mullera, Caba, Camuñas, Sr. Presidente, total once: Señores que dijeron Nó: Muguiro, Ruiz, total dos = quedando acordada por mayoría que cese el Sr. Cantalejo de concejal como comprendido en el artículo de la ley de que se deja hecho mérito. El Sr. Vazquez no estuvo presente en el acto de la votacion. —

Se dió cuenta de escritos de D. Vicente Galan, D. Daniel Castillejo, D. José Mª de Rueda y D. Luis Meñor y Antolinez de Castro eximiendose de continuar desempeñando el cargo de Concejales, el primero por convenirle trasladar la vecindad á Solana, el segundo por incompatibilidad en el cargo de Abogado fiscal sustituto en la Audiencia de lo Criminal por el cual opta, el tercero por su mal estado de salud y el cuarto por la misma causa y ser mayor de sesenta años, y previa discusion se acordó que las cuatro instancias pasen á una Comision compuesta de los Señores Rubisco y Camuñas para que informen si es ó nó procedente lo que los interesados solicitan y á propuesta del Sr. Rios se acordó tambien que

se dé conocimiento de todas ellas al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva hacerlo al Ministerio de la Gobernacion. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo Sr. Gobernador Militar fecha de hoy trascribiendo la dirigida con la de ayer á su autoridad por el Escmo Sr. Capitan General del Distrito espresando las condiciones con que cederá provisionalmente parte del Cuartel de la Misericordia para establecer el hospital de coléricos y acompaña el plano de las obras que habran de ejecutarse por cuenta del Ayuntamiento. Pedida la palabra por el Sr. Mulleras individuo de la Comision especial de Sanidad dijo que la parte de Cuartel es insuficiente al objeto que se ha interesado, y las condiciones escesivamente gravosas, y por lo tanto no debe aceptarse, y el Ayunt.to así lo acordó por unanimidad. —

A propuesta del Sr. Ruiz acordó el Ayuntamiento se intercepten las entradas de la calle Nueva que de la de Cristos conduce al Pilar para evitar el paso de carruages, por las desgracias que puedan ocurrir atendida la estrecher de aquella.

El Sr. Ruiz propuso que se suprimam las fumigaciones y desinfecciones que se hacen por los Farmacéuticos, espresando se opondrá al pago de las ya hechas, porque conforme á la ley, no han podido hacerlas sino únicamente confeccionarlas con arreglo á lo que los Médi

cos prescriban. El Sr. Caba dijo es legal de que los farmacéuticos hayan prestado este servicio y desea ba saber si el Sr. Ruiz quiere que se suprima ó solo que se suspenda y éste contestó, que suspenderlo hasta que se acuerde quien ha de prestarlo por que los farmacéuticos además de no poder intervenir llevan excesivamente caro y bastará con que se confié á un práctico, por ser mas económico. El Sr. Mulleras dijo, que pesando sobre la Comision especial á que pertenece muchos y perentorios servicios debe nombrarse otra para disponer las fumigaciones y desinfecciones, y propuso para ella al Sr. Ruiz de Leon á los Señores Ruiz y Camuñas, los cuales manifestaron no serles posible aceptar, y el Ayuntamiento acordó nombrarles con las mas amplias facultades para ello, insistiendo el Señor Camuñas en la nó aceptacion y protestando ambos del acuerdo. Durante la discusion de este asunto estuvieron ausentes los Sres Vargas y Rubisco. —

El Sr. Alcalde manifestó haber recibido con atenta carta de D. Tomás Romero 100 bonos de garbanzos, arroz y tocino para que los distribuya segun crea conveniente entre las familias necesitadas y que en el mismo dia le dió las gracias en nombre del Ayuntº, por este acto de caridad, y se acordó quedar enterado

debiendo reiterarse las gracias de un modo oficial.—

Seguidamente acordó el Ayuntº la siguiente distribucion de fondos para las obligaciones de Julio—

	Ptas.	Cs.
Capº 1º Gastos del Ayuntº	1.935	10
id 2º Policía de seguridad	721	89
id 3º Urbana y rural	2765	81
id 4º Instruccion pública	744	73
id 5º Beneficencia	316	66
id 6º Obras públicas	220	86
id 7º Correccion pública	1.352	26
id 9º Cargas	24	31
id 11º Voluntarios	988	25
id 12º Imprevistos	899	82
Total	9.969	69

Importa esta distribucion las figuradas nueve mil novecientas sesenta y nueve ptas. sesenta y nueve céntimos, quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la firmaron y S.S.ª de que yo el Srio certifico—

Alcalde Presidente Vargas

Muzquiz Carmona

Rio Salan Ruiz de Leon

Cantalapiedra Cabal

Rivas Mallorca Mazo

Señores
Acedo Rico
Puente.
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Leon
Mulleras
Frias
Caminas.
Caba
Ruiz
Martinez

Sesion extraordinaria del dia 10 de Agosto 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Exmo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Acedo Rico, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que en vista de que se repiten las invasiones de la epidemia colérica en la localidad y Aldea de Valverde en la que no hay quien se preste a llevar al Cementerio los cadáveres de los coléricos pobres y no creyendose facultada la Comision especial que entiende en cuanto a la epidemia se refiere para disponer por si, como el asunto es de caracter perentorio dispuso convocar a esta sesion para que el Ayunt.to acuerde, y previa la mas amplia y detenida discusion por unanimidad se acordó - Autorizar al Alcalde pedáneo de Valverde para que si no consigue por la persuacion levantar el sentimiento de la caridad porque aquellos moradores no se presten a conducir al Cementerio los cadáveres de personas que carezcan de parientes que puedan hacerlo, busque quien preste ese servicio por retribucion y si nadie lo acepta, dé conocimiento para que el Sr. Alcalde disponga lo que juzgue oportuno. Que la Comision especial busque y contrate un facultativo para la asistencia de

los enfermos de dicha Aldea y le provea de los medicamentos y desinfectantes que el mismo crea necesarios.- Que se ordene al pedáneo disponga que el pozo de que se surten los vecinos sea desaguado y limpie perfectamente y que de acuerdo con el Sr Cura párroco y el Médico estudie las necesidades que deban socorrerse limitándose á proponer las precisas para las familias verdaderamente pobres, y con objeto de allegar recursos apele á los sentimientos de filantropía en las familias de buena posicion, dando ejemplo en todo como cúmple en estos casos á su autoridad.- Que la Comision especial contrate un facultativo para el hospital de coléricos por no ser posible distraer al objeto á ninguno de los titulares, consignándose un voto de gracias á éstos por su buen comportamiento en las críticas circunstancias porque estamos atravesando, lo cual se les comunicará por conducto del Subdelegado, y por último que la misma Comision disponga un depósito para cadaveres y junto al mismo se establezca la barraca que existe en la Estacion del ferro Carril para que en ella se hospiguen los conductores y demás personas que estén mas en contacto con los que de la epidemia fallecen.-

Y siendo el único objeto de la sesion como se expresó en la convocatoria pa-

ra ella se dió por terminada y la firmaron
S.S.as de que yo el Secretario certifico =

Sesion extraordinaria del 11 de Agosto 1.885.

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayunt.o y Contribuyentes anotados al margen, unos presentes y otros representados, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Angel del Monte y Puente, prévia lectura de la anterior y ratificacion de los acuerdos en ella tomados como preceptúa la ley, fué aprobada y manifestó S.S.ª que el objeto de la sesion como se espresa en la convocatoria es acordar el medio de allegar recursos para atender á las muchas necesidades que como consecuencia de la epidémia colérica sienten las familias menesterosas y atender á los inmensos gastos que ocasiona tan terrible calami-

Señores.
—
Puente
Varquer
Galan
Muguiro
Leon
Caba
Martinez
Carmuñas
Arias
Ruiz. —

Contribuyentes.
—
D. Eduardo Messia
" Jose G. Balcazar
" Manuel Cuevas
" Ramon Valencia
" Pedro Sanco

dad; porque si ésta continuá es imposible que el Ayuntamiento pueda atenderlos con los fondos de que al efecto puede disponer.

El Sr. Mexia de la Cerda dijo que el Ayuntamiento puede contar con su cooperacion personal y que contribuirá con recursos en lo que le sea posible lamentándose de que no estuvieran presentes personas de influencia y posicion. El Sr. Ybañez D. Jose por si y en nombre de su Señor Padre manifestó que siendo urgente reunir fondos debia fijarse si ha de ser por reparto entre los Contribuyentes ó por donativo voluntario. Hecha la pregunta se acordó por unanimidad acudir á la nunca desmentida filantropia del vecindario, como único medio que puede adoptarse. Los Señores Balcazar, Muguiro y otros manifestaron su conformidad, exponiendo que lamentaban la ausencia de personas que en estas circunstancias debieran estar al lado del Ayunt.to añadiendo el primero cree sinceramente que la poblacion en masa está conforme y se prestará á todo y al efecto que se nombraran comisiones de personas de posicion que hagan en breve la cuestacion á domicilio. El Sr. Ruiz de Leon dijo que las Juntas parroquiales que han practicado visitas domiciliarias conocen perfectamente muchas de las necesidades que habrán de socorrerse y pueden hacer la cuestacion auxiliadas con las personas mas notables de cada Distrito, segun el Sr. Balcazar propone: Aceptada por unanimidad la proposicion se acordó por indicacion del

D. José Ybañez por si y D. Joaquin Ybañez
" Felix G.a Mendoza
" Rufino Rodrigo
" Vicente S. Romero
" Diego Sanz
" Ramon M. Cuervo
" Marqués de Trevino
" Baldomero Guia
" Federico Garcia
" Daniel G.a Megias
" Leon Fernandez
" Pedro Franco
" Rafael Isac

Sr. Yañez que el Sr. Alcalde haga saber al vecindario por medio de una breve alocucion este acuerdo esperando el punto donde pueden consignarse los donativos en metálico, artículos alimenticios y ropas, y que inmediatamente las Juntas parroquiales ampliadas con el número de personas que las mismas crean conveniente, procedan sin demora á la cuestacion entregando lo que reunan á la Comision especial de Sanidad.

Y siendo el único asunto de la sesion se dió por terminada y la firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico=

Presente

Carmona Vargas

Galan

Muguiro

Rios

Ruiz de Leon

Cabal

Sesion

Mateos

Mujeres

Fernandez de Soto

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto 1885.

Señores
Acedo Rico
Puente
Vargas
Muguiro
Rios
Benitez

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores del Ecmo Ayunt.to anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Juan Acedo Rico, por mí el Secretario se leyó el acta de la cata ordinaria anterior, y ratificandose los acuerdos en ella tomados, como dispone la ley, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una Real órden fecha once del actual trascrita con la del trece por el Sñor Gobernador relevando á D. Juan Acedo Rico del cargo de Alcalde en vista de las razones expuestas por el mismo en instancia que elevó al Ministro de la Gobernacion, y el Ayunt.º acordó quedar enterado.- El Sr. Acedo Rico manifestó que la circunstancia de haber sido dado de alta en el Ejército como Capitan de Infanteria, cuyo cargo es incompatible con el de Alcalde, es la única causa por la que tiene que cesar sintiéndolo infinito por las deferencias que ha merecido á todos los Sres Concejales á los que está altamente agradecido y ofreció su cooperacion si se la considera útil, especialmente hoy que la poblacion se halla invadida de la epidemia colérica, pudiendo el Ayunt.º disponer de su persona é intereses y confiarle cualquiera comision por penosa que sea, pues está dispuesto á desempeñarla. El Sr. Muguiro dijo que como todos sus compañeros siente la salida del Sr. Acedo Rico que se ha captado las simpatías de la Corporacion por lo digna y acertadamente que la ha presidido é interpretado sus deseos. El Ayuntamiento conforme con lo manifestado por el Sr. Muguiro acordó por unanimidad un voto de gracias al Sr. Acedo Rico por su oferta que acepta y utilizará en caso necesario. —

Dada cuenta de una Real órden fecha once del corriente que trascribe el Sr. Gobernador nombrando Alcalde presidente para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta

León
Mulleras
Caminas
Arias
Martinez
Cabo
Noir

y siete á D. Angel del Monte y Puente, en el acto tomó posesion recibiendo las insignias de su cargo de manos del Sr. Alcalde Rico que se retiró en seguida y ocupando aquél la presidencia espresó en un breve discurso el sentimiento que le causa haber obtenido la alta investidura de Alcalde, que considera muy superior á sus fuerzas, especialmente en las actuales circunstancias; y por ello se permitió esperar de todos sus dignos Compañeros le ausilien con sus consejos, sin los cuales ha de serle difícil llenar la mision que le ha sido confiada y terminó dirigiendo su cortés saludo á la Corporacion, al que esta correspondió, espresando todos los Señores que la componen haber oido con gusto á su digno presidente á cuyo lado estarán en las dificiles circunstancias porque atravesamos con motivo de la epidemia, para aminorar en lo posible los estragos de la misma, y siempre para cuanto tienda á la prosperidad y engrandecimiento de esta Capital, y el Sr. Presidente les dió por ello las mas espresivas gracias.

Se dió cuenta del informe de los Srés Rubisco y Caminas en la instancia de D. Vicente Galan solicitando trasladar la vecindad, y como consecuencia cesar en su doble cargo de Teniente Alcalde y Concejal y opinando aquellos que debe accederse dijo el Sr. Muguiro no estar conforme porque para adquirir vecindad en otro punto ha de llevarse seis meses de residencia, cuya opinion apoyó el Sr. Mulleras. El Sr. Rios dijo que para que pueda el Sr. Galan llenar esa prescripcion de ley es evidente que ha de trasladarse al pueblo en donde va á adquirir vecindad, y no podrá verificar

B. Acto seguido y para cubrir la vacante de 1er. Teniente que resulta por haber sido nombrado Alcalde Don Angel del Monte y Puente, fue electo por mayoria absoluta de votos Don José Mulleras que tomó posesion con las insignias de su cargo. = =

Habiendose omitido consignar en el acta lo que espresa la anterior nota se tendrá por válida y al efecto la visa el Sr. Alcalde =

Puente

lo si no cesa en los cargos de Teniente Alcalde y Concejal.

Declarado el punto suficientemente discutido se pasó á votacion si se accede ó nó á la solicitud y verificada dió el resultado siguiente - Señores que dijeron Sí - Vazquez, Rios, Rubisco, Cammñas, total cuatro - Señores que dijeron Nó; Muguiro, Leon, Arias, Mulleras, Martinez, Ruiz, Señor Presidente, total siete -, quedando desestimada por mayoría la solicitud.

Dada cuenta de lo informado por dichos Sres Rubisco y Cammñas en la instancia de D. Daniel Castillejo, pretendiendo se le exima de los cargos de Teniente Alcalde y Concejal por ser incompatibles con el de Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal, el Ayunt.º conforme con lo informado acordó desestimar la peticion del interesado, disintiendo el S. Vazquez por creer que existe la incompatibilidad. —

Asi mismo y de conformidad con la primera parte de lo que dichos Sres Rubisco y Cammñas informan en las instancias de D. José Mª de Ruda y D. Luis Muñoz, solicitando se les releve del cargo de Concejales, el primero por motivos de salud y el segundo por la misma causa y su edad sexagenaria, acordó el Ayuntº no acceder á ello, disintiendo el Sr. Vazquez por considerar legales las escusas.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de policia urbana en instancia promovida por Fernando Cantero rematante del arbitrio de degüello, acordó el Ayunt.º que los cegajos y cegajas que se sacrifiquen en el matadero devenguen igual derecho que los corderos y que para evitar reclamaciones, en lo sucesivo, se tenga presente este acuerdo al instruir el expediente para el arriendo del arbitrio en el próximo año económico. Dada cuenta

de un escrito de D. Vicente Rubio, D. José Blanco G.ª y Don Gerardo Salmeron ofreciendo como Médicos libres, á virtud de la invitacion verbal de la Comision de Sanidad, visitar en union de los titulares enfermos coléricos pobres que dando excluidos los establecimientos de Beneficencia provincial ó municipal y ordenar y dirigir la parte que les corresponda del servicio de fumigaciones en las casas y estacion del ferrocarril, facilitándoles desinfectantes y personal que las ejecute, por la retribucion diaria de cincuenta pesetas cada uno, dijo el Sr. Mulleras que la Comision solo les consultó si alguno de ellos queria ir á la Aldea de Valverde, pero nada sobre fumigaciones ni visitas á enfermos de la Capital, pues ademas de estar perfectamente asistidos por los titulares, los Señores D. Luis Lozano y D. Rafael Cuevas le han hecho presente que deseando compartir con estos las penalidades y riesgos que corren, se ofrecen expontánea y desinteresadamente á visitar coléricos pobres. El Sr. Ruiz dijo que la proposicion sobre que se debate la han hecho sus autores de acuerdo con él como encargado de disponer las fumigaciones. El Sr. Muguiro manifestó no debe aceptarse la proposicion, que en primer término se refiere á visitar coléricos pobres, pues como ha dicho el Sr. Mulleras estan perfectamente atendidas por los titulares. No usando de la palabra los demás Señores, el Ayunt.º por unanimidad acordó desestimar la proposicion.—

Respecto á la oferta de los Sres D. Luis Lozano y D. Rafael Cuevas, que se les dirija atenta comunicacion manifestandoles que el Ayunt.º acepta y aprecia en cuanto vale un acto de heroismo y abnegacion digno de eterna loa que tanto les honra, y les da espresivas

gracias, consignándolo en el libro de actas para que siem-
pre conste. —

El Sr. Ruiz dijo que estando oficialmente declarado
el cólera deben suprimirse las fumigaciones en la estacion
y hacerlas solo en las casas por los prácticos que las ejecutan,
pero con arreglo á formula de facultativo, y el Sr. Mulle
ras propuso que continúe fumigandose en la Estacion á
viajeros y mercancias de puntos infestados por más que
el cólera esté declarado oficialmente en esta capital
y el Sr. Muguiro apoyó la proposicion por creerlo el medio
mas eficaz para que la epidemia no tome mayores pro
porciones, debiendo disponerse ese servicio por persona
de competencia, quedando los prácticos para el mate
rialismo de la operacion. —

Los Sres Ruiz y Camuñas manifestaron que hacian
renuncia de la Comision referente á fumigaciones para
que fueron nombrados, y en vista de la insistencia con
que lo repitieron, les fué admitida. — El Sr. Muguiro
dijo sentia en estremo oir pronunciar la palabra renun-
cia y que estaba dispuesto á tomar á su cargo ese servicio
y cuantos se le confien por penosos y arriesgados que sean
y el Ayunt.º por unanimidad acordó autorizarle para
que busque personal apto al objeto. El Sr. Rubino manifes
tó su deseo de asociarse al Sr. Muguiro para esta Comi
sion y su oferta fué admitida. —

Se dió cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador participando que de acuerdo con el Sr.
Vicepresidente de la Comision provincial, ha tenido á bien
suspender el apremio que por consiguiente pesa so-
bre el Ayunt.º y éste acordó quedar enterado. —

Seguidamente y de conformidad con lo

que informa la mayoria de la Comision de obras municipales, acordó el Ayuntamiento se diga al Excmo Sr. Gobernador Militar para que lo participe al Ministerio de la Guerra, que para fin de mes se pondrá al corriente la noria y abrevadero del Cuartel de la Misericordia y respecto á las obras que en su caso habran de ejecutarse para dentro de diez meses, está pendiente de informe de dicha Comision, y de lo acordado que recaiga se le dará conocimiento.

Acto seguido manifestó el Sr. Muguiro que es probable haya mozos que tengan dados los jornales necesarios como operarios de las minas de Almaden para aspirar los beneficios que concede el número tercero, artículo noventa de la ley de reemplazos de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reformada por la de ocho de Julio del mismo año y deseando como Síndico ajustar su criterio en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados á los terminantes preceptos de la ley sin lastimar derechos en un concepto adquiridos, rogaba al Ayuntº que por conducto del Sr. Gobernador se consulte al Ministerio de la Gobernacion si á los mozos que se hallen en ese caso se les concede la excepcion del servicio activo conforme á la citada ley, ó si desde luego se aplica la de once de Julio último, haciendose extensiva la consulta á la revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores porque considera deben juzgarse con arreglo á la ley vigente en aquella fecha, y el Ayuntº acordó se haga la consulta.

A peticion del Sr. Mallorca se acordó consultar si en atencion á las circunstancias por

que atravesamos con motivo del cólera se suspenden las ope-
raciones referentes al reemplazo ó si se cumple lo que
preceptúa la Real órden de trece de Julio último. —

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se le-
vantó la sesion que firmaron S.S.as de que certifico =
La nota marginal folio 46-vuelto = vale

Puente Varguez

Muguiro

Rios

Rivas de Leon

Galan Caballero

Rubio Mulleras Arias

Caamaño Martinez de Velasco

Sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1885.

Señores
Puente
Mulleras
Varguez
Galan
Muguiro
Rios
Leon
Rubio
Caamaño
Martinez
Arias
Caba
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti-
dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco,
reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo
Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia
del primer Teniente Alcalde D. Jose Mulleras, por
mi el Secretario se leyó el acta de la anterior, y fué
aprobada. En este acto llegó el Sr. Alcalde D. Angel
del Monte y ocupando la presidencia dió conoci-
miento de que en uso de sus facultades y por con-
venir al servicio separó en el dia de ayer al
pedáneo de Valverde D. Antonio Plaza y nombró
en su reemplazo á D. Hermenegildo Galan, y el
Ayunt.to acordó quedar enterado.

Acto seguido y en observancia del artí-
culo sesenta y ocho de la ley orgánica se procedió
al sorteo de Contribuyentes por secciones para a-

vocales de la Junta Municipal del corriente año económico, que dió el resultado siguiente ——
Parroquia de Sta. María - Seccion de Propietarios = Don Bernardo Mora, D. José Gabriel Balcazar, D. José M.ª Martinez Salazar y D. Manuel García Plata = Seccion de Industriales = D. Domingo Lopez Salazar y D. Emilio Perez = Parroquia de San Pedro: Seccion de Propietarios D. Jacinto Diez, D. Ramon Lopez Vera, D. Joaquin Fernandez Calavera y D. Buenaventura Herrera = Seccion de Industriales: D. Daniel G.ª y Mejia y D. Daniel Muñoz = Parroquia de Santiago y Aldeas = Seccion de propietarios: D. Lorenzo Cañizares, D. Pedro Reinoso, D. Tomás Cuevas y D. Julian Herrera: Seccion de Industriales: D. Pedro Crespo y D. Miguel Capilla = Seccion especial de profesionales, D. José M.ª Malaguilla, total diez y nueve, numero igual al que de Concejales corresponde al Ayuntamiento.

Seguidamente y cumpliendo lo que dispone el artículo cincuenta y cuatro de la ley de once de julio último mandada aplicar al próximo reemplazo por Real órden de trece del mismo mes, se leyó el alistamiento, declarándole definitivamente cerrado conforme á la disposicion tercera de dicha Real órden sin que se hiciera reclamacion alguna por los interesados que se hallaban presentes, y el Ayunt.º acordó se anunciara al público por pregones, citándose á los mozos para que concurran mañana á las ocho á la Casa Consistorial al acto de la clasificacion y declaracion de soldados sin embargo de que lo han sido en la forma que preceptúa el artículo cincuenta y cinco de

la ley, segun todo consta en el expediente relativo al recumplaro al que se remite el alistamiento firmado por los Señores Concejales. ———

El Sr. Ruiz dijo tener entendido que los enfermos de la epidemia colérica en la Aldea de Valverde carecen de asistencia facultativa, siendo acreedores como los demás vecinos de esta Capital á que se les atienda. El Sr. Presidente manifestó que por la Comision de Salubridad se han practicado activas gestiones en busca de Médico para dicha Aldea porque los titulares no pueden ni deben abandonar los enfermos de la Capital para asistir á los de Valverde, máxime no teniendo obligacion á hacerlo en tiempo de epidemia, segun se le ha dicho, y el Sr. Ruiz replicó que precisamente en época de epidemia es cuando deben ir con más frecuencia segun las condiciones del contrato. El Sr. Presidente rectificó expresando que desconocía las condiciones del contrato, pues en otro caso y procurando conciliar el servicio de la Capital con el de la Aldea, hubiera dispuesto que las visitas á esta fueran todo lo frecuentes posible, como dispondrá lo sean. ———

———El Sr. Mulleras individuo de la Comision de salubridad manifestó que esta ha hecho activas gestiones para ver de contratar un Médico con destino á Valverde, sin conseguirlo porque ninguno de los que hay libres en esta Capital se prestan á ello y algunos de pueblos limítrofes fijan condiciones inadmisibles, debiendo además suponerse fundadamente que no es de necesidad, cuando el pedáneo en su última comunicacion solo pide medicinas, desinfectantes, camilla y camilleros para conducir al Cementerio los cadáveres de los pobres por no haber allí quien á este servicio se preste, y todo ello le ha sido facilitado. ———

El Sr. Muguiro dijo que cumpliendo con el encargo que le fué confiado vió á los Sres Farmacéuticos para convenir respecto á fumigaciones, y le manifestaron estar resentidos porque algunos Señores Concejales, segun se les ha dicho, han pronunciado, hallandose en sesion, palabras deprimentes para aquellos, á los que hizo comprender que ningun Sr. Concejal ha dicho nada que pudiera ofenderles en lo mas mínimo, sino únicamente que los honorarios que habian fijado por las fumigaciones han sido excesivos. - Hizo como consecuencia de las explicaciones que mediaron en la conferencia con dichos Sres. se complacia en manifestar y pidió se consignase en acta que han quedado altamente satisfechos ofreciendose expontánea y gratuitamente á continuar disponiendo las fumigaciones y desinfecciones. El Ayunt.o acordó haber oido con gusto al Sr. Muguiro y aceptar la generosa oferta de los Sres Farmacéuticas á los que el Sr. Presidente dará las mas espresivas gracias por conducto del Sr. Subdelegado, manifestándole se le facilitarán los desinfectantes y el personal subalterno necesario para el materialismo de las operaciones. -

Dada cuenta de una carta de D. Ceferino Sanco Diez ofreciendo, como farmacéutico, facilitar gratuitamente las medicinas para los coléricos pobres de la parroquia de San Pedro, el Ayunt.o acordó se le den las gracias por su desprendimiento.

El Sr. Muguiro hizo presente que en las críticas circunstancias porque atraviesa la Aldea de Valverde con motivo de la epidemia llegó el caso de faltar un dia el pan, y D.a Fran.ca Hernandez Apoderado en esta Capital de D. Celestino de la Barrera-

vecino de Santander, desde el momento que tuvo noticia de lo que ocurría mandaba en nombre de su principal el pan necesario para las familias pobres. El Exmo. Ayuntº en vista de tal manifestacion acordó se dén las gracias al Sr. Hernandez para que se sirva trasmitirlas á su principal por ese acto de caridad que revela los mas nobles sentimientos. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S.ª de que yo el Secretario certifico. =

Sesion extraordinaria del 24 de Agosto 1.885.

Señores
Puente
Mulleras
Vasquez
Galan
Muguiro
Rios
Leon
Arias
Martinez
Ruiz —

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, manifestó que el objeto de la presente es ver de medio de que los enfermos de la Aldea de Valverde tengan asistencia médica sin que queden desatendidos los de la Capital. — El Sr. Muguiro dijo que la conducta de los titulares no puede ser mas laudable y de exigirles que visiten las Aldeas el resultado ha de ser contraproducente

porque habrán de desatender á los enfermos que aquí tienen, procediendo por lo tanto que se contrate uno con destino á la Aldea de Valverde. El Sr. Reis manifestó que la Comision especial de Sanidad autorizada al efecto cree ha practicado algunas gestiones, sin resultado. El Sr. Ruiz de Leon individuo de la Comision de Salubridad dijo que cuando estuvo en Valverde hace pocos dias interesó de D. Alejandro Solas, Médico que allí tiene la residencia se encargara de asistir á los enfermos en las actuales circunstancias á lo cual se prestó pero aplazándolo para cuando consiguiera restablecerse de la dolencia que le tenia en cama, quedando en avisar el dia que se hallara en disposicion de prestar sus servicios y hasta el presente no ha dado el aviso. El Sr. Ruiz dijo que estando como está autorizada la Comision para buscar Médico, por su parte reitera la autorizacion y proponia un voto de confianza para que en todo cuanto á la epidemia se refiere obre con entera libertad segun crea mas conveniente y que interin se encuentra un Médico vayan los titulares el mayor número de veces que sea posible esforzandose por hacerlo diariamente cuando haya enfermos pobres. — El Sr. Presidente manifestó que el deber de los titulares es visitar solo á los pobres cuando sean avisados por los mismos. Declarado el punto suficientemente discutido por unanimidad se acordó el voto de confianza á la Comision, propuesto por el Sr. Ruiz para que disponga todo lo que á su juicio convenga para aminorar los estragos de la epidemia y que interin se halla Médico para Valverde vayan los titulares con la frecuencia posible y con objeto

de que lo verifiquen con rapidez y comodidad, el Sr. Alcalde invita á los Señores que tienen carruages á que se sirvan facilitarlo, turnándose por dias al objeto indicado.

Siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán Sª. conmigo el Secretario de que certifico =

Puente Galan Vargas

Mugnino Ambrosio

Rios Ruiz de Leon

Ruiz Rodriguez

Rios

Mulleras Marcelo Martinez de Sicilia

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto 1885.

Sres
Puente
Mulleras
Vargues
Galan
Magnino
Rios
Rubisco
Leon
Arias
Martinez
Caba
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mí el Secretº se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados como dispone la ley, fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntº y Junta Municipal en el mes de Julio último acordandose su remision al Sr. Gobernador para que se publique en el Boletin Oficial. Se dió cuenta del Real decreto de Dies

y nueve del corriente disponiendo que los Gobernadores ábran suscriciones públicas con el objeto de atender á las necesidades de la epidémia colérica destinando el producto á la respectiva provincia, y el Ayunt.º acordó quedar enterado é invitar á sus empleados y dependientes á que contribuyan con un dia de haber.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha veinticuatro del corriente participando que pasada á informe la consulta que se le dirigió sobre si á los mozos matriculados en las minas de Almaden ha de aplicarseles la ley de reemplazos vigente ó la de mil ochocientos setenta y dos, ha informado que la nueva ley no hace ninguna escepcion y por lo tanto á ella deben quedar sujetos, pues solo escepciona á los naturales, y el Ayunt.º á virtud de mocion del Sr. Alguacil Segundo acordó se interese del Sr. Gobernador eleve la consulta al Ministerio de la Gobernacion como se interesó en quince del actual.—

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Vicente Peco á nombre de su hermano José Peco del Hoyo, acordó tener á este por despedido como vecino porque se traslada á Belmez que se baje en el padron y se le espida documento que lo acredite.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde participando que habiendo fallecido el dia veintisiete de la enfermedad epidémica Fontor Leon y Flores Alguacil de la pedanía de Valverde

y conductor dela correspondencia pública y con objeto de que el servicio no se interrumpiera nombró interinamente á Nicasio Galan licenciado del Ejército, y el Ayunt.to acordó aprobarlo confirmando el nombramiento por reunir el agraciado las condiciones necesarias.—

Dada cuenta dela que presenta Lorenzo Cañizares dela cal que para el saneamiento delas habitaciones de vecinos pobres, matadero, Cuartel, Casa Consistorial y Cementerio ha facilitado con motivo dela epidemia colérica resultando ser ciento sesenta y seis fanegas seis celemines que á precio de una peseta veinticinco céntimos importan doscientas diez ptas. setenta y tres céntimos, el Ayunt.to acordó aprobarla y que se abonen ciento noventa y dos cincuenta del Cap.o de Imprevistos y el resto de diez y ocho trece valor de catorce fanegas seis celemines invertidas en la Cárcel, dela consignado en el presupuesto especial de obligaciones dela misma.—

Acto seguido acordó el Ayunt.to la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se expresa á continuacion.—

	Ptas.	Cts.
Capitulo 1.º Gastos del Ayunt.to	1.958	— 10.
id — 2.º — Policía de seguridad	721	— 87.
id — 3.º — Idem Urbana y rural	3.136	— 14
id — 5.º — Beneficencia	316	— 66
id — 6.º — Obras publicas	279	— 14
id — 7.º — Correccion	1652	— 26
id — 9.º — Cargas	119	— 50.
id — 11 — Voluntarios	92	— 50.
id — 12 — Imprevistos	2612	— 69.
Total..	10.888	— 88.

autorizando al Sr. Alcalde para disponer los pagos.

Seguidamente acordó el Ayunt.º que los antece-
dentes que haya sobre arreglo de la cañería de de-
sagüe del matadero, pasen á la Comisión de Policía urba-
na para que en su vista proponga lo que deba hacerse.

A propuesta del S. Muguiro acordó el
Ayunt.º se pregunte á D. Santiago Sanchez Ramos las
condiciones con que su difunto hermano el Dr. D. Pedro San-
chez Ramos legó doce camas completas al asilo de
la Concepcion y al del Refugio, porque se asegura que
esas camas deben pertenecer al Ayunt.º como legatario.

El Sr. Vazquez hizo presente que algunos vecinos del
distrito que tiene asignado como Teniente Alcalde se
quejan por las fumigaciones en las casas de los que falle-
cen de la enfermedad epidémica pues no las hacen los
farmacéuticos como dice la prensa local, y desea
saber si es cierto. El Dr. Caba manifestó que efectiva-
mente no todas las fumigaciones se hacen por los far-
macéuticos pues algunas las practica el personal su-
balterno que aquellos tienen á sus órdenes, y el Sr.
Presidente quedó en preguntar al Subdelegado de far-
macia lo que haya sobre el particular.—

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que
firmaron S.S.ª de que certifico.—

Presidente Vazquez

Muguiro Cancela

Rios Galan

Rivera Rivas Caballero

Martinez

Antonio Manuel Dr. de Caba

Sesion ordinaria del 5 de Setiembre 1885.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secret.o se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite la Comision de obras en el espediente instruido con motivo de haber preguntado el Escmo Sr. Ministro de la Guerra por conducto del Sr Gobernador Militar, si el Ayunt.to se compromete á poner al corriente cinco cuadras para ganado en el Cuartel de la Misericordia para dentro de diez meses, cuya obras, entiende aquella, debe ejecutarse por considerarla útil á los intereses generales de la poblacion, pero que siendo insignificante el crédito disponible para ello en el presupuesto corriente, debe acordarse lo que haya de figurar en el próximo adicional ó en el ordinario para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, y prévia discusion se acordó por unanimidad aprobar el informe y que pase el espediente á la Comision de Hacienda para que proponga lo que estime oportuno al objeto de que la obra pueda ejecutarse. —

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el Sr Ministro de la Guerra encarga al Sr. Gobernador Militar diga al Ayunt.to que si quiere que se instale en esta capital un Regimiento de Caballería es nece

Señores
Puente
Mulleras
Vargas (Y)
Galan
Nogueiro
Rubio
Leon
Cava
Martinez
Camuñas

(Y)

sario que abone, ó nó exija los tres céntimos por plaza por agua, y al objeto de poder comunicar inmediatamente el acuerdo que recaiga vendrá en nombre del Gobierno Militar el Sr. Secretario del mismo D. Juan Carrillo. Abierta discusion en la que tomaron parte varios Sres Concejales, como todos opinaran que siendo las aguas de propiedad particular, el Ayunt.º no puede facilitarlas gratuitamente, ni tampoco puede gravar su presupuesto para el pago de ellas, y el acuerdo fué unánime en este sentido, quedando el Sr. Carrillo autorizado para dar conocimiento del acuerdo al Sr. Gobernador para que éste lo haga al Sr. Ministro de la Guerra.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que todos los Sres que han sido invitados á ceder sus carruages para que los facultativos puedan ir á visitar los coléricos de las Aldeas anejas, han contestado que los darán con gusto cuantas veces sea preciso, y el Ayuntamiento acordó se les dé por ello las gracias. —

Dada cuenta de una comunicación de Don Santiago Sanchez Ramos manifestando en contestacion á la que se le dirigió preguntándole si su Señor hermano D. Pedro legó doce camas á los Asilos de la Concepcion y Refugio, designando al Ayunt.º como legatario, y en vista de que segun esposa fué su otro hermano D. José el que dejó una suma para los establecimientos de Beneficencia y pobres en general, que el D. Pedro como heredero fiduciario distribuyó como tuvo por conveniente y á peticion del D. Santiago y por su conducto lo necesario para las doce camas

igual número de perchas y mesas para dichos asilos y D. Ramon Trugillo, adunor entonces del Hospicio provincial que fué el encargado de la distribucion cree que de acuerdo con el Sr. Gobernador y Diputacion provincial podrá dar mas esplicaciones y se acordó oficiar al mismo interesando noticias sobre ello y á la Diputacion donde habrá antecedentes. —

Se dió cuenta de un oficio del pedáneo de Valverde espresando á virtud de órden verbal que se le ha dado no serle posible calcular el número de jornales necesarios para abrir un nuevo pozo para el surtido del vecindario por desconocer las condiciones del terreno, y el Sr. Ruiz de Leon dijo que siendo el pozo que hoy existe de malas condiciones y el terreno muy falso es preferible abrir uno nuevo pues costará menos que el arreglo de aquél máxime prestando los vecinos á dar algunos jornales, y el Ayunt.to acordó q.e la Comision disponga la apertura del nuevo valiéndose de persona competente y el gasto se pague de lo consignado en presupuesto para obras del comun. —

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Tomas Nieto, cuya situacion es precaria, acordó el Ayunt.to relevarle del pago de las diez pesetas que mensualmente satisface por el terreno que ocupa con el cajon adosado á la Casa Consistorial en que ejerce su oficio de hojalatero con la obligacion de cuidar de la limpieza del arco contiguo que fué con la que se le concedió establecer dicho cajon. —

A virtud de proposicion del Sr. Ruiz de Leon individuo de la Comision especial de salubridad, acordó el Ayunt.to se dirija atenta comunicacion al Sr. Goberna-

dor á fin de que se digne interesar de la provincia algun donativo de sus fondos para continuar facilitando socorro á las familias menesterosas por estar agotados todos los recursos de que el Ayuntº ha podido disponer teniendo que desatender otros servicios entre ellos el ingreso por cuenta de lo mucho que adeuda por Contingente Provl.

El mismo Sr. Ruiz de Leon manifestó que la Comision de salubridad desea saber si las facultades que se le han concedido alcanzan á disponer facilitar trabajo á los braceros que por carecer de él se hallan en situacion precaria, abonando jornales módicos que es preferible á la limosna para los que no se hallan impedidos ó enfermos, resultando á la vez algun beneficio en bien de la poblacion y el acuerdo fué afirmativo por unanimidad. — El Sr. Ruiz propuso que los socorros á familias pobres se limiten solo á las que tengan enfermos, ampliandose en ciertos casos á las que siendo numerosas sin mas que el jornal del jefe de ellas, éste por falta de trabajo no pueda darlo. — El Sr. Mezquiriz dijo que para resolver con acierto sería conveniente que la Comision de salubridad presentara un balance y el Sr. Ruiz de Leon individuo de ella manifestó que no lo ha hecho por falta material de tiempo; pero que lo hará lo mas pronto posible.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán los señores conmigo el Srio de que certifico —.

Presente — Mullerat — Vargas

Ruiz
Cabezuelo
Muguiro
Rios
Martinez
Puente y Vargas
Camuñas
Arias
Caba
Galan
Manuel Sotomayor Vicho

Sesion extraordinaria del 7 de Setiembre 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntº y vocales de la Junta provincial de Sanidad designados para constituir la Comision permanente de salubridad pública, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores
Puente
Vargas
Galan
Muguiro
Rios
Cabezuelo
Arias
Martinez
Camuñas
Caba
Ruiz

Comision prov.l de Salubridad
D. Luis Lozano
" Ceferino Sauco
" Enrique Aguirre
" Cirilo Varas
" Ceferino D. Santos

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesion es acordar si han de ponerse en práctica las disposiciones de la Real Órden de doce de Junio último sobre medidas preventivas para evitar que la epidemia colérica adquiera mayores proporciones por la afluencia á esta Capital de personas procedentes de puntos en que hoy la enfermedad está en toda su fuerza, ya que afortunadamente en esta desciende de una manera visible. — El Sr. Sauco Diez individuo de la Comision de salubridad dijo que aunque lo considera muy plausible el que se adopten medidas para obtener el aislamiento contra la epidemia lo cree prematuro porque no estamos completamente libres

de ella y sería conveniente que el Sr. Alcalde se pusiera de acuerdo con el Sr. Gobernador Civil para convenir en las medidas que debían adoptarse pareciéndole tambien conveniente que se interesara de la Autoridad Eclesiástica el que se suspenda la procesion de mañana porque la experiencia tiene demostrado que en las épocas de epidemia la aglomeracion de personas es peligrosa.= El Sr. Lozano, individuo de la misma Comision manifestó que si bien la epidemia tiende visiblemente á desaparecer, no puede afirmarse que haya desaparecido y por lo tanto cree conveniente que se tomen las medidas de precaucion para evitar que se reconcentren, bien por el regreso de las familias que se han ausentado, ó bien por la venida de otras de pueblos de la provincia en que el mal se halla en todo su apogeo.= El Sr. Vazquez apoyando lo dicho por el Sr. Lozano, propuso que se vuelva á establecer el servicio de vigilancia en las puertas para evitar que penetren personas de puntos infestados, opinando en el mismo sentido el Sr. Diaz Santos, porque en su concepto esa medida está autorizada por la Real órden de doce de Junio último.= El Sr. Muguiro dijo que cuanto preceptua la Real órden indicada, interpretándola fielmente, se ha cumplido con el mayor esmero en esta Capital, en la que con éxito ha sido combatida la epidemia sin necesidad de rigurosos acordonamientos que estan prohibidos, pues basta con las fumigaciones y desinfecciones que se han venido haciendo y se hacen y sobre todo con haber sanead[illegible] las habitaciones de las familias menesterosas y facilitarles alimentacion para libras

las de la miseria que es el agente que mas favorece el desarrollo de la enfermedad. Que con estas medidas y las constantes visitas domiciliarias especialmente á los invadidos de la epidemia se ha conseguido levantar el espíritu de ellos y sus familias, como ha tenido ocasion de observar en los infinitos casos que ha practicado este acto de humanidad, y con adoptar el acordonamiento lo único que se consigue es causar perjuicios á la Agricultura, al Comercio ya la Industria y dar lugar á que la miseria aumente por la falta de concurrentes al mercado en poblacion como la nuestra que no cuenta dentro de sus muros con lo necesario para la vida. El Sr. Sanz Diez combatió la opinion del Sr. Muguiro fundandose en que los perjuicios que aquel cree se causan son insignificantes comparados con los que pueden causarse á la salud pública por la que debe velarse con preferencia á todo. El Sr. Muguiro rectificó afirmando que el aislamiento á nada práctico conduce. No usando de la palabra los demás Señores y siendo el único asunto indicado para la sesion el Sr. Presidente la levantó anunciando hará nueva convocatoria á fin de que en vista de las opiniones emitidas, el Ayunt.to acuerde lo que estime, estendiendose la presente acta que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Puente. Muguiro. Galan Vargas

Cammañas Tovar Gabas

Tena Puente de Leon

Molleras

Sesion extraordinaria del 10 de Setiembre de 1.885.

Señores
Puente
Mulleras
Vargues
Galan
Muguiro
Rios
Rubisco
Leon
Arias
Caba
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á dias de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Margen Segun se anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y fue aprobada.

Seguidamente manifestó S.S. que el objeto de la sesion es acordar si ha de establecerse la inspeccion facultativa que autoriza la Real órden circular de doce de Junio último toda ver que los Señores que de la Comision permanente de salubridad pública que asistieron á la sesion extraordinaria del dia siete, la consideran conveniente para evitar se reproduzca la epidémia colérica, sobre lo cual se abria discusion.

El Sr. Rios dijo que estando el punto discutido en la sesion anterior, procede, para evitar dilaciones resolver lo que deba hacerse y ponerlo inmediatamente en práctica.

El Sr. Muguiro hizo presente haber extrañado en la papeleta de citacion que esté solo firmada por mi el Secretario, deseando que en lo sucesivo se exprese que se convoca de órden del Sr. Presidente y respecto al objeto de la sesion que no considera oportuno el aplazamiento por las razones que adujo en la sesion anterior.

El Sr. Leon espuso que no se requiere ni piensa en acordamiento porque está prohibido y únicamente se trata de la inspeccion facultativa. El Sr. Vargues pre

puso que desde luego se fije la forma en que ha de establecerse la inspeccion y el Sr. Leon rectificó expresando que en el punto ó puntos que se crea oportuno.— El Sr. Mulleras dijo que si la inspeccion ha de ser una verdad solo debe permitirse la entrada á los forasteros y familias que se han ausentado, por los puntos en que aquella se establezca.

El Sr. Muguiro dijo que para evitar molestias y perjuicios debe ser la inspeccion en dos ó mas puntos y que sea desinfectado todo equipage, segun está mandado.

El Sr. Ruiz expuso que la inspeccion se limite á lo que autorizan las disposiciones vigentes, para evitar conflictos.— Declarado el punto suficientemente discutido por unanimidad se acordó establecer la inspeccion facultativas.— Abierta discusion respecto á la forma en que la inspeccion ha de hacerse propuso el Sr. Mulleras que en un solo punto por ser escaso el número de facultativos, debiendo hacerse el servicio de vigilancia en las puertas por personas retribuidas para no molestar á los vecinos. El Sr. Leon apoyó esperando que la inspeccion sea á la llegada de los trenes turnando los facultativos titulares en la forma que ellos convengan. El Sr. Ruiz manifestó no estar conforme con que el servicio de vigilancia sea retribuido sino por carga vecinal. El Sr. Mulleras expuso que por carga vecinal se hará un servicio deficiente como sucedió cuando se prestaba en esa forma para evitar la invasion y respecto á la inspeccion que sea en las horas indicadas por el Sr. Leon. El Sr. Laba dijo que el servicio de vigilancia si se confia á los vecinos no se

cumplirá y por lo tanto debe ser retribuido y la inspeccion facultativa limitada á los procedentes de puntos infestados, pero de ningun modo á los demás. —

No viniendo á un acuerdo se puso á votacion si el servicio de vigilancia ha de ser ó no retribuido. —— Señores que dijeron Sí = Mulleras, Vazquez, Galan, Muguiro, Rios, Rubisco, Leon, Arias, Caba, Presidente, total diez — Señores que dijeron No: Ruiz, total uno =, quedando acordado que el servicio sea retribuido con el haber mas módico posible y autorizado el Sr. Alcalde para nombrar el personal, de acuerdo con la Comision especial de salubridad.

En cuanto á los puntos para la inspeccion el Sr. Muguiro propuso sean tres á fin de evitar molestias. — El Sr. Caba dijo que dos son suficientes y proponiendo otros Tres sea solo uno, se puso á votacion = Los Señores Mulleras, Vazquez, Galan, Ruiz, Rubisco, Leon, Rios y Arias, que sea uno: El Sr. Muguiro tres, y los Señores Caba y Presidente dos, quedando acordado por mayoría sea uno, designandose la puerta de Ciruela en la que se hara el servicio de vigilancia de dia por dos individuos y de noche por uno y en las demás puertas solo uno lo mismo de dia que de noche, durando cada turno doce horas.

Tambien se acordó establecer un turno diario entre todos los Señores de la Corporacion para inspeccionar si el servicio en las puertas se cumple con exactitud por los que se nombren para prestarlo y resolver cualquier duda ó difi

cultad que se presente ó someterla á la inspeccion facultativa ó la Alcaldía segun estime procedente. —

Siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmaran SS.as de que yo el Secretario certifico. —

Vargas

Galan

Rios

Ruiz de Leon

Galvez

Muñoz

Sesion ordinaria del dia 12 de Setiembre 1885.

Señores
Puente
Mulleras
Varquez
Galan
Muguiro
Rios
Leon
Arias
Martinez
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, ratificandose los acuerdos en ella tomados, y fué aprobada. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde haber admitido á D Hermenegildo Galan la renuncia del cargo de pedáneo de la Aldea de Valverde nombrando en su reemplazo á D Fidel Martinez, y el Ayunt.o acordó quedar enterado. —

Se dió cuenta de una comunicacion del

Arquitecto manifestando que en virtud de órden verbal que le fué dada ha reconocido la casa que ocupa la Audiencia de lo Criminal y no hay inconveniente en invertir los usos á que estan hoy destinados los pisos, ó sea utilizar la planta baja para salon de actos y la principal para oficinas haciendo en esta algunas variaciones en la distribucion, y el Ayuntº acordó que la Comision de obras de acuerdo con aquel funcionario proponga lo que en definitiva deba hacerse.—

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo conferenciado con los facultativos titulares D. José Gomez Alcazar, D. Marcial Rico y D. Fernando Fernandez para que convinieran en la forma de prestar el servicio de inspeccion acordado ayer para evitar que se recrudezca la epidemia colérica, le manifestaron unánime y expontáneamente que ese servicio y cuantos se acuerde confiarles en bien de la salud del vecindario estan dispuestos á prestarlos sin interés alguno, lo mismo en horas ordinarias que extraordinarias, y el Ayuntº acordó por unanimidad haber oido con el mayor gusto tal manifestacion que es una nueva prueba de los humanitarios sentimientos de tan dignos Profesores, por cuyo proceder altamente laudable merecen con justicia el mas elevado concepto público y el aprecio de la Corporacion municipal que siempre tendrá presente el relevante mérito que han contraido con motivo de la epidemia colérica.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firma

rán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico

Entre líneas = anterior = vale =

Sres
Puente
Mulleras
Vargas
Galan
Muguiro
Rios
Rubirco
Leon
Arias
Martinez
Cala
Ruiz.

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1885.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde haber admitido á D. Valentin Diaz Arroyo y D. Ignacio Sorente las renuncias de Alcaldes de barrio de los distritos de Santa Maria y nombrado en su reemplazo á D. Jose Ruiz Honrada y Don y el Ayunt.o acordó quedar enterado. —

Acto seguido y conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana acordó el Ayunt.o conceder licencia á D.a Ramona del Jorcallo para abrir una ventana en la fachada de planta baja

que de su casa calle de Calatrava número once dá á la de Tintoreros y á Romualdo Ruiz Donaire para reformar la fachada de la suya calle de Toledo número sesenta y nueve, segun el plano que presenta. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha de ayer recomendando no se descuide el servicio de fumigaciones en las casas de los coléricos por ser el medio mas eficaz para que no retroceda la epidemia ya que afortunadamente está en el periodo de decrecimiento, y el Ayunt.to acordó se conteste que ese servicio se cumple y cumplirá con exactitud hasta que la epidemia desaparezca. —

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendole interesado la Comision provincial que designara hora y sitio para conferenciar con el Ayunt.to sobre reformas en la Estacion Filícola creyó un acto de cortesía y hasta un deber tratándose de un Superior gerárquico, contestar que aquella podía servirse fijar el dia y hora, ó en otro caso tomarse la molestia de concurrir hoy á las Casas Consistoriales donde se hallaria el Ayuntamiento para celebrar sesion, y segun acuerdo que ha comunicado el Sr. Gobernador la Comision provincial vendrá al objeto de referencia.

En este acto el portero Comerge anunció la llegada de los Señores D. Juan Fernandez Yañez, D. Fran.co Rivas Moreno y D. Rafael Cárdenas, Vicepresidente accidental y vocales respectivamente de la Comision provincial á los que salió á recibir el Sr. Alcalde y cambiandose entre ambas Corporaciones los mas corteses saludos tomaron asiento, y el Sr. D. Juan Fernandez Yañez dijo: Que la Excma. Diputacion les habia autorizado para de acuerdo con el Escmo. Ayunt.to y Director

de la Estacion Vitícola llevar á la práctica las reformas necesarias en ella para que dé los buenos resultados que dá la de Zaragoza siendo este el objeto que les traia y sobre lo que habian mediado invitaciones para fijar hora y sitio. Contestando el Sr. Yañez hizo la historia de las vicisitudes porque ha pasado la Estacion Vitícola por la falta en ella de personal facultativo con con interés atendiera á los deberes propios del cargo que la Superioridad les había confiado y ante la cual debe gestionarse para que el nombramiento de Director de la Estacion se confié á persona de reconocida aptitud y buena voluntad si es que no han de ser infructuosos los gastos que para sostenerla se imponen las Diputaciones y Ayuntamiento. Que el Sr Rivas Moreno mas conocedor de las necesidades á que debe atenderse para que la Estacion dé los resultados apetecidos por haber visitado la de Zaragoza con el caracter de Diputado provincial, podía hacer las indicaciones que considerara pertinentes para que el Ayunt.º se persuada de que es preciso que se hagan esfuerzos por ambas Corporaciones, ó en otro caso desistir por completo y que la Estacion se traslade á Valdepeñas ú otro pueblo de la provincia. El Sr Rivas Moreno dijo que la Estacion Vitícola de Zaragoza está dando los resultados mas satisfactorios y en ella se han invertido cuantiosas sumas por la Diputacion y el Ayuntº cuyos gastos es evidente son reproductivos por la importancia que van adquiriendo los vinos de aquella comarca, el gran aumento en la plantacion de vides Americanas que resisten á la filoxera y los adelantos en la poda y demás operaciones que tanto influyen en la calidad y cantidad de los productos. Que para obtener análogos resultados en esta provª no vé la necesidad de hacer grandes gastos, pues bastará

con que el Ayunt.º facilite, segun tiene ofrecido terreno á propósito para campo de esperiencias y una modesta casa en la misma finca para conservar los aperos y máquinas y que habite el Guarda que cuide de ella, y si bien esto representa un sacrificio, dada la situacion financiera del Municipio, tiene la seguridad que se reintegrará de ello, porque la finca que al objeto destine ha de mejorar con las plantaciones que en ella se hagan. Que contando con esto como cree debe contarse, los esfuerzos de la Diputacion y Ayunt.º deben ir encaminados á conseguir que la Estacion se confié á persona que como ha indicado el Sr. Yañez tenga actitud y conciencia del deber que el cargo impone. Habiendo usado de la palabra en el mismo sentido otros Señores, los de la Comision provincial se despidieron conviniendose en que el Ayunt.º nombrará una especial de dos ó tres individuos que con otra de aquella, estudien y propongan lo que juzguen mas eficaz al objeto indicado. Continuando la sesion se acordó fijar en dos el número de individuos para la Comision de que se trata y por mayoría fueron electos los Señores D. José Mallorquí y D. Felix de los Rios.

Dada cuenta de un escrito de D. Francisco Hernandez ofreciendo parte de su casa calle de Granada número nueve con habitaciones en planta baja y principal para la Estacion Vitícola, en la cantidad de setecientas pesetas, si como tiene entendido es cierto que se proyecta trasladarla á otro local por razon de economía, y prévia discusion acordó el Ayunt.º se diga al interesado tendrá presente la oferta cuando recaiga acuerdo respecto á lo que en definitiva deba hacerse en la Estacion puesto que se trata de darle el impulso debido

para que responda al objeto de su creacion y se tendrán en cuenta las condiciones del local que ocupa y las del que aquél ofrece. —

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes: Que de los trabajos para la limpia de las minas de desagüe promovidos por la Comision de Salubridad para invertir braceros que por falta de jornal se hallan en la indigencia se encargue la Comision de obras por ser infinitas y perentorias las ocupaciones que sobre aquella pesan.

Que la misma Comision de obras disponga que inmediatamente se ejecuten las necesarias en la casa que ocupa la Audiencia de lo Criminal, con arreglo al plano que ha presentado por ser lo mas conveniente y económico, puesto que se calcula el gasto en unas quinientas pesetas próximamente. —

Que mañana sea el último dia que se faciliten socorros á las familias pobres, porque además de que la epidemia ha decrecido bastante, no es posible continuar con ese gasto. —

El Sr. Ruiz de Leon propuso que desde esta noche haya un Concejal de Guardia en las Casas Consistoriales para resolver cualquier incidente que sobre sanidad ocurra, pudiendo retirarse á descansar y caso necesario que se le avise. El Sr. Mulleras dijo considerar innecesario el que haya un Sr. Concejal de Guardia y que las incidencias que ocurrir puedan las resuelvan los Señores Tenientes de Alcalde, cada cual en su distrito. Atpoyadas ambas opiniones por otros Señores se acordó resolver en votacion nominal si ha de establecerse ó no la Guardia: Señores que dijeron Sí: Leon, Ruiz, Saba, total tres. Señores que dijeron no: Mulleras, Vazquez, Salaverrios

Rubinos, Frias, Sr. Presidente, total siete: quedando acordado por mayoria que los Señores Tenientes de Real de resuelvan cuanto ocurras. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres de que yo el Secretario certifico. —

Puente
Ruiz
Ramiñas
Frias
Galan
Muguiro
Rios
Leon
Martinez
Cabal

Sesion ordinaria del dia 26 de Setiembre 1885.

Sres.
Puente
Mulleras
Galan
Muguiro
Rios
Leon
Frias
Martinez
Ramiñas
Cabal
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto, que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia. —

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador fijando el dia quince de Octubre próximo para que los

moros de esta Capital se presenten ante la Comision provincial el juicio de excenciones. —

Dada cuenta de las prevenciones que la Comision provincial hace en circular inserta en el Boletin número treinta y nueve para que el juicio de excenciones ante ella se lleve á efecto de una manera ordenada, el Ayunt.º acordó su observancia y nombrar Comisionado para acompañar á los moros á que se refiere el artículo ciento dos de la ley de reemplazos vigente al Oficial de Secretaría D. Ramon Garcia que irá provisto de la documentacion y fondos necesarios. —

Seguidamente acordó el Ayunt.º pase á la Comision de Policía urbana y Sanitaria una instancia en que Sebastian Orlba solicita se le permita que las cabras paridas pernocten en el local que la Junta de Sanidad reconoció y consideró capaz para doce cabezas, y si resulta cierto lo que el interesado dice el Sr. Alcalde le conceda la licencia que impetra.

Seguidamente acordó el Ayunt.º que las sesiones ordinarias se celebren desde la próxima á las diez de la mañana, lo cual se comunicará para conocimiento del público. —

El Sr. Alcalde hizo presente que por enfermedad del Alguacil Vicente Dorado y con objeto de que el servicio pudiera cumplirse sin dilacion en las críticas circunstancias porque hemos atravesado con motivo de la epidemia nombró Alguacil temporero en cinco de Agosto á Luis Diaz

Rincon con el haber de dos pesetas diarias y el Ayuntamiento acordó aprobar el nombramiento y autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el pago del haber que aquél haya devengado hasta hoy, con cargo al capítulo de Imprevistos.—

Seguidamente y en atencion á que el Alguacil Vicente Dorado ha tenido la desgracia de perder la vista, el Ayunt.º acordó declararle cesante, nombrar en su reemplazo á Luis Diaz en concepto de interino y que se anuncie la vacante por término de ocho dias.

Acto seguido fueron electos vocales de la Comision de Hacienda los Señores Mulleras y Caba en reemplazo de los Señores Puente y Cantalejo que ha dejado de pertenecer á ella el primero por haber sido nombrado Alcalde presidente y el segundo por no pertenecer ya al Ayunt.º y para reemplazar al mismo Sr. Cantalejo en la Comision de Avalúo fué nombrado el Sr. Ruiz de Leon.—

El Sr. Caba hizo presente que próximo á terminar la mision de las Hermanas de la Caridad en el hospital de coléricos, la Comision de salubridad desea que el Ayuntamiento indique lo que debe dárseles por sus servicios y se acordó que la Comision indague y proponga para resolver.—

El Sr. Mulleras propuso y el Ayunt.º acordó que el expediente sobre colocacion de aceras pase á la Comision respectiva para que se ultime y pueda anunciarse la subasta.—

El Sr. Mulleras pidió que se obligue á la

Empresa del gas á cumplir el contrato sobre el alumbrado público y por quien corresponda se le exija la responsabilidad en que haya incurrido.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron Ss.as de que yo el Secretario certifico.=

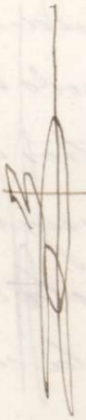

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre 1885.

Señores
Puente
Mulleras
Vazquez
Muguiro
Rios
Rubisco
Leon
Arias
Martinez
Caba
Camuñas

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza vacante de Alguacil, y por unanimidad acordó el Ayuntº nombrar á Luis Diaz Rincon, licenciado de la guardia civil, que la sirve interinamente.—

Dada cuenta de una instancia de Vicente Dorado y Mercedes exponiendo que con fe

cha veintiseis del actual fué declarado cesante como Alguacil por haber quedado físicamente imposibilitado y en consideracion á que ha desempeñado tal cargo diez y seis años y servido además diez en el Ejército, solicita se le conceda una pension para atender á su subsistencia: La Comision de Hacienda informa en sentido favorable y propone tomando en cuenta los servicios del recurrente y que á otros dependientes se les ha concedido pension se asigne á este la de setenta y cinco céntimos de peseta diarios, á fin de que no tenga que implorar la caridad pública, y el Ayunt.º prévia discusion acordó por unanimidad conceder la pension de los setenta y cinco céntimos diarios, sometiendose este acuerdo para su validez, á la aprobacion de la Junta Municipal. —

Seguidamente acordó el Ayunt.º la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Setiembre último, segun se detalla. —

	Ptas	Cts
Capitulo 1.º Gastos del Ayunt.º	2.197	— 78
" — 2.º — Policía de seguridad	721	— 89
" — 3.º — Id — urbana y rural	2.354	— 61
" — 5.º — Beneficencia —	348	— 84
" — 6.º — Obras públicas —	31	— 75
" — 7.º — Correccion ———	1.409	— 23.
" — 9.º — Cargas ———	440	— 04
" — 11 — Voluntarios —	9.714	— 43.
" — 12 — Imprevistos —	1.223	— 20.
Total —	18.441	— 47

Quedando autorizado el Sr. Alcalde para dis

poner los pagos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Militar de la provincia manifestando haber llegado á su noticia que se practican gestiones para facilitar agua grátis á la guarnicion que pueda venir á esta capital apesar de lo acordado en contrario por el Excmo Ayuntamiento en cinco de Setiembre siempre que fuere conducida desde los pozos al Cuartel en carros pertenecientes á las fuerzas de la guarnicion y con objeto de dar de ello conocimiento al Excmo Sr Capitan General, interesa se le diga lo que haya sobre el particular. Pedida la palabra por el Sr. Vargues dijo: Que habiendo estado en Madrid á un asunto particular vió al Excmo Sr. Conde de la Cañada Director Gral de Caballería, que tanto se interesa por esta capital, y le manifestó que en su concepto el Ayuntamiento debe prestarse á facilitar grátis el agua para la guarnicion en la seguridad de que eso será bastante para que inmediatamente se acuerde que venga uno de los Regimientos que se están organizando, lo cual es de gran interés porque reporta ventajas positivas á todas las clases. El Sr. Caballero dijo, que á la pregunta que hace el Sr. Gobernador Militar debe contestarse en sentido afirmativo, interesándole se sirva consultar á la Superioridad qué cantidad de agua podrá necesitarse diariamente para la tropa con objeto de que en presupuesto se incluya crédito bastante para pagarla.

Habiendo hablado otros Señores en el mismo sentido por unanimidad se acordó contestar al Excmo Sr. Gobernador Militar que el Ayunt.º se compromete á facilitar gratis el agua para el con

sumo de la tropa, que ésta conducirá en sus carros desde los pozos al Cuartel, y que se pida el dato indicado por el Sr. Cabo para consignar crédito en presupuesto. —

A propuesta del Sr. Muguiro se tomaron los acuerdos siguientes = Que en la próxima sesion se presente un estado espresivo de la situacion económica del Municipio = Que se interese del Sr. Gobernador el pronto despacho de los expedientes sobre venta de la casa Calle de Calatrava que fué matadero público, y de parte de la finca denominada "los Herreros", así como el Empréstito para el Cuartel y arbitrio sobre las rejas salientes. = Que se recuerde á los Señores D. Manuel Rioja y D. José Yañez el informe que como Letrados se les ha pedido respecto á los terrenos pertenecientes á la Ronda interior de la muralla, en que se han intrusado varios propietarios colindantes y que se excite el celo de las Comisiones permanentes para que los expedientes que se hayan pasado á informe, se sirvan despacharlos con toda la posible brevedad, para que sobre ellos acuerde en definitiva el Ayuntº, á cuyo efecto se participará este acuerdo á los Señores Presidentes de aquellas. —

El Sr Vargas pidió se reconsideren con especialidad los expedientes sobre el mercado y traida de aguas por ser los de más utilidad y conveniencia.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion, que firmarán Dª. de que yo el Srio certifico =

Puente

Vargas

Sesion ordinaria del 10 de Octubre 1.885.

Señores
Puente
Mulleras
Vargas
Galan
Muguiro
Rios
Rubio
Leon
Arias
Caamaños
Ruiz —

En la Ciudad de Ciudad Real a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Angel del Monte y Puente por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprob.da.

Así mismo lo fué el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Setiembre último que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Dada cuenta de una comunicacion de Don Francisco Flores delineante del Arquitecto participando que éste por su mal estado de salud no puede ocuparse por hoy del despacho de los asuntos que se le tienen confiados por el Ayuntamiento, acordó el mismo que el Sr. Alcalde interese de la Comision provincial se digne designar el funcionario que deba despachar cuanto ocurra durante la cuperpuedad del Arquitecto. ——

Seguidamente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, por unanimidad se acordó que la de obras proceda con urgencia á disponer se ejecuten las necesarias en la noria y abrevadero del Cuartel, y respecto á las que deben hacerse en cinco cuadras para ganado, que en el presupuesto para el próximo ejercicio se incluya crédito para ellas, y al efecto que préviamente se forme el proyecto para conocer la importancia de la cantidad.-

Acto continuo se acordó anunciar nueva subasta para la venta de seis árboles secos procedentes de los paseos bajo el tipo de quince pesetas mitad del que sirvió para las que se intentaron en Abril y Mayo del año último, que no produjeron efecto por falta de licitadores.

De conformidad con la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento acordó aprobar la liquidacion de débitos y créditos con D.ª María Isabel Carballido á la que se le adeudan quinientas ochenta y nueve pesetas cuatro céntimos por terreno que con motivo de alineacion ha dejado en beneficio de la via pública y deduciendose de esta cantidad quinientas diez y seis pesetas cuarenta y tres céntimos que segun la liquidacion adeuda por aceras habrán de abonarsele setenta y dos pesetas sesenta y un céntimos que es el saldo á su favor.-

Tambien se aprobó análoga liquidacion de D. Manuel Fernandez Frei que debe percibir setenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos por igual concepto y adeudando ciento siete veintinueve por aceras, debe exigirsele la diferencia de treinta y tres treinta y uno, que es el saldo que le resulta.-

Aprobada tambien otra liquidacion por iguales conceptos con D. Antonio Mansanares y Simona Alba y resultando que se les deben treinta y seis pesetas ochenta y dos céntimos y adeudan ciento ochenta y cinco cincuenta y siete, debe exigirseles ciento cuarenta y ocho setenta y cinco, diferencia á favor de los fondos municip.s

Igualmente fué aprobada otra liquidacion como las anteriores referente á D. Antonio Prado que debe percibir cincuenta y una peseta cuarenta y tres céntimos y adeudando cien pesetas veintitres cénts. por aceras, queda reducido el débito á fondos municipales á cuarenta y ocho ochenta que deberá ingresar. —

Asi mismo fueron aprobadas idénticas liquidaciones de D. Joaquin Fernandez Talavera y D. Felipe Ruiz de las que resulta que al primero se le adeudan cincuenta y siete pesetas treinta y tres centimos y adeudando por aceras doscientas veintitres treinta y dos debe ingresar la diferencia consistente en ciento setenta y cinco noventa y nueve, y al segundo que se le adeudan ciento setenta y tres noventa y nueve y que debe por aceras ciento setenta y dos ochenta y tres, procede se le abone una peseta veinte céntimos que es la diferencia entre el débito y credito. —

Visto el informe de la expresada Comision de Hacienda en la instancia promovida por Ant.o Mansanares y otros solicitando se les abone el valor de las paredes demolidas al entrar en alineacion dándose en que le ha sido abonado á Jose M.a Martinez y otros, como quiera que no se hallen aquellos en el mismo caso que el Martinez porque al edificar tuvieron por necesidad que demoler, sin cuyo requisito no se hubiera autorizado la reforma de fachada por estar la calle sujeta á ali-

neacion, el Ayuntamiento acordó desestimar la instancia segun la Comision propone. —

Dada cuenta del informe que repetida Comision emite con referencia á los débitos de particulares por consumos y otros conceptos, de conformidad con lo que aquella propone se acordó que el Comisionado que hace tiempo se nombró para recaudarlos continúe el procedimiento ejecutivo y respecto á los débitos por recargos á contribuciones y cédulas personales e ingreso indebido que se hizo al Tesoro por el diez por ciento de administracion al recargo sobre consumos, el Sr. Alcalde practique las gestiones necesarias al objeto de que á la mayor brevedad ingresen en Depositaría las sumas á que haya derecho. Que á los deudores á que se refieren las liquidaciones de que se ha hecho mérito se les conceda un plazo de quince dias para el pago; y á los demás que el Comisionado obre con arreglo á instrucciones. —

Así mismo se acordó sean requeridos los que adeuden por arriendo de nichos y sepulturas en el Cementerio concediendoles el plazo de un mes, con la prevencion de que trascurrido se exhumarán los restos y trasladarán al osario, sin mas aviso. —

Los Señores Leon y otros individuos de la Comision de obras hicieron presente no serles posible continuar con tal cargo, suplicando se les admita la renuncia. El Sr. Muguiro expuso no ser procedente por hoy admitir renuncias, teniendo asuntos pendientes. El Sr. Caba apoyó la opinion del Sr. Muguiro interesando de aquellos se sirvieran manifestar el motivo porque dimiten, y el Sr.

Ruiz individuo de la misma Comision dijo que solo por excitaciones del Sr. Muguiro no ha renunciado tambien. El Sr. Vázquez dijo que si hay disgusto en el seno de la Comision, como es de presumir, debe ser admitida la renuncia á los tres vocales de ella y el Sr. Ruiz contestó que no ha dimitido. Los Señores Leon y Arias insistieron en su renuncia y puesto á votacion si se admitian ó nó dió el resultado siguiente = Señores que dijeron Sí = Vázquez, Caamiñas, total dos = Señores que dijeron Nó = Mulleras, Galan, Muguiro, Rios, Rubinco, Ruiz, Caba, Sr. Presidente, total ocho, quedando no admitida = Los Señores Leon y Arias se abstuvieron de votar. —

Seguidamente se acordó que en atencion á ser satisfactorio el estado sanitario, desde el lunes se abran las Escuelas. —

El Sr. Muguiro interesó que la Comision de Policía urbana estudie y prorronga lo que crea conducente al objeto de que se observen las Ordenanzas Municip, pues en su concepto un solo Inspector no basta para cuidar de que se cumplan, y el Ayunt. acordó de conformidad. —

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran S.S. conmigo el Secretario de que certifico

Presente

Vázquez

Muguiro

Rios

Caamiñas

Ruiz de Leon

Galan

Rios

Caba

Arias

Mulleras

Rubinco

Manuel M.z de Valcarce

Ante mi

Señores
Puente
Mulleras
Vargues
Galan
Muguiro
Rios
Rubisco
Leon
Arias
Martinez
Caba
Caminas

Sesion ordinaria del 17 de Octubre 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente por mi el Secretario se leyo el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de la de gastos ocasionados en la reforma y reparacion de la sala de vistas de la Audiencia de lo Criminal que presenta la Comision de obras bajo cuya inspeccion se han ejecutado segun acuerdo de diez y nueve de Setiembre último y estando conformes con los documentos que la justifican se acordó aprobarla y que se abone su importe ascendente á trescientas ochenta y dos pesetas seis céntimos con cargo á lo consignado para edificios del comun.—

Dada cuenta de una certificacion espedida con fecha doce de Setiembre último por el Arquitecto D. Cirilo Vara y Soria de la que resulta que la casa número veintiuno de la plaza de esta Capital que tiene ofrecida Fernando Cartero y Garcia para constituir la fianza como rematante en el corriente año económico de los arbitrios de "degüello" "puestos públicos" y "local en que se custodian las mesas de los Cortadores, vale la cantidad de catorce mil quince pesetas que supera á lo que corresponde, el Ayuntamiento acordó aceptarla como bastante y que se proceda al otorgamiento de la escritura concurriendo en su nombre y representacion el Alcalde Presidente D. Angel del Monte y Puente.—

Se dió cuenta de una comunicacion de

D. Lino Monso Ayudante del Arquitecto Municipal D. Cirilo Vara y Soria participando que este falleció el día doce del corriente, y el Ayunt.º acordó haberse enterado con sentimiento y que así se exprese á la familia del finado. —

Se dió cuenta y el Ayunt.º acordó quedar enterado de una comunicacion del Gobierno Militar participando que del veinticinco al veintiseis llegará á esta plaza el Regimiento Caballería de Vitoria. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha nueve del actual devolviendo aprobado de conformidad con el informe de la Comision provincial el espediente relativo á la venta de la casa calle de Calatrava número cincuenta y nueve que fué matadero público, y el Ayunt.º acordó pase á la Comision de Hacienda para que formule el pliego de condiciones para la subasta y verificado se anuncie la misma con treinta dias de anticipacion al en que haya de celebrarse. —

Se dió cuenta de un informe de la Comision Inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza y correccion en el que espresa que girada una visita á la cárcel tuvo ocasion de observar que el Establecimiento se halla en perfecto estado de limpieza y que en la parte del edificio destinada á despacho del Sr. Juez y oficinas el aspecto es verdaderamente indecoroso, pues el poco movitiario está muy deteriorado y debe reponerse y hacerse á la vez algunas reparaciones en el edificio, cuyo gasto podrá ascender, segun cálculo aproximado, á setecientas cincuenta ptas. que puedan pagarse del presupuesto especial de obli-

gaciones carcelarias utilizando la partida de quinientas consignada para obras y el resto haciendo una trasferencia de las nueve mil que figuran para manutencion de presos, pues no siendo considerable el número de estos la trasferencia no afectará al servicio. El Sr. Caba apoyó el informe de la Comision proponiendo se aprueben por considerarlo de decoro para el Juzgado. El Sr. Rios fué de la misma opinion espresando que respecto á la trasferencia se consulte préviamente á los Ayuntamientos de los pueblos del partido puesto que todos contribuyen al presupuesto de que se trata y el Sr. Mulleras abundó en las mismas ideas, pero que se consigne que solo por esta vez se atenderá al arreglo de oficinas del Juzgado por ser una obligacion que debe llenar el Ministerio de Gracia y Justicia de que depende con lo cual manifestó su conformidad el Sr. Muguiro, acordándose por unanimidad que respecto á las reparaciones del edificio desde luego las disponga la Comision y en cuanto á lo demás si los pueblos prestan su asentimiento se haga la trasferencia para atender al gasto de que se trata, pero que en lo sucesivo no se hará gasto ninguno en las oficinas del Juzgado. —

Terminado el despacho ordinario presentó el Sr Martinez la siguiente proposicion. —

» El que suscribe propone al Escmo Ayuntº de esta Capital tome en consideracion la siguiente reforma. Que se nombre una Comision para que estudie el sitio mas conveniente para construir una Carcel modelo y proponer inmediatamente la venta de la que existe, para con el importe de esta principiar

á construir la nueva, estudiando entre tanto los medios
de adquirir los fondos para la conclusion de la nueva.
Ciudad Real 17 de Octubre de 1885 – Antonio Martinez. —
El Ayunt.to acordó tomarla en consideracion y que pase á la
Comision de obras para que previo detenido estudio pro-
ponga lo que considere procedente. —

Seguidamente acordó el Ayunt.to autorizar
á la Comision de obras para que en la colocacion de lla
madores eléctricos en la sala de sesiones y dependencias
de la Casa Consistorial puede realizarse por una canti
dad módica, lleve á cabo tan necesaria mejora, pagán
dose de lo consignado para efectos y moviliario en el
capítulo primero artículo quinto, y si no fuese sufi-
ciente, lo que falte del de Imprevistos. —

Así mismo acordó el Ayunt.to que la es-
presada Comision de obras forme y presente el pre-
supuesto de gastos para establecer el alumbrado de
gás en la Casa Consistorial, para en su vista resolver.

Acto seguido y á virtud de indicacion
del Sr. Presidente se acordó que los Sres Mulleras, Ma
guiro y Saba formen un proyecto de Reglamento orgá
nico del Excmo Ayunt.to y lo presenten para su discu
sion y aprobacion. —

De conformidad con lo propuesto por el
Sr. Ruiz de Leon, acordó el Ayunt.to que la Comision
de obras disponga que el pavimento del local desti
nado en el matadero á la limpieza de vientres de cu
bra de Cemento de Portland ó piedra artificial que
por su gran duracion es preferible al embaldosado
que constantemente necesita reparaciones.

Seguidamente acordó el Ayunt.to se ofrezca
al Sr. Director Gral de la Comp.a de los Ferro-Carri

les, manifestándole que no necesitándose ya, por haber terminado la epidemia colérica el muelle de Badajoz que cedió para lazareto de observacion, queda á su disposicion con todas las obras que fué preciso ejecutar, incluso las maderas y vidrieras de puertas y ventanas, á no ser que la Compañia prefiera que se le deje segun estaba cuando lo cedió. —

El Sr. Rubisco presidente de la Comision de Policia urbana manifestó que habiendole participado el representante de la Empresa del gas, estar hechos los trabajos para que comience á lucir el alumbrado de este fluido en varias calles, la Comision creyó que seria una gran mejora colocar un candelabro de cuatro luces en el centro de la plaza, y al efecto lo pidió á Sevilla á la vez que cuatro columnas necesarias para los paseos del Prado y Pilar y por unanimidad se acordó aprobar el gasto, aplaudiendo que la Comision anticipándose á los deseos del Ayuntamiento haya realizado esa mejora. —

Seguidamente acordó el Ayunt.to que las calles nuevamente empedradas se abran al tránsito de caballerias y carruages despues de trascurrir seis meses que es el tiempo que se considera necesario para que se asiente el empiedro, y este acuerdo sirva de regla para lo sucesivo. —

Acto seguido acordó el Ayunt.to conceder un mes de licencia para asuntos propios al segundo Sindico D. Felix de los Rios. —

En atencion á que la epidemia colérica ha desaparecido, el Ayunt.to acordó se interese

del Sr. Gobernador, se iria consultar á la junta Provincial de Sanidad si el Te Deum en accion de gracias, se podrá cantar el dia veinticinco, como se desea.-

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion, que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico = Sobre rayado = Provincial de = Entre lineas = Sanidad = vale =

Puente
Mateos
Vargas
Cammias
Prior
Muguiro
Soria
Galan
Prior de Leon
Cabal
Mulleras
Trugillo
Alcalde Mte de Nieba

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre 1885.

Señores
Puente
Mulleras
Vargas
Galan
Muguiro
Arbisco
Leon
Arias
Trugillo
Caba
Cammias
Martines

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador participando que el Ministerio de la Gobernacion autoriza para que mañana se cante el Te Deum en accion de gracias por haber desaparecido el cólera, y el Ayunt.o acordó quedar enterado.-

Dada cuenta de una comunicacion

del Ilmo Sr. Dean y Vicario General participando haber dispuesto que mañana á las diez se celebre una misa en la Santa Iglesia Prioral, que se cante un Te Deum y por la tarde salga en procesion Ntra Excelsa Patrona al rededor del Prado, el Ayunt.to acordó quedar enterado y asistir á esos actos religiosos. —

Seguidamente y continuando el fallo de Julian Alba y Ramirez mozo del actual reemplazo declarado pendiente de recurso por la Comision provincial, por no haber justificado ante la misma la excepcion que alegó en tiempo oportuno, de tener un hermano sirviendo por suerte en el Ejército; presenta expediente del que resulta que el padre es pobre y lo mismo otros tres hijos que le quedan mayores de diez y siete años, justificando tambien que dos de ellos estan casados, y aunque los testigos afirman que tambien lo está el mayor de todos llamado Manuel, no presentando documento que lo acredite por no haberlo recibido de Burgos, donde se efectuó el matrimonio, único requisito para estar comprendido en el número diez del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos, el Ayunt.to oido el Síndico le declara pendiente de acreditarlo ante la Comision provincial. —

Dada cuenta de una instancia de Fernando Cantera y G.a rematante del arbitrio de puestos públicos en el corriente año económico exponiendo que las disposiciones que se adoptaron para evitar la invasion del cólera ó aminorar, en otro caso, sus estragos fué causa de que se paralizara el tráfico y dejaran de concurrir al mercado todos los que de pueblos limítrofes lo hacen diariamente con varios artí

culos; y como consecuencia se le han seguido grandes perjuicios por disminucion de los rendimientos del arbitrio que calcula en treinta pesetas diarias por espacio de tres meses, ó sea un total de tresmil en la temporada y suplica que por un acto de justicia y equidad se digne el Ayuntamiento conceder alguna baja en el precio del remate. – Pedida la palabra por el Sr. Muguiro dijo que siendo el remate á suerte y ventura, como el reclamante espresa, debe ser desestimada su peticion. – El Sr. Martinez dijo que no puede desconocerse que el reclamante ha sufrido perjuicios por consecuencia de las disposiciones adoptadas con motivo del cólera, aunque no de la cuantía que supone y por lo tanto debe tomarse en consideracion su solicitud y ver si hay medio de indemnizarle, cuya opinion fué apoyada por el Sr. Vazquez. – El Sr. Muguiro insistió en que debe ser desechada la peticion espresando que como Síndico se cree en el deber de advertir que si se acuerda que informe sobre aquella una Comision esta puede incurrir en responsabilidad si propone una rebaja en el precio del arriendo, que la ley no puede consentir. El Señor Cava dijo que las pretensiones del reclamante las considera muy exageradas; pero como quiera que el Ayunt.to tiene el deber de velar por los intereses de sus administrados y en la conciencia de todos está que las disposiciones sobre cólera lesionaron los intereses del reclamante, es de justicia que la Comision de Hacienda ú otra especial que se nombre, estudie si dentro de la ley hay medio de acordar una indemnizacion y si no lo hubiere se acuerde en sentido negativo; y en el primer caso propongan

en que cantidad ha de consistir la indemnizacion, sometiendose el acuerdo á la Junta Municipal. Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion si se toma ó nó en consideracion, dió el resultado siguiente = Señores que dijeron Sí: Vazquez, Galan, Leon, Trugillo, Cabo, Camiñas, Martinez, total siete = Señores que dijeron Nó: Mulleras, Muguiro, Rubisco, Arias, Sr. Presidente, total cinco, quedando tomada en consideracion por mayoria, y que pase á la Comision de Hacienda para que estudiándola detenidamente proponga lo que en su sentir proceda.

Se dió cuenta de un informe de la mayoria de la Comision de Policia urbana expresando que en su concepto no es bastante un Inspector para cuidar de que se observen las Ordenanzas Municipales en lo referente á ese ramo; pero que no siendo posible aumentar hoy mas plaza por no haber crédito en presupuesto ni ser permitido incluirlo en el adicional, es de dictamen que si el Excmo Ayuntº la cree de necesidad pase el espediente á la Comision de Hacienda para que comprenda ese nuevo gasto en el proyecto de presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete. El Sr. Camiñas individuo de la misma Comision de Policia formula voto particular de que se dió cuenta, disintiendo del parecer de aquella, fundándose en que con el personal disponible organizado en la forma que espresará puede cubrirse el servicio que las Ordenanzas exigen y los demas propios de sus cargos, consistiendo la organizacion en que á las órdenes de cada Teniente Alcalde haya

un Alguacil que recorra diariamente el distrito, dando cuenta dos veces por lo menos cada día delas faltas que note, para que el Sr. Alcalde imponga las multas correspondientes, de cuya organizacion resultará que siendo cinco los Alguaciles, un Inspector y el Portero, que son siete, se destinen cuatro para vigilar los cuatro distritos, quedando dos Alguaciles y el portero para el servicio de la presidencia y Secretaría, lo cual considera bastante para que cumplidamente se llenen estos servicios. Abierta discusion dijo el Sr. Rubirco que la vigilancia respecto á Policía urbana no debe limitarse á cuidar de la limpieza en la vía pública sino en el interior de las casas, especialmente de aquellas en que puede presumirse no esten en buenas condiciones higiénicas, cuya opinion apoyó el Sr. Leon espresando no debe distraerse á los Alguaciles para ese servicio por ser necesarios para los demás que pesan sobre el Ayuntº. El Sr. Martinez manifestó opinar conforme con el voto particular del Sr. Camiñas. El Sr. Vazquez espuso estar conforme con el dictamen de la mayoría de la Comision y sin perjuicio de que pueda aumentarse una plaza de Inspector, los Alguaciles cooperen al mejor servicio de este ramo en las horas que puedan hacerlo. El Sr. Camiñas rectificó espresando que los Alguaciles pueden prestar con mas facilidad el servicio de los Inspectores por ser mas en número. El Sr. Caba dijo que no solo opina por el aumento de una plaza de Inspector, sino que debiera crearse un Cuerpo de Policía urbana para cuidar de la limpieza y de la higiene en el interior de las casas. El Sr. Muguiro dijo que en el voto particular del Sr. Camiñas se esplica la necesidad y

conveniencia del aumento de la plaza que impugnas, y envuelve una censura á los Tenientes de Alcalde en sus atribuciones sobre el ramo de que se trata, siendo de dictamen se apruebe el de la mayoría de la Comision. El Sr. Mulleras dijo que en el Distrito que le está confiado tiene adoptadas las medidas que respecto á Policía urbana cree procedentes y el Alguacil á sus órdenes, encargado de cumplirlas. Declarado el punto suficientemente discutido se acordó por mayoría no tomar en consideracion el voto particular del Sr. Camuñas y conformes con el informe de los otros Señores de la Comision pase el expediente á la de Hacienda á los efectos que aquellos proponen —

El Sr. Caba individuo de la Comision especial de salubridad hizo presente que en las críticas y aflictivas circunstancias porque hemos atravesado con motivo de la epidémia colérica se hacía sumamente difícil hallar personal para conducir cadáveres pues nadie se prestaba á ello aunque se retribuyera bastante bien y como quiera que para el servicio ordinario solo habia tres, cuyo número es insuficiente, la Comision se vió obligada á ofrecer á Sebastian Ruiz Hidalgo, que si aceptaba el cargo quedaría despues nombrado para lo sucesivo, única condicion que aquel exigía pues solo para mientras durára la epidémia no le convenía por la repugnancia que despues tendrían de él para ocuparle en otra clase de trabajos, por lo que y siendo de absoluta necesidad que haya cuatro conductores, proponía se nombre al referido que bajo tal promesa ha prestado muy buenos servicios durante los dias de la terrible calamidad, y como para el pago no hay crédito en presupuesto, se le satis-

paga el sueldo del Capítulo de Imprevistos por lo que resta del presente ejercicio sometiendo el acuerdo para su validez á la Junta Municipal. El Ayuntamiento tomando en consideración las razones expuestas por el Sr. Caba y penetrado de que con solo tres conductores no puede llenarse el servicio que les está confiado, acordó por unanimidad estar conforme en que con cargo á Imprevistos se anuncie la plaza prefiriendose para ella al Sebastian Ruiz Hidalgo si fuere aprobado este acuerdo por la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una Real Orden fecha veinte del actual que con la del veintitres traslada el Sr. Gobernador revocando el acuerdo de la Comision provincial confirmatorio de el del Ayuntamiento, declarando no haber lugar á admitir á D Luis Muñoz la escusa presentada por el mismo para cesar en el cargo de Concejal fundandola en enfermedad y edad sexagenaria. Fundase dicha Real Orden en no ser aplicable al caso el artículo ochenta y seis de la ley electoral y en que el artículo cuarenta y tres de la municipal demuestra claramente ser potestativo en los interesados, pero de ningun modo obligatorio el presentar las escusas para eximirse de los cargos Concejiles, y por lo tanto no haber razon para negar este derecho á quien la ley le concede. Pedida la palabra por el Sr. Mulleras propuso se acuerde entablar recurso de alzada contra la espresada Real Orden; opinando en contrario el Sr. Vazquez, y no usando de la palabra los demas, se acordó que los Señores Mulleras, Noguero y Caba, previo estudio, propongan si procede ó nó alzarse de la repetida Real Orden, de cuyo acuerdo disintió el Sr. Vazquez. — Y no ha-

biendo unos asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico

Puente Arbino Vargas Galan Arias Caballero Caamuñas Trugillo Mulleras Pinto de Lloret Martinez

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre 1885.

Señores
Puente
Mulleras
Vargas
Galan
Muguiro
Rubisco
Leon
Arias
Caba
Trugillo
Caamuñas
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y en vista de haberse expedido Comision de apremio contra el Ayunt.o por débitos para gastos provinciales, se acordó que los Sres Alcal de Mulleras, Muguiro y Caba gestionen ante la Comision provincial para que levante el apremio ofreciendo pagar el trimestre corriente y diez por ciento de atrasos, siguiendo el mismo procedimiento en lo sucesivo hasta é extinguir el débito.

Acto seguido y con objeto de que no sufran retraso los expedientes y acuerdos que se refieren á Policía urbana y obras municipales, acordó el Ayun

ESTADO LIBRE CONSTITUCIONAL DE TOLEDO

tamiento confiarlos, interin esté vacante la plaza de Arquitecto, á D. Francisco Flores delineante de construcciones civiles, por ser competente para ello, abonandosele para gastos de oficina y dibujo la cantidad que corresponda de la consignada para esta atencion en el presupuesto, quedando relevado de justificar la inversion. —

Dada cuenta de una comunicacion del Maestro de la Escuela pública de Valverde recordando por sí y en nombre de la Maestra el despacho de una instancia que presentó en mil ochocientos ochenta y dos solicitando se incluya en presupuesto lo que corresponde por compensacion de retribuciones, y aumente la cantidad que por alquiler de casa habitacion y locales vienen percibiendo, por ser demasiado exigua, el Ayuntamiento acordó pase á la Comision de Hacienda para que al ocuparse del presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, proponga lo que juzgue procedente. ———

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Comisario de Guerra interesando que interin instala en el local que al efecto que ha contratado la factoría de subsistencias y utensilios con que abastecer á las fuerzas que recientemente han sido destinadas á esta Capital se digne el Ayuntº. llenar esta imperiosa necesidad en la misma forma que lo hace con las fuerzas transeuntes hasta que los hornos esten construidos, que será lo mas tarde, en el plazo de un mes, conforme á las condiciones del contrato; prévia discusion se acordó por unanimidad prestar el servicio especial que la Comisaría de Guerra solicita, toda vez que solo ha de ser por un plazo tan breve. ———

(V)

Dada cuenta de dos comunicaciones del Sr. Comandante de Ingenieros de la plaza de Toledo, fechas

(V)

veintinueve y treinta del corriente y de órdenes dirigidas al mismo por la Superioridad de las que ha pedido fotocopias, referentes á las obras del Cuartel de la Misericordia interesando sele dé contestacion categórica, ya sea afirmativa, negativa ó dilatoria respecto á las ofertas hechas por el Excmo Ayuntamiento, se acordó prévia amplia y detenida discusion, contestar que habiendose ocurrido gastos extraordinarios y cuantiosos con motivo del cólera, el tesoro municipal está agotado hasta el punto de ser absolutamente imposible en el presente ejercicio destinar ni un solo céntimo á dichas obras, pues para las apremiantes é inescusables atenciones de la epidémia fueron traspasadas del capítulo correspondiente todas las cantidades de que podía disponerse para otras no perentorias y por lo tanto no hay posibilidad de abrir crédito para las obras del Cuartel en el presupuesto adicional, y que debe tenerse muy en cuenta que la oferta del Municipio está limitada al arreglo de los desperfectos en las cuadras, en la fundada creencia de hacerlo bajo la direccion del Arquitecto; pero que si han de estar confiadas al Cuerpo de Ingenieros Militares, es preciso que préviamente se conozca el presupuesto para acordar en definitiva si puede ó no aceptarse el compromiso, para en caso afirmativo incluir el gasto en el presupuesto para el año de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete. —

Se dió cuenta y el Ayunt.º acordó quedar enterado de una Real órden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha veinticuatro del actual que con la del veintiocho trascribe el Sr Gobernador, disponiendo que interin se publica la lista de los destinos que deben quedar esceptuados de lo prescrito

en los artículos primero y tercero de la ley de diez de Julio último y Reglamento, que dispone el artículo no venta no se provean las plazas que resulten vacantes de los empleados que dicha ley determina. —

Dada cuenta de una Real órden expedida en trece del actual por el Ministerio de la Gobernacion revocando un acuerdo del Gobierno de provincia fecha cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres por el que revocó otro del Excmo Ayuntamiento del cinco de Abril del mismo año que se declara en su fuerza y vigor relativo al punto en que ha de instalarse la Escuela de nueva creacion se acordó que la Comision Inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza informe con vista de los antecedentes.

Acto seguido se presentó por el Sr. Illmo Veras la siguiente proposicion: "Excmo Señor: Los que suscriben Concejales é individuos de la Comision especial de medidas preventivas contra el cólera, tienen el honor de proponer al Excmo Ayuntamto. que en vista del comportamiento observado por los Médicos titulares durante las circunstancias tristes porque esta Capital ha atravesado, y creyendo que toda gratificacion no estaria en consonancia con su desinterés y abnegacion, acuerde el aumento en el próximo presupuesto ordinario de las asignaciones que vienen percibiendo, pues esto en opinion de la misma llenaria perfectamente dos objetos: el primero hacer ver á dichos Señores en lo presente que ha tenido el Excmo Ayuntº sus valiosos servicios, y el segundo equiparar sus sueldos á los que disfrutan en todas las capitales de esta categoria y aun en algunos pueblos de importancia dentro de la provincia los profesores encarga-

dos de la asistencia médica. También proponen al Excmo Ayuntamiento acuerde gratificar á los Señores Médicos D. Luis Lozano y D Rafael Cuevas que con un desinterés que no hay palabras con que elogiar, han compartido los trabajos y penalidades con los titulares y que cuanto el Ayunt.º haga en su obsequio será poco al lado de su conducta. - Tampoco quisiera esta Comision pasaran desapercibidos los servicios que han venido prestando los Empleados de Secretaría, teniendo muy en cuenta los especialísimos del Secretario de ella D. Ramon Arcos que ha contribuido muy mucho á ranjar los millares de asuntos que estaban á cargo de dicha Comision. Estos dos últimos puntos aun cuando la Comision hubiera podido por si sola resolverlos, pues estan dentro de las amplias facultades que le fueron conferidas, ha querido dejarlos integros al buen criterio de la Corporacion, rogandole, sin embargo, su inmediata resolucion para que en sus cuentas puedan figurar las cantidades que se acuerden dar y poderlas presentar á su aprobacion en el plazo mas breve posible. Esto, no obstante, el Excmo Ayunt.º se servirá acordar lo que mejor estime = Ciudad Real 30 de Octubre de 1885 = José Mulleras = J. Caba Gonzalez = José Ruiz de Leon." - Abierta discusion dijo el Sr. Mulleras que todo cuanto pudiera espresar respecto á los servicios prestados por los facultativos habria de resultar pálido y por lo tanto la Comision se ha limitado á reseñarlos brevemente. El Sr. Martinez indicó que en su concepto debiera la Comision haber hecho referencia de los servicios que ha prestado el personal de la Secretaría del Juzgado Municipal. El Sr. Vazquez espresó estar confor-

me con cuanto la Comision propone y respecto á los titulares, que sin perjuicio del aumento de sus dotaciones debieran además ser gratificados por sus eminentes servicios. El Sr. Muguiro habló en el mismo sentido espresando que siendo la Comision la que ha prestado servicios en mayor escala ocurriendo á todas las necesidades sin que le haya pasado desapercibido el mas mínimo detalle, considera un deber por parte del Ayuntamiento consignar un voto de gracias á los que se han hecho acreedores á la gratitud del vecindario. Respecto á los facultativos titulares que debe aumentarseles su dotacion á mil quinientas pesetas y en cuanto á los Señores Lozano y Cuevas cree preferible que se les obsequie con un objeto de arte que recuerde los servicios espontáneos y gratuitos que han prestado durante la epidémia, y por último que á los Empleados de Secretaría y especialmente al Sr. Arcos como Secretario de la Comision y D. Manuel Madrid Inspector de Policía Urbana que se han hecho acreedores á la consideracion del Municipio, se les gratifique en la forma que este acuerde. El Sr. Caba como individuo de la Comision y en nombre de la misma dió las gracias al Sr. Muguiro por las frases que en honra de ella se ha servido pronunciar, por mas que solo ha hecho cumplir los deberes de la alta mision que le fué confiada. Respecto á los titulares, que la Comision penetrada de que toda gratificacion habria de ser insuficiente para retribuir los servicios prestados opté desde luego por el aumento de sueldo con espresion de la causa que lo motiva, en la seguridad de que la Junta Municipal ha de estar conforme, y al efecto

que se ha de conocimiento del acuerdo que recaiga, si fuere afirmativo. Respecto á los facultativos Señores Lozano y Cuevas, al Sr. Arcos que como Secretario de la Comision ha prestado servicios especiales y al personal de Secretaría é Inspector de Policía urbana, el Ayunt.to se digne fijar la cantidad con que deban ser gratificados. El Señor Martiner habló en el mismo sentido opinando porque se consigne un voto de gracias á los facultativos y Comision por sus eminentes servicios. El Sr. Malleras dió las gracias á los Señores Muguiro y Martiner por sus frases lisongeras para la Comision, y en cuanto á los Médicos Titulares que se consigne que el móvil principal que inspira el aumento de sueldo propuesto es perpetuar el recuerdo de sus heróicos servicios en la epidémia colérica del corriente año. El Sr. Vazquez indicó que para resolver respecto á las gratificaciones á los facultativos Señores Lozano y Cuevas y personal de Secretaria é Inspector de Policía urbana, convendría conocer los fondos de que se puede disponer, y el Sr. Camuñas opuso que debieran ser gratificados los titulares sin perjuicio de que se les aumente el sueldo. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad = primero: Un voto de gracias á la Comision y facultativos titulares, así como el aumento de sueldo á estos á mil quinientas pesetas desde primero de Julio próximo, si en ello estuviere conforme la Junta Municipal sometiendo al efecto este acuerdo á su aprobacion. Segundo: Gratificar á D. Luis Lozano y D. Rafael Cuevas con doscientas cincuenta pesetas á cada uno por sus servicios expontáneos y desinteresados. Tercero: Fijar en setecientas pesetas la gratificacion para el

personal de Secretaría en la proporcion siguiente: Cien
to cincuenta el Secretario=ciento cinco el Oficial prime
ro Contador D. Cárlos del Campo=doscientas cincuenta
el Oficial segundo D. Ramon Arcos, que ha estado
como Secretario á las órdenes de la Comision=setenta y
cinco el Oficial tercero D. Ricardo Navarro=setenta
el Auxiliar D. Joaquin Aguilera y cincuenta el Es-
cribiente D. Manuel de Pilches: Cuarto: Conceder
una gratificacion de cien pesetas al Inspector de
Policía urbana D. Manuel Madrid, cuyas gratifica
ciones satisfará la Comision de los fondos que obran
en su poder.

Dada cuenta de un escrito de D. Cipria
no Sainz, Inspector de carnes, solicitando un mes
de licencia, el Ayunt.º acordó concedersela y aceptar
para sustituirle al Profesor Veterinario D. Pedro
Arche y Paris.—

Acto seguido acordó el Ayunt.º la distribucion de
fondos para las atenciones del presente mes segun á con
tinuacion se detalla.—

	Ptas.	Cs.
Capítulo 1.º Gastos del Ayunt.º	1997	27
id – 2.º – Policía de seguridad	795	81
id – 3.º – Idem Urbana y rural	1942	27
id – 5.º – Beneficencia	345	"
id – 6.º – Obras públicas	452	18
id – 7.º Correccion	1234	–
id – 9.º – cargas	22	81
id – 11.º – Voluntarias	121	"
id – 12.º – Imprevistos	106	"
id – 13 – Resultas	11.000	"
Total.....	18.016	42.

Cuya distribucion asciende á diez y ocho mil diez y
seis pesetas cuarenta y dos céntimos, quedando auto
rizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos.—

Seguidamente el Sr. Vázquez expuso que á la Comision de Plaza le es difícil llenar su cometido si el Inspector no cúmple los deberes que le imponen las Ordenanzas Municipales á lo cual debe obligársele. El Sr. Caminas afirmó añadiendo que el Inspector no reconoce las carnes cuando se hallan puestas al oreo, pues se limita á reconocer las reses antes de la matanza y, segun se le ha asegurado, ha dicho que no las reconocerá después de muertas aunque se le mande. - El Sr. Mulleras propuso se recuerde al Inspector seriamente el cumplimiento de los deberes de su cargo y que la Comision de Policía Sanitaria ú otra especial que se nombre es á la que compete velar porque se llene tan importante servicio con sujecion á las Ordenanzas que sería conveniente revisar para reformarlas con arreglo á las necesidades locales, por ser absolutamente impracticable lo que disponen muchos de sus artículos. El Sr. Muguiro hizo presente que el Inspector no reconoce las reses despues de muertas, y segun manifestacion del Conserge del Matadero parece que aquel funcionario no se halla dispuesto á cumplir, y si fuera así debiera ser destituido; pero sin embargo cree preferible se le recuerde el deber en que está de observar estrictamente lo que disponen las Ordenanzas y el Reglamento del Matadero, y el Ayuntº así lo acordó.

Los Señores Vázquez y Mulleras hicieron presente que si constantemente no tiene cada uno á sus órdenes un Alguacil para dedicarlo á cuidar de lo que las Ordenanzas preceptuan respecto á policía urbana, no pueden responder de que este servicio sea todo lo esmerado que es de desear, cuya manifes

tacion apoyó el Sr. Martinez, y el Sr. Caba dijo que en su concepto puede conciliarse el servicio indicado con el de Secretaría, dedicando al primero todo el tiempo que sea posible, ó que se destinen dos para estar á las órdenes de los Sres Tenientes de Alcalde de los Distritos de mas estension y los otros dos Distritos al cuidado del Inspector que antes ha tenido toda la poblacion.

Seguidamente y por indicacion del Sr. Vazquez, acordó el Ayuntº que la Comision de Policía rural cuide con el mayor esmero de que los Guardas cumplan con puntualidad su cometido, pues los propietarios se quejan de que se cometen abusos en el campo y no se denuncian, debiendo cuidar la misma Comision de que el peon caminero y guarda del paseo de Rondaguan en el camino de la misma los trabajos necesarios para su conservacion. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron los Sres de que yo el Secretario certifico. =

Presto

Varga

Muyno

Torres

Caminero

Salan

Ruiz de Leon

Fragoso

Ruben

Mulleras

Caba

Manuel de Sichar

Rec

Sesion ordinaria del 7 de Noviembre 1885.

Señores.
Puente
Mulleras
Vazquez
Augusto
Rubisco
Leon
Trujillo
Arias
Martinez
Cuba
Caamaño.

En la ciudad de Ciudad Real a siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Octubre último que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr Gobernador Civil fecha cinco del corriente interesando se designe un Arquitecto para que forme parte de la Junta consultiva de Teatros creada por Real Decreto de veintisiete de Octubre último, acordó el Ayunt.to se conteste no serle posible porque en la actualidad no hay ningun Arquitecto en esta Capital.

Se dió cuenta del expediente de subasta para la venta de seis árboles secos procedentes de los paseos, rematados el treinta y uno de Octubre por Juan Antonio Mora como único licitador en la cantidad de quince pesetas fijada como tipo, y el Ayunt.to acordó aprobarlo adjudicándole definitivamente el remate.-

Se dió cuenta de una instancia de José Sanchez Cuevas y Simon Ruiz portero y Alguacil respectivamente del Escmo Ayunt.to solicitando se les gratifique por sus servicios durante el cólera y por unanimidad fué decretada.-

Dada cuenta de una instancia de Eladia

Lain exponiendo que su esposo Justo Leon y Flores cartero conductor y Alguacil de la Aldea de Valverde falleció el dia veintiseis de Agosto último á consecuencia del cólera, quedando la exponente con dos hijos pequeños en el mayor desamparo por falta de recursos, por lo cual suplica se le conceda alguna subvencion, y el Ayuntam.to en vista de lo que informa la Comision de Hacienda acordó por unanimidad concederle por una sola vez un socorro de cincuenta pesetas, que le serán abonadas por la Comision especial de salubridad. —

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite la Comision de Hacienda en la instancia promovida por Fernando Cantero rematante del arbitrio de puestos públicos, solicitando rebaja en la cantidad del remate para compensar los perjuicios que ha tenido por consecuencia de las disposiciones que se dictaron para evitar la invasion del cólera ó aminorar en otro caso sus estragos, y el Ayunt.to acordó por unanimidad, conforme con lo que la Comision propone, desestimar la pretension, porque siendo el remate á suerte y ventura, como el mismo interesado afirma en su instancia, no tiene derecho á solicitar rebaja alguna. —

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en el expediente sobre colocacion de aceras proponiendo se deseche la idea de adoptar la de baldosin con encintado de adoquines, sustituyéndola por la de piedra artificial como la colocada por D. Francisco Ayala en su casa calle de Cirvela y una muestra que se colocó hace diez y ocho años junto á la puerta principal de la casa que ocupa el Casino artístico, que á pesar del tiempo trascurrido se halla bien conservada. Que el coste del metro cua-

drado de esta clase de acerado con inclusion de la mano de obra es de ocho pesetas setenta y cinco céntimos y el metro lineal para el encintado de piedra volcánica de las canteras de Cirula cinco pesetas, y la Comision en vista de que en el presupuesto actual no hay crédito de importancia de que disponer, es de dictamen que la mejora se concrete á las calles del Pilar y Arcos que miden una superficie de seiscientos metros cuadrados próximamente, cuyo coste se calcula en siete mil ochocientas pesetas, de las que corresponderán al Ayuntamiento tres mil cuatrocientas, disponibles en presupuesto, y en el próximo ejercicio incluir la cantidad necesaria para extender la mejora á otras calles, siendo el medio de licitacion pública el que debe adoptarse para este servicio. El Señor Vargquez dijo que debiera anunciarse la admision de proposiciones para la mejora en general de la clase de acera que espresa la Comision, ó por lo menos para las calles que comprende el primer grupo, pagándose en un número determinado de años, sin perjuicio de que desde luego se anuncie la subasta para la de Arcos y Pilar. El Sr. Rubisco individuo de la Comision expuso, que la Comision optaria con gusto por lo que propone el Sr. Vazquez; pero cree imposible haya quien se interese para una obra de importancia, á pagar en varios años, y por ello debe limitarse la mejora á las de Arcos y Pilar por su gran tránsito. El Sr. Martinez dijo estar conforme con lo propuesto por el Sr. Vazquez por creerlo mas benéficioso á los intereses locales, y el Sr. Caba apoyó el informe de la Comision sin desechar por ello la idea del Sr. Vazquez por creer que daria buen resultado, y al efecto que se estudie sobre ella opinando en el mismo sentido el Sr. Mesquiro, á fin de que si hay medio legal se lleve

á la práctica la repetida proposicion. ——————

——— Declarado el punto suficientemente discutido se acordó por unanimidad que por el encargado de construcciones civiles se formulen las condiciones facultativas para la subasta de las aceras de las calles de Arcos y Pilar y las economico-administrativas por la Comision de Policía urbana que estudiará el medio de estender la mejora á las demás calles para que en determinado número de años, quede realizada esta mejora.

Seguidamente y con objeto de dar todo el impulso posible al expediente relativo á la traida de aguas, se acordó que los Señores Muguiro, Leon y Caba presididos por el Sr. Alcalde estudien la última proposicion presentada por D. Patricio Redondo y Jerez, vecino de Villarrubia, en dia de Julio último que se acordó quedara en suspenso con motivo de la epidemia colérica. ——

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico = Entre líneas = en = vale =

Puente

Muguiro — Ruiz de Leon — Vargas

Arcos — Vias — Salas

Trujillo — Cambronero

Caballero — Mullerias

Caba — Manuel Mª de Silches

Srio

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre 1.885.

Sres
Puente
Mulleras
Vazquez
Galan
Meguiro
Rios
Rubisco
Leon
Frias
Martinez
Caba.-

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y de conformidad con el informe emitido por los Señores Mulleras, Meguiro y Caba respecto á la Real Órden de veinte de Octubre último declarando potestativo en D. Luis Muñoz el haber presentado la excusa de ser sexagenario para eximirse del cargo de Concejal contra cuya Real disposicion pudiera con éxito emplearse la vía contenciosa ante el Consejo de Estado, el Ayuntamiento acordó no hacer uso de este derecho y admitir la excusa, quedando dicho Señor, por lo tanto, eliminado del Cuerpo Municipal.

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Policía urbana y oficinas de construcciones civiles se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder licencia á Cándido Barragan para abrir un hueco de ventana en la fachada de su casa calle Real número veintiocho = A Joaquina Martinez Muñoz para reconstruir una pared de su casa calle de la Cierva número cinco, con arreglo á la alineacion que le marque la oficina de construcciones civiles = A D. Isidoro Espadas para colocar dos antepechos en la fachada que de su casa calle de Toledo, da á la de Calatrava = A Francisco Morillo para abrir cuatro huecos en la fachada de la suya calle del

Esparto número trece, segun los planos por todos presentados, y á Joaquin Velasco para que pernocten las cabras en su casa calle del Lirio número seis, por reunir el local condiciones para ello. —

Se dió cuenta de un escrito de Simon Funer haciendo renuncia del cargo de Alguacil y el Ayuntamiento acordó admitirla y que se anuncie la vacante por ocho dias. —

Se dió cuenta de comunicaciones del Señor Coronel Comandante de Ingenieros de Toledo fechas seis y siete del actual manifestando en la primera que el Escmo Sr. Capitan Gral del Distrito á virtud de queja producida por el Sr Coronel del Regim.to de Vitoria veintiocho de Caballería respecto al mal alojamiento que tiene en el Cuartel de esta Capital le dice con fecha cuatro caija del Ayuntamiento el cumplimiento del compromiso que tiene contraido respecto á las obras del edificio y en caso de negarse de parte para ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra y disponer la salida del Regimiento. - En la segunda dice que de la que le fué dirigida por el Señor Alcalde con fecha dos, dió traslado á la Superioridad y esta con la del cinco expresa haberle sorprendido saber que solo se ha hecho la reforma de una cuadra y suspendido las demas obras por falta de fondos, teniendo el Ayuntamiento contraido compromiso de alojar convenientemente un escuadron y terminar en diez meses las obras para la instalacion de todo el Regimiento con sus accesorios, y á consecuencia de este compromiso ha sido la venida del Regimiento, y por ello le ordenan que con urgencia interese se le manifieste categórica y terminantemente si ha de cumplirse

el compromiso ó nó, para en este caso ordenar la salida del Regimiento.- Consultados los antecedentes resulta que por la Superioridad se interesó saber si el Ayuntamiento se comprometía á poner al corriente desde luego la noria y abrevadero del Cuartel, y para dentro de diez meses cinco cuadras para ganado y que en quince de Agosto se contestó que el Ayunt.to se comprometía al arreglo de la noria y abrevadero y respecto á las demás obras estaba pendiente de informe de la Comision de las Municipales y que de lo que se acordara se daría conocimiento. En sesion de cinco de Setiembre se acordó de conformidad con la Comision de obras que la de Hacienda propusiera lo que estimase al objeto de que las obras puedan ejecutarse, y en diez de Octubre, á propuesta de dicha Comision, se acordó se consigne crédito en el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, formandose préviamente el proyecto.- Que posteriormente el espresado Sr Comandante de Ingenieros en comunicaciones de veintinueve y treinta de Octubre interesó se le dijera categoricamente, ya fuera en sentido afirmativo, negativo ó dilatorio respecto al compromiso sobre la ejecucion de las obras de que se trata, y en treinta y uno del citado mes recayó acuerdo que fué comunicado en dos del actual participando que en el actual ejercicio nada puede destinarse á las obras, y que si estas han de ser dirigidas por el espresado Señor Comandante de Ingenieros, es preciso conocer préviamente el importe de ellas para acordar en definitiva si puede ó no aceptarse el compromiso para consignar la cantidad en el presupuesto de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete.

El Ayuntamiento en vista de estos antecedentes, prévia amplia y detenida discusion por unanimidad acordó se conteste que no existe el compromiso solemne que se supone, sino la oferta de hacer las obras, si conocido su importe le es posible, y por lo tanto no habiendo faltado á lo ofrecido, le reciente se le dirijan cargos infundados, y para probarlo que se remitan al referido Sr. Comandante de Ingenieros copias de los acuerdos y comunicaciones que se relacionan con este asunto, reiterando que para resolver en definitiva si es posible ó no aceptar el compromiso de las obras, es de necesidad conocer el presupuesto de ellas, segun se interesó en comunicacion de dos del actual que ha motivado las que originan este acuerdo.

El Sr. Ambrico hizo presente que habiendo regresado el Sr. Castillejo, debe citársele para que tome posesion del cargo de cuarto Teniente Alcalde.—

El Sr. Martinez interesó se recuerde á los Señores Letrados el informe referente á los terrenos de la Ronda interior de la muralla y á la Comision de obras los expedientes sobre mercado y cárcel, y el Sr. Leon individuo de dicha Comision dijo se ocuparia la misma de estos asuntos con la brevedad posible, por pesar hoy sobre ella asuntos perentorios de importancia.—

El Sr. Vazquez preguntó si la Comision de Policía rural cuida de que los Guardas cumplan con exactitud, y el Sr. Galan presidente de ella contestó tenerlo muy recomendado y haber salido al campo para ver si cumplen, y el Sr. Martinez, individuo de la Comision, afirmó que llenan sus deberes.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que

deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S. con-
migo el Secretario de que certifico.=

Puente

Ombrías

Prior

Cañamaque

Arevillo

Vargas

Mugnos

Calvo

Rivas de Leon

Galan

Mulleras

Arias

Manuel M.a de Vilches
Sro.

D. Manuel M.a de Vilches Secretario del Excmo Ayun-
tamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al
dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de nú
mero de Señores Concejales. Y para que conste pon
go la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo
en Ciudad Real á veintinueve de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y cinco.=

V.o B.o
Puente

Manuel M.a de Vilches
Sro

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre 1885.

Sres
Puente
Mulleras
Vargas

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de No
viembre de mil ochocientos ochenta y cinco reuni

dos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Galan
Muguiro
Rios
Rubisco
Leon
Caba
Trugillo
Arias
Cammñas
Martinez

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que accediendo á los deseos de D. Esteban Talavera le relevó del cargo de Pedáneo de la Aldea de las Casas en siete del actual y nombró en su reemplazo á D. Felipe Vera, de lo cual dá conocimiento en observancia del artículo cincuenta y nueve de la ley Municipal.— Pedida la palabra por el Sr. Muguiro propuso al Ayuntº se sirviera acordar haberlo oido con sentimiento así como el que el Sr. Alcalde no diera conocimiento en la sesion anterior inmediata á la del nombramiento como la ley dispone. El Sr. Varquez dijo que siendo atribucion exclusiva del Sr. Alcalde el nombrar los de barrio, considera improcedente toda discusion.— El Sr. Mulleras dijo que la proposicion está dentro de la ley, por lo cual procedía resolver si se tomaba ó no en consideracion.— No usando de la palabra los demás Señores se procedió á votar y resultó lo siguiente.— Señores que dijeron Sí.— Mulleras, Muguiro, Leon, Caba, Trugillo, Cammñas, total seis = Señores que dijeron Nó= Varquez, Galan, Rios, total tres: quedando tomada en consideracion por mayoría y se abrió discusion sobre la primera parte.— El Sr. Mulleras propuso se acordara no haber lugar á deliberar, y el Sr. Varquez opinó que sí, y hablando los demás Sres en uno y otro sentido se procedió á la votacion.— Sres que dijeron Sí. Varquez, Galan, Rios, total tres. Sres que dijeron Nó. Mulleras, Muguiro, Leon, Caba, Trugillo, Cammñas, Martinez, total siete; quedando acordada por mayoría

no haber lugar á deliberar. — Respecto á la segunda parte, no habiendo unidad de opiniones se puso á votacion si se abria ó nó discusion - Tres que dijeron Si: Mulleras, Muguiro, Leon, Cabas, Trugillo, Caamuñas, Martinez, total siete - Señores que dijeron Nó: Vazquez, Galan, Rios, total tres = — Abierta discusion dijo el Sr. Presidente que por olvido no dió conocimiento en la sesion anterior del nombramiento de pedáneo de Las Casas, que en nada afecta á la buena administracion y á la marcha ordenada del Municipio, cuya falta involuntaria se ha cometido en casos análogos. El Sr. Cabama nifestó recordar que siempre se ha cumplido lo que prescribe el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal dando conocimiento de esos nombramientos en la sesion inmediata. El Sr. Vazquez dijo no tener nada de estraño que el Sr. Alcalde por olvido involuntario dejara de dar conocimiento en la sesion anterior y por lo mismo que el asunto es demasiado baladí consideraba impropiedente la proposicion sobre que se debatia. El Sr. Muguiro espresó que el objeto de la proposicion no es causar molestia al Sr. Alcalde sino hacer constar que ha faltado al artículo cincuenta y nueve de la ley. - El Sr. Vazquez rectificó espresando ser incuestionable que la falta se ha cometido, pero que no tiene importancia alguna y pidió se diera lectura de una instancia, que segun tiene entendido han elevado al Sr. Alcalde varios moradores de Las Casas solicitando revoque el nombramiento de pedáneo hecho en favor de D Felipe Vera empleandose por aquellos frases injuriosas para éste de que podrá querellarse ante los Tribunales — Dada

lectura del escrito dijo el Sr. Caba que siendo asunto de la exclusiva competencia del Sr. Alcalde, no podía ni debía discutirse, y por manimidad así se acordó. —

Dada cuenta de un expediente instruido en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos á consecuencia de escrito presentado al Sr. Alcalde por Jesus Herrera y Gomez mozo del actual reemplazo con el número diez y nueve de órden, declarado soldado sorteable, exponiendo que por fallecimiento de su padre Joaquin Herrera y Leon ocurrido el día doce del actual le asiste en la actualidad la escepcion de hijo único de viuda en sentido de la ley, pues aunque le queda otro hermano, es menor de diez y siete años, y resultando plenamente probados todos los estremos, así como que á los demás interesados se les ha dado conocimiento en la forma que el citado artículo de la ley determina, el Ayuntº, oido el Síndico, considera al mozo comprendido en el número segundo del artº sesenta y nueve y regla primera del setenta y por lo tanto soldado condicional, debiendo remitirse el espediente á la Comision provincial para el fallo definitivo que corresponda.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la oficina de construcciones civiles y Comision de Policía urbana, acordó el Escmo Ayuntº conceder licencia á Rufino Fontecha para abrir varios huecos en la fachada de su casa calle de las Cañas segun el plano que presenta y á Jacinto Bravo y Heller para obrar en un huerto cerca de la mura

lla en la calle del Cármen, segun plano que presenta y establecer una fragua, sujetandose para ambas cosas á las condiciones que los informes referidos espresan.

Dada cuenta de una instancia de D. Joaquin Ramirez Arellano espresando que en la casa contigua á la que habita su Señora Madre sita en la plaza número treinta y nueve, el vecino de ella ha establecido una piedra de afilar que produce gran ruido é incomodidad, lo cual prohibe el art.° ciento ochenta y dos de las Ordenanzas Municipales, y el Ayuntamiento conforme con el dictámen de la Comision de Policía urbana, acordó se haga saber al vecino de la referida casa, no puede continuar ejerciendo con la piedra que produce el ruido de que se queja el vecino contiguo, por prohibirlo las Ordenanzas. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel del Regimiento de Vitoria veintiocho de Caballería interesando un campo para maniobrar y sitio apropiado para la Escuela de tiro al blanco. Asimismo manifiesta tener ya el Regimiento carro y cuba para el suministro de agua, siendo dos cubas diarias las que extraerá del pozo designado y consulta si veinticuatro ptas importe del agua adquirida, interin ha carecido de los medios para su conduccion, han de ser satisfechas ó no de los fondos Municipales, y prévia discusion se acordó se le conteste que respecto á campo de instruccion, la pradera que hay entre las puertas de Calatrava y Toledo en la cual han maniobrado siem

pre los Regimientos de Caballería. Respecto á sitio para la Escuela de tiro, que el Sr. Alcalde consulte á D. Victoriano Corral dueño de la Dehesa de la Atalaya si la permite desinteresadamente, y en otro caso se acepte el que el Sr. Parquer ofrece en este acto á nombre de D. Lorenzo Vera al que se le avisará en su caso dándole las gracias para su generosa oferta aunque no se utilice el sitio. En cuanto al particular referente al agua, se conteste al Sr. Coronel que se pagaran de Imprevistos las veintiseis pesetas que dice haber invertido, interin se ha provisto de cuba.

Dada cuenta de instancias presentadas por Bartolomé Simon, Manuel Luque, Rogelio Plara y Fernando Cabañas licenciados del Ejército solicitando la plaza de Alguacil que se halla vacante, y se acordó proceder al nombramiento por medio de votacion, obteniendo Bartolomé Simon la mayoría absoluta, por lo cual quedó nombrado.—

Seguidamente acordó el Ayunt.o nombrar conductor de cadáveres á Sebastian Ruiz Hidalgo entendiendose el nombramiento desde el día diez y siete del actual que comenzó á prestar servicio, percibiendo sus haberes por lo que resta del corriente año económico con cargo al capitulo de Imprevistos, para lo cual fué autorizado el Ayunt.o por la Junta Municipal en sesion de día diez y seis.

Dada cuenta de una instancia de Eugenio Martin solicitando permiso para exponer á la venta pública la caza menor en la clara del soportal perteneciente á la casa que habita por serle perjudicial hacerlo en el centro de la Plara, se acordó no acceder á ésta solicitud por oponerse á ello las Ordenanzas Municipales.—

Seguidamente y en atencion á que ha terminado el arriendo de la finca denominada "Los Terreros" el Ayunt.to acordó que la Comision de Policía rural en vista del espediente proponga las bases para un nuevo arriendo fijando el tiempo porque haya de hacerse.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de Reglamento interior que presenta la Comision especial nombrada para formarlos y despues de ser discutido por artículos sin sufrir alteracion acordó el Ayuntamiento quede sobre la mesa de la presidencia para que los Señores Concejales puedan examinarlo y proponer las adiciones ó enmiendas que estimen oportunas hasta la próxima sesion en que será aprobado.

El Sr. Galan preguntó si el Sr. Ruiz se halla con licencia ó enfermo puesto que no asiste á las sesiones. Igual pregunta hizo el Sr. Mulleras respecto al Sr. Castillejo que no se ha presentado a tomar posesion del cargo de 4.º Teniente de Alcalde y el Sr. Presidente contestó en sentido negativo.

El Sr. Rios pidió la aplicacion de la ley a los que falten á las sesiones, opinando en el mismo sentido los Sres Vazquez y Nogueiro.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Sño certifico=

Presente

Camuñas

Mulleras

Nogueiro

Vazquez

Galan

Castillejo

Rios

Alvaro
Calvo
Ruiz de Leon
Marcos Gil Mª de Nicolas
Peña

Sesion ordinaria del dia 28 de Noviembre 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Se dió cuenta de una communicacion del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del tercer Depósito de Caballos Sementales del Estado, consultando si el Ayunt.º se halla dispuesto á facilitar, como en años anteriores, local gratis para establecer una parada, y por unanimidad se acordó en sentido afirmativo, y que la Comision de obras vea el local que en la casa que ocupa la Audiencia se destina al objeto, por si es de necesidad alguna reparacion.

Dada cuenta de un oficio del Conserge del Matadero participando que el anden de la noria está en tan malas condiciones que la caballería destinada á sacar el agua trabaja excesivamente, sin buen resultado, bastando para remediarlo rellenar la senda de hormigon, haciendose tambien indispensable rellenar los baches del trozo de Ronda interior por donde sale el carro con las carnes, y el Ayuntamiento acordó que la Comision de obras, prévio reconocimiento, disponga el arreglo de uno y otra con cargo al Capítulo sesto del presupuesto vigente.—

Sres
Puente
Mulleras
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Rubisco
Leon
Trugillo
Arias
Martinez
Caba
Caamaños

Dada cuenta de un escrito de Nieves Chacon y Lopez, por sí y en nombre de su hermana Francisca, solicitando del Excmo Ayuntamiento se digne acordar les sean abonadas ciento once pesetas treinta y cuatro céntimos que dejó de percibir su padre D José Mª Chacon y Abad, como profesor de la Escuela pública de la Poblachuela, correspondiente al cuarto trimestre de mil ochocientas ochenta y dos á ochenta y tres, por ser los únicos herederos que dejó á su fallecimiento, ocurrido en primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, como resulta de la partida de defuncion que acompaña, y se acordó informe la Comision de Hacienda para resolver lo que proceda.

Seguidamente y de conformidad con lo que propone la Comision de Policía rural, acordó el Ayuntamiento que la misma disponga el arreglo del camino de Ronda, que, segun el presupuesto calculado que presenta, ascenderá el gasto á novecientas cincuenta pesetas veinte céntimos, que se satisfarán del cap.º corresp.te vigente.

Acto seguido se dió cuenta del informe que emite la Comision de Policía rural respecto al arriendo de la finca denominada "Los Terreros," para el riego y conservacion del arbolado, y de conformidad con la Comision acordó el Ayuntamiento que inmediatamente se anuncie la subasta por los cuatro años, bajo el tipo de las trescientas setenta y cinco pesetas en cada uno, modificándose las condiciones, segun la Comision propone.

Seguidamente acordó el Ayunt.º la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se espresa a continuacion ———

	Ptas.	Cent.
Capítulo 1.º Gastos del Ayunt.º	2.382	— 08
id — 2.º — Policía de seguridad	721	— 89
id — 3.º — id Urbana y rural	6739	— 66
id — 5.º — Beneficencia	334	— 62
id — 6.º Obras públicas	142	— "
id — 7.º — Corrección pública	2109	— 58
id — 9.º — Cargas	737	— 66
id — 10.º — Contingente prov.l	6960	— 76
id — 11.º — Voluntarios	1219	— 30.
id — 12.º — Imprevistos	271	— 60.
Total	21.619	— 15.

y el Ayunt.º acordó aprobarla. ——

Seguidamente y en vista de que ninguna enmienda ni adicion se presenta por los Tres Concejales al proyecto de Reglamento interior, el Ayunt.º por unanimidad acordó aprobarlo, que se someta á la aprobacion del Sr. Gobernador, y si la merece, se imprima y distribuyan ejemplares á los Señores de la Corporacion y empleados de Secretaría, para su observancia.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Mulleras, acordó el Ayunt.º autorizar al Sr. Alcalde para que haga el seguro contra incendios del edificio Matadero y de la casa que ocupa la Audiencia de lo Criminal, con el movilario que en ella existe, en la sala de vistas y demas dependencias del Tribunal, pagandose el gasto de la partida que para ello figura en presupuesto.

El Sr. Rios propuso que las obras de reparacion de la vía pública queden á cargo de la Comision de Policía urbana y las demás á la de Obras. —

Y no habiendo mas asuntos de

levantó la sesion que firmaran los Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Puente

Mulleras

Antunez

Caba

Camuñas

Rios

Zuzgallo

Nugueiro

Vargas

Rivas de Leon

Galan

Arias

Manuel Mª de Silva

Sres

Sesion ordinaria del 5 de Diciembre de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Angel del Monte y Puente, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprob.ª

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que en uso de sus facultades ha nombrado Alcalde del Barrio del 2º Distrito de Santa Mª á D. Amalio Vera y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de un escrito de D. José Mulleras haciendo renuncia del cargo de primer Teniente Alcalde, fundándola en no serle posible desempeñarlo con la asiduidad debida, por tener que dedicarse á negocios particulares de gran interés que han de absorverle mucho tiempo. El Sr Rios dijo que no

debe admitirse la renuncia, pues la actividad del Sr. Mulleras puede, sin perjuicio de sus intereses, atender á los negocios particulares y desempeñar el cargo de Teniente Alcalde con el laudable celo que lo viene haciendo. El Sr. Vargner apoyó lo dicho por el Sr. Rios, añadiendo, vería con gusto que el Sr. Mulleras retirase la renuncia; y éste expresó su gratitud á dichos Señores por el elevado concepto que les merece, manifestando que con sentimiento no podía complacerlos á no desatender asuntos particulares de interés. El Sr. Cava dijo que debe admitirse la renuncia al Sr. Mulleras, pues le consta que cuando fué electo, admitió únicamente por las críticas circunstancias porque atravesábamos con motivo del cólera, hablando en igual sentido el Sr. Muguiro. — Declarado el punto suficientemente discutido, el Ayunt.to acordó admitir la renuncia, disintiendo el Sr. Vargner. —

Acto seguido se procedió en la forma de ley á la eleccion de primer Teniente para cubrir la vacante, resultando electo por mayoría absoluta D. José Ruiz de Leon que tomó posesion con las insignias de su cargo, y pasó á ocupar el sitio que le corresponde. —

Seguidamente y en atencion á las razones en que la funda acordó el Ayuntamiento admitir á Mercedes Fernandez la renuncia de Fiel de Fechos de la Pedanía de Valverde, y que se diga al Pedáneo proponga persona de su confianza que sea apta para el cargo. —

— Dada cuenta de una instancia de Don Sebastian Rebollar y Muñoz Arquitecto de la Aca

dénia de San Fernando, solicitando la de municipal honorario, el Ayunt.º acordó nombrarle con el carácter de interino con la asignacion de mil doscientas cincuenta pesetas consignadas en presupuesto para gastos de oficina y dibujo, relevado de rendir cuenta de ellas.-

Se dió cuenta de una instancia de D. Bernardo Mora y D. Diego Sanz exponiendo que Jacinto Bravo esta construyendo una fragua apoyada por la parte de poniente con la casa de aquellos calle del Cármen número doce, por lo que interesan se mande suspender la obra, pues la concesion para ella estará ajustada á los artículos ciento setenta y dos y ciento ochenta y tres de las Ordenanzas, que preceptuan ser condicion que el edificio esté aislado y distante lo menos cuatro metros de toda otra construccion, y no siendo así ni prestándose el Bravo á indicaciones amistosas; ni la Comision de Policía urbana inspeccionado la obra, suplican se acceda á lo que solicitan, conforme á las Ordenanzas. — El Sr. Ruiz de Leon como individuo de la Comision dijo que la obra se está ejecutando con arreglo á las condiciones de la licencia y está ajustada á las Ordenanzas, siendo inexacto el que la Comision no la ha inspeccionado. El Sr. Mulleras dijo que las afirmaciones de los recurrentes lastiman á la Comision, faltando á la verdad, pues la obra ha sido inspeccionada, y por lo tanto que se desestime la peticion. — El Sr. Vazquez propuso que el escrito debe tomarse en consideracion, pues en su concepto no contiene nada ofensivo á la Comision. — El Sr. Rios afirmó que la Comi

sion inspeccionó la obra, sin estar á ello obligada, porque al Arquitecto es á quien compete ver si se cumplen ó nó las condiciones con que se conceden las licencias para edificar. Declarado el punto suficientemente discutido, por unanimidad se acordó desestimar la instancia por contener afirmaciones inexactas que lastiman á la Comision de Policía urbana.-

Seguidamente y de conformidad con lo que informa la Comision de Hacienda en instancia promovida por Nieves Chacon y Lopez, vecino de Ballesteros, por sí y en nombre de su hermana Francisca, solicitando se les abonen ciento once pesetas treinta y cuatro céntimos que por sueldo correspondiente al cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres dejó de percibir su difunto padre D. José Mª Chacon y Abad, como Maestro de la Escuela pública de niños de la Aldea de la Poblachuela, por ser los únicos y legítimos herederos, el Ayuntº acordó reconocerles el derecho á percibir las ciento once pesetas treinta y cuatro céntimos, á cuyo efecto se remitirá copia certificada de este acuerdo y de certificado expedido por el Juzgado Municipal de Ballesteros de la inscripcion en el Registro Civil referente al fallecimiento del D. José Mª Chacon á la Junta provincial de Instruccion primaria para que se digne ordenar el pago.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Francisco Flores encargado interinamente de las Obras Municipales, manifestando que la calle del olivo, á espaldas del Seminario, está intransitable por la reunion de las aguas pluviales, y por consecuen-

cia del tránsito de carruages por el paseo del Pilar pun-
to preciso por estar cortadas las demás vias, por lo que
considera de necesidad y urgencia respecto al primer
punto se ábra una tajea en la línea divisoria de
los huertos de D. Fernando Fernander y D. Julian Herrera
que vaya á desaguar en la zanja general, y respec-
to al paseo del Pilar arrancar la hilada de árboles con-
tígua á los edificios, para dar al sitio el ancho necesa-
rio. El Sr. Rios dijo: que en cuanto á la calle del Olivo
tiene entendido que los dueños de las tierras colin-
dantes han interceptado los desagues siendo esa
del mal que se denuncia, lo cual afirmó el Sr.
Vázquez, espresando que como Teniente Alcalde
del Distrito ordenó que se abrieran los desagües, co-
mo se ha verificado, y el Ayuntº acordó que la
Comision de Policia urbana, teniendo en cuenta
estas indicaciones y prévio reconocimiento, infor-
me sobre los dos estremos lo que juzgue procedente.

Seguidamente acordó el Ayuntº pase
á la Comision de Policía urbana una instancia
de D. Juan Ayala y Mira en que solicita se fije
el ancho que deba tener el camino ó calle de Ron-
da entre la puerta de Carmona y calle del Pozo dulce
en la parte que comprende un solar de su propie-
dad en que se propone construir un edificio des-
tinado á granero, á fin de que por aquella se
marque el ancho que corresponda.

Acto seguido y accediendo á lo
solicitado por D. Enrique Gait representante de

la Empresa del Gas, acordó el Ayunt.º por equidad con-
cederle una prórroga de dos meses en vez de tres
que pide para cumplir lo que preceptúa el artí-
culo veinticuatro del contrato referente al alumbra
do público. Así mismo se acordó se reclame al mis
mo el Fotómetro para comprobar la intensidad
de la luz, que la Empresa está obligada á tener á dis
posicion del Excmo Ayunt.º debiendo hacerlo con la
mayor urgencia y sin excusa ni pretesto alguno.-

Seguidamente acordó el Ayunt.º pára
á informe de la Comision de Hacienda una instancia
de D.ª Paula Maldaña, encargada de enseñar los ru-
dimentos de la Doctrina á los párvulos de la Poblachue
la, solicitando se le anticipe la asignacion: Otra de
D. Juan Nicereto Delgado, Segundo auxiliar de la Escue
las práctica Superior de niños interesando se le abone
el sueldo correspondiente desde primero al quince de
Julio, en que dice prestó servicio por indicacion del
Sr. Alcalde, y otra de José Ruiz del Valle guarda mu
nicipal que ha sido por espacio de treinta años, de-
clarado cesante en treinta de Noviembre último
por su avanzada edad, solicitando se le conce
da una pension.

Acto seguido manifestó el Sr Alcalde que
habiendo sido aprobado por la Junta Municipal
en sesion de diez y seis de Noviembre último el
acuerdo del Excmo Ayunt.º fecha treinta y uno de
Octubre, relativo á que el sueldo de los Médicos titu
lares D. Jose Somer, D. Marcial Rico y D. Fernando
Fernandez sea de mil quinientas pesetas desde pri
mero de Julio próximo, debe modificarse la conde

cion segunda de la escritura de contrato, otorgada en veintisiete de Junio y el Ayuntº por unanimidad acordó que se reforme en el sentido propuesto, autorizando al Sr. Alcalde D. Angel del Monte y Puente para que en nombre y representacion de la Corporacion concurra al otorgamiento de la escritura, siendo de cuenta de los agraciados el pago de los gastos que se originen.

Seguidamente y para cubrir la vacante que por haber cesado D. Luis Muñoz en el cargo de Concejal resulta en la Comision de festividades religiosas y diversiones públicas, fué electo D. Juan Cabas.—

A propuesta del Sr. Martinez, acordó el Ayuntº que la Comision de Policía urbana, previo reconocimiento, proponga lo que estime para el arreglo de la Ronda de Granada y trozo que se halla intransitable.

El Sr. Rios propuso que la misma Comision mande revisar los empiedros, para evitar que se destrocen por existir baches en ellos.—

Seguidamente acordó el Ayuntº asistir á la festividad de la Inmaculada Concepcion, que se verificará, como voto de Ciudad, el dia ocho del corriente.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SSas conmigo el Srio de que certifico.=

Fuente — Mulleras — Vargas — Salas — Rios — Cabas

Ruiz de Leon
Rios
Fuegdle
Varquez
Caamiñas
Manuel Alba de Tilche
Pino

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre 1885.

Sres
Varquez
Galan
Muguiro
Rios
Mulleras
Rubinco
Trugillo
Caamiñas
Caba
Martinez.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Varquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr Alcalde D. Angel del Monte y Puente, solicitando un mes de licencia por tener que ausentarse para asuntos propios, y el Sr Muguiro propuso no se le conceda.— El Sr Rios dijo que no debe denegarse al Sr Alcalde la licencia, porque á ningun Sr Concejal se le ha denegado cuando ha tenido necesidad de ella.— Puesto á votacion si se concede ó nó la licencia, el acuerdo fué afirmativo, pues solo disintieron los Señores Muguiro y Martinez, debiendo encargarse de la Alcaldía el primer Teniente Don José Ruiz de Leon y para esta Tenencia y la cuarta para que fué nombrado D. Daniel Castillejo, D. Ramon Cleriente y D. Rufino Trugillo, que son los Concejales á quienes corresponde, porque

obtuvieron mayor número de votos, de lo cual se dará conocimiento al Sr. Gobernador, segun previene la ley. –

Dada cuenta de una comunicacion del Pedáneo de Valverde participando no hallar persona apta que acepte el cargo de fiel de fechos del Ayuntamiento acordó se le diga practique nueva gestion al objeto. –

Se dió cuenta de una instancia de D. Bernardo Mora y D. Diego Sanz, exponiendo que la fragua que está construyendo Jacinto Bravo en su casa calle del Cármen apoya sobre tabique propia de aquellos, lo cual les perjudica, pues como establecimiento peligroso é incómodo la licencia se le habrá concedido con sujecion á los artículos ciento setenta y dos, ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres de las Ordenanzas, á las cuales sin duda no se atiene, por lo cual interesan se mande suspender la obra, y el Ayuntº acordó pase la instancia al encargado de construcciones civiles, para que informe con vista de antecedentes. –

Seguidamente acordó el Ayuntº pase á informe de la Comision de Hacienda, una instancia de Fernando Cantero rematante del arbitrio de degüello, quejandose de que Vicente Perez se niega al pago de los derechos de siete cerdos que, siendo para el consumo público, ha sacrificado fuera del matadero, faltando por este

hecho á lo prevenido en las Ordenanzas y demás disposiciones vigentes.

Dada cuenta de una instancia de Lorenzo Rivilla y Muñoz, exponiendo, que en la casa calle de Toledo número cincuenta y nueve de que es partícipe el condueño Gerónimo Gonzalez, tiene en el patio, y demás servidumbres que comunican á los descubiertos, basuras que causan molestias y pueden perjudicar á la pública salud, y además con perjuicio del exponente ha colocado unos puntales para sostener un tejado ruinoso, y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Policía urbana, prévio reconocimiento, informe.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Mulleras acordó el Ayunt.to que la Comision especial que tuvo á su cargo las medidas preventivas contra el cólera, distribuya entre los pobres en la forma que tenga por conveniente el dia veinticuatro del actual, el grano, harina y demás artículos alimenticios que han quedado sobrantes de la suscricion voluntaria entre los vecinos.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Mulleras, acordó el Ayunt.to que la Comision de Hacienda al formar el proyecto de presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, consigne el crédito necesario para uniformes de los Alguaciles, á fin de que puedan presentarse con el decoro debido, siendo de cuenta de ellos conservarlos y reponerlos.

Tambien se acordó que continuen buscando en el Archivo los antecedentes sobre cesion al Estado del Cuartel de la Misericordia.

El Sr. Mulleras manifestó que el Conserge del Matadero ha hecho presente á la Comision de Policía urbana que el Inspector no practica aquel reconocimiento de las que se le tiene prevenido el reconocimiento de las reses despues de muertas, y el Ayuntº acordó se oficie al Conserge para que cumpla lo que dispone el artículo quinto del Reglamento, y participe si el Inspector practica los reconocimientos á que se refieren los artículos veinte y veintiuno.

Seguidamente se acordó á excitacion del Sr. Muguiro que se procure por cuantos medios sea posible la limpieza de las calles que con motivo de las lluvias se hallan intransitables y que la Comision de Policía urbana cuide de que el alumbrado público dure hasta una hora más avanzada que en la actualidad.-

El Sr. Caba interesó que se active cuanto sea posible el notificar á los que adeudan por Cementerio &c.-

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesión que firmaron S.S. de que yo el Secretario certifico &c.=

Ribera
Vargas
Muguiro
José Rivera de Leon
Caba
Rios
Galan
Arregui
Cacuñas
Mulleras
Marqués de Nibia

Sesión ordinaria del 19 de Diciembre de 1885.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
León
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Arias
Arguillo
Caba
Martinez
Caamiñas

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Noviembre último que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin.—

Acto seguido y en vista de que la subasta intentada el dia doce del corriente para el arriendo por cuatro años de la finca denominada los Torreros, no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayuntº en la creencia de que el retraimiento de estos lo motiva ser el arriendo por poco tiempo, acordó se anuncie nueva subasta por seis años bajo el mismo tipo entendiéndose modificada en este sentido la condicion primera.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Ramon Navas fecha diez y nueve haciendo renuncia de la plaza de Sangrador, y el Ayuntamiento acordó admitírsela nombrando interino para ella á Ysidoro Sanchez y Serrano y que se anuncie la vacante hasta fin del presente mes.—

Dada cuenta de una instancia de Manuel Rodriguez vaciador de navajas solicitando que la Comision de Policía urbana reconozca el aparato

en que ejerce su oficio, cuyo uso se le ha prohibido á ins-
tud de queja de los vecinos de las casas contiguas, el Ayun-
tamiento acordó desestimarla por oponerse á lo que soli-
cita las Ordenanzas Municipales. –

Acto seguido y de conformidad con lo informado
por la Comision de Hacienda, acordó el Ayuntº. Desestimar
una instancia de D. Juan Nicereto Delgado segundo
Auxiliar de la Escuela práctica de niños solicitando se le
abone el sueldo correspondiente á la primera quincena
de Julio último, por ser improcedente, pues resulta que
tomó posesion el diez y seis de dicho més: Que pase
á la espresada Comision para que la tenga presente
al formar el presupuesto para mil ochocientos ochen-
ta y seis á mil ochocientos ochenta y siete una
instancia de Dª. Paula Meldaña encargada de ense-
ñare la doctrina á los párvulos de la Poblachuela, so-
licitando se le aumente la gratificacion. –

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que ca-
reciendo el Ayuntº. de título de dominio de la casa
calle de Calatrava número cincuenta y nueve para cu-
ya venta está autorizado solicitó en quince del
corriente con arreglo á datos que existen en el archi-
vo el certificado que prevenia el artículo octavo
del Real Decreto de once de Noviembre de mil ocho-
cientos sesenta y cuatro, del que resulta que dicha
casa fué construida en mil ochocientos cincuenta y
dos en terreno comprado en el mismo año á Don
Manuel Gomez y Reinaldo Fernandez en ciento
cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos,

á fin de que se escriba en el Registro de la propie-
dad, debiendo pagarse por el impuesto de trasmision de
bienes tres pesetas quince céntimos segun liquidacion
practicada por la oficina correspondiente, y el Ayun-
tamiento acordó autorizar el pago con cargo al Capí-
tulo de Imprevistos.-

Acto seguido se acordó pase á la Comi-
sion de Hacienda una instancia de Vicente Diaz solici-
tando se le aumente la gratificacion como Alguacil
del Juzgado Municipal, para lo que estime al formar
el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á
ochenta y siete-

Se dió cuenta de una instancia de Juan
Antonio Perez dueño de la habitacion que en la calle
Real número seis se halla cerrada porque en ella
ocurrió una defuncion del cólera, solicitando le sean
entregadas las llaves y quemen las ropas y efectos
que pertenecieron á la persona fallecida por ignorarse
á quien corresponden y para evitar ese foco que pueda
perjudicar la salud pública, y prévia discusion se acor-
dó que la Comision de Policía Sanitaria de acuerdo con
el Sr. Juez en cuyo poder se hallan las llaves y con
intervencion del mismo, prévio inventario y valora-
cion de los efectos y ropas disponga se quemen y sanea
da la habitacion se entreguen las llaves al interesado, co-
mo solicita.

Dada cuenta de una comunicacion de Don
Antonio Vazquez renunciando el cargo de segundo Tenien-
te de Alcalde, por no permitirle sus ocupaciones conti-
nuar desempeñandolo, el Sr. Muguiro rogó al Señor

Vazquez se sirviera retirar la renuncia por lo menos hasta que tome posesion el nuevo Alcalde Presidente que ha de ser nombrado de Real Orden en reemplazo del Sr. Puente. Los Sres. Rios, Caba y Martinez opinaron en el mismo sentido, esperando confiaban en que la renuncia seria aplazada; pero insistiendo el Sr. Vazquez en que no le es posible continuar dió gracias á los referidos Señores, esplicando el sentimiento que le causaba no deferir á su ruego, y en su vista se puso á votacion si se admitia la renuncia. Señores que dijeron Sí: Galan, Rios, Cammñas, Trugillo, total cuatro: Señores que dijeron No: Muguiro, Arias, Caba, Martinez S. Presidente, total cinco; quedando por mayoria de votos no admitida.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en uso de las facultades que le concede la ley municipal ha relevado á D. Felipe Vera del cargo de Alcalde pedáneo de la Aldea de las Casas y nombrado en su reemplazo á D. Pablo Lopez, y el Ayunt.to acordó quedar enterado.- —— El Sr. Vazquez propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar haber visto con disgusto la separacion del pedáneo de las Casas D. Felipe Vera, y el Sr. Muguiro manifestó que siendo el nombramiento y separacion de los Alcaldes de Barrio de la exclusiva competencia del Sr. Presidente, no habia lugar á deliberar, y el Ayunt.to así lo acordó.

Seguidamente acordó el Ayunt.to que en observancia de lo que dispone el articulo viente de la ley municipal, se proceda á formar el padron de todos los habitantes del término, autorizando

al Sr. Alcalde para nombrar los escribientes temporeros que crea necesarios retribuyendo con tres pesetas diarias á cada uno, con cargo al Capítulo de Imprevistos. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que la mayor parte de las cantidades que por recargos á consumos y contribuciones corresponden al Ayuntº se las abonan en calderilla, lo cual dificulta ciertos pagos que no pueden hacerse en esa clase de moneda, y el Ayuntº acordó se recurra á la Administración de Hacienda y Delegacion de Contribuciones, espresando que en lo sucesivo solo se admitirá en calderilla el tanto por ciento que corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular. — Seguidamente se acordó gratificar para pascuas al personal de Sria., Depsa., Polsa. urbs. y Portero, con trescientas setenta y cinco ptas. de Argo. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as conmigo el Secretario de que certifico = Lo sobre rayado = vale =

V.º B.º

El Alcalde

Muguiro

Rios

Vargas

Caba

Galan

Alvá

Carmona

Trujillo

Manuel M.z de Valdes

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.—

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente, que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.=

V.º B.º
El Alcalde
José Ruiz de Leon

El Secretario
Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 28 de Diciembre 1.885.

Señores
Leon
Galan
Rubisco
Trugillo
Muguiro
Rios
Caba
Martinez
Caminas

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, la declaró abierta sin embargo de no haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.—

Seguidamente y en observancia de lo que dispone el articulo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, acordó el Ayuntam.to se publique el dia primero de Enero la lista de sus individuos y cuadruplo número de vecinos que han de constituir el Cuerpo electoral para Compromisarios para Senadores y cuya copia al público

hasta el día veinte del mismo mes, para que los interesados puedan hacer dentro de ese término las reclamaciones que estimen procedentes; que habrán de resolverse antes de primero de Febrero.

Dada cuenta de una instancia de José M.ª García y Caballero por sí y en nombre de sus compañeros los Conductores de cadáveres exponiendo que vienen prestando el servicio de conducir al Cementerio los cadáveres procedentes del Hospital provincial sin percibir retribucion y no conociendo ninguna disposicion legal que les obligue á ello suplican á la Excma Corporacion se digne interesarse en su favor y por unanimidad se acordó que el Sr. Alcalde dirija atento escrito á la Excma Diputacion dándole conocimiento para que por la misma sea retribuido con lo que estime, el servicio que los reclamantes prestan á la provincia.

Acto seguido acordó el Ayunt.º que el Sr. Alcalde disponga la reparacion de algunos desperfectos que existen en las aceras de varias calles y los baches en el empiedro de otras para evitar que vayan en aumento.

A propuesta del Sr. Caba acordó el Ayunt.º que desde primero de Enero próximo se lleve un libro donde se anoten los servicios y faltas de todos sus empleados y dependientes, á fin de que las Corporaciones sucesivas conozcan la historia de cada uno, los méritos que contraiga por los servicios especiales, ó extraordinarios correctivos que se le hayan impuesto, y causa porque cesen en sus cargos

Acto seguido acordó el Ayunt.º que los Señores Muguiro, Rios y Mulleras redacten un proyecto de reglamento para el Cuerpo de Serenos, y se someta al exámen y aprobacion con la premura que les sea po-

sible para que rija cuantos antes.—

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S. conmigo el Secretario de que certifico

José Ruiz de Leon

Arias

Muguiro

Rios

Galan

Cammñas

Caba

Arevillo

Manuel M.ª de Vilches

Rio

Don Manuel M.ª de Vilches, Secretario del Escmo Ayuntº de esta Capital.—

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—

V.º B.º

José Ruiz de Leon

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 4 de Enero de 1.886.

Señores
Leon
Galan
Muguiro
Caba
Arias
Cammñas.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Sres del Escmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del 1.er Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, la declaró abierta sin haber la ma